

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
4.ª SESIÓN
(Extraordinaria)

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2017
PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO TAPIA BERNAL

-A las 10:11 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, a todos ustedes.

Periodo Anual de Sesiones 2016-2018, Cuarta Sesión Extraordinaria del 27 de febrero del 2017.

Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 10 horas con 11 minutos del día del lunes 27 de febrero de 2017, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República, encontrándose presentes los congresistas Yonhy Lescano, Juan Carlos González, Milagros Takayama, Úrsula Letona, Ricardo Narváez, Segundo Tapia, Richard Arce y Mauricio Mulder.

Con la solicitud de licencia por parte del congresista Guido Lombardi, con la licencia presentada, y contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, conforme a la Agenda que se les ha enviado oportunamente.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Señores congresista, pasamos al primer punto de Orden del Día.

Como primer punto se va a proceder a la aprobación de las Actas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria y de la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión; realizadas el 12 y 19 de diciembre del 2016 y 30 de enero del presente año.

Si no hay ninguna observación, se procederá a su aprobación. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

2.— Debate y votación para iniciar o no, indagación preliminar a las denuncias nuevas.

1.— Denunciante, Sandra Noblecilla Ulloa contra el congresista Elard Melgar Valdez, motivo por presuntamente haber cometido plagio al copiar los últimos dos párrafos de la justificación de su tesis.

2.— Denunciante, Claudia Tamborini Carlin y Club Tenis San Miguel, contra el congresista Salvador Heresi Chicoma, por

presunta falta de ética, por irregularidades durante su gestión como alcalde de la municipalidad distrital de San Miguel.

3.- Denunciante, Héctor Cárdenas Cantoral del Sindicato de Trabajadores de Serenazgo de San Miguel, contra el congresista Salvador Heresi Chicoma, por supuestamente haber dejado impagos a los trabajadores Serenazgo de la municipalidad de San Miguel, al finalizar su gestión de alcalde el año 2014.

4.- Denunciante, Vivien Maca Céspedes contra el congresista Bienvenida Ramírez, por haber supuestamente publicado sin autorización, una foto de la hija de la denunciante en el hospital Almenara, e indicar que se le brindó ayuda. Siendo ello falso.

5.- Contra el congresista Wilbert Rosas Beltrán. Denunciante, Elard Melgar Valdez, congresista. Por supuestamente haber proveído en varias oportunidades expresiones difamatorias y agraviantes hacia el denunciante.

Se recuerda que esta votación es solo para el inicio de indagación preliminar, y que las copias de las denuncias se encuentran en sus respectivos fólderes.

Los que estén de acuerdo para iniciar indagación, sírvanse levantar la mano. Congresistas Lescano, Gonzáles, Takayama, Letona, Narváez, Tapia, Arce y Mulder. Aprobado por unanimidad.

Pasamos a Informes de calificación.

Solamente para decirles, cuando estamos en sesión extraordinaria, tenemos una agenda específica.

Informes de calificación.

Debate y votación del Informe de Calificación Expediente N.º 021-2016-2018-CP-CR, contra el congresista Elard Melgar Valdez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Yen Quispe.

El congresista Mulder está solicitando, por favor, sobre las denuncias nuevas recibidas y que han pasado a indagación; sírvanse entregarle por favor.

Entonces, continuamos.

Solamente mencionarles de que a solicitud de un colega congresista, queda en claro de que teníamos que solicitar los videos, los audios o la transcripción, el cual ha sido enviado a los congresista las transcripción del congresista Elard Melgar, pero en el tema de que si había invocado el artículo 4.º, si habría un presunto conflicto de interés.

Entonces, en ese punto queremos de una vez que haga lectura y proceder a la votación del informe de indagación para ver si pasa a investigación.

Adelante, doctora Yen Quispe.

La señora QUISPE, Jhane.— Respecto al conflicto de interés regulado en el artículo 4.º del Código de Ética Parlamentaria,

donde dice que debe hacer explícitas las vinculaciones que tuviere el congresista respecto al proyecto de ley presentado.

Al respecto, en el debate de dicho dictamen en el Pleno del Congreso, se ha verificado de las Actas de sesiones del 10, 24, 1 de diciembre del 2016, y en el Acta de sesión del 10 de noviembre, ante la intervención del congresista Rosas Beltrán; el congresista Elard Melgar Valdez señaló: *"lo que he dejado siempre bien en claro, que soy accionista de una empresa que se dedica a la agricultura"*.

Tal como se puede corroborar de la ficha RUC de la Empresa Agropecuaria San Román que presentó mediante Oficio 03-2017, el 4 de enero del 2017. Con lo cual consta su condición de socio.

Por tanto, habría cumplido el mandato artículo 4.º literal e) del Código de Ética, al haber hecho implícita sus vinculaciones con una empresa que se dedica a la agricultura.

A pesar de que no estaría obligado a hacerlo, toda vez que no se evidencia ningún beneficio, favorecimiento para el indicado congresista que involucra interés económico personal, directo para la empresa, sus familiares o él mismo.

Ya que no se ha aprobado que él es su empresa o algún familiar ejerce algún cargo directivo o gerencial en la Junta de Accionistas y Usuarios del Agua, cuyo objetivo es el de regular la organización, el sistema organizacional de todas las organizaciones de usuarios del Agua. Estamos hablando de 119 Juntas y 1600 comisiones a nivel nacional.

Por tanto, no se ha demostrado que el congresista haya vulnerado el Código de Ética. Además, la denuncia señalada al respecto a que el congresista tenga que algún interés en que este proyecto pueda beneficiar a la permanencia de las otras Juntas directivas, una perpetuidad en la elección de esta Junta de Usuarios. No es correcta esa apreciación, y la denuncia toda vez que lo que busca el proyecto de ley es que haya una renovación continua y no haya una perpetuidad en esta Junta de Accionistas.

Por esa razón, la Secretaria Técnica recomienda se declare improcedente la denuncia contra el congresista Elard Melgar Valdez.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo para que este informe se declare improcedente, la denuncia de parte interpuesta contra el congresista Elard Melgar Valdez, sírvanse levantar la mano.

Congresistas Lescano, Gonzáles, Takayama, Letona, Tapia, Mulder. Quienes estén en contra sírvanse levantar la mano. Cero. Los que se abstienen. Congresistas Narváez y Arce.

Entonces, el informe ha sido aprobado por mayoría para declarar improcedente esta denuncia.

Siguiente informe de calificación.

Debate y votación del Informe de Calificación Expediente N.º 030-2016-2018-CTSR, contra la congresista Betty Ananculi Gómez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Celi Rabasa.

La señora RABASA, Asceli.— Buenos días, señores congresistas.

Como bien dijo el presidente, el expediente es el 030-2016-2018, contra la congresista Betty Ananculi.

En este expediente se había programado una cuestión previa a la sesión anterior, porque había entrado un escrito el mismo día de la sesión, 30 de enero del 2017.

En el cual, el abogado de la denunciante presenta copia de los actuados del expediente fiscal el caso 2021, perdón, 06014502, que se está desarrollando en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica. Seguido contra Betty Ananculi y otros, por presunta falsificación de documentos y falsedad ideológica.

De los adjuntos, se ha observado copia de la denuncia, copia de la disposición fiscal N.º 1 que resuelve abrir investigación preliminar, copia certificada de estudios superiores de la denunciante, copia de las actas de notas de certificados y visados por la Dirección Regional de Educación, copia de la disposición fiscal N.º 4, que dispone formalizar y continuar investigación preparatoria contra la denunciada.

Así también copia de la ampliación de la denuncia y de las declaraciones testimoniales de Fernando Galvaez Pun Lay y Vilma Aide Barrios Huamán. Quienes habrían sido profesores de acuerdo a las actas de educación superior remitidas de la denunciante

Merituando lo adjuntado por la denunciante en su escrito, se concluye que si bien es cierto existe un proceso de investigación preliminar ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, esta se encuentra en trámite, no existiendo un pronunciamiento definitivo respecto a que si se ha encontrado alguna responsabilidad en el accionar de la congresista denunciada o de los otros denunciantes, siendo ello así, mal haría la comisión en pronunciar respecto a dichos o testimonios de una parte u otra.

Sobre la validez de la actas o certificados correspondientes a los estudios superiores de la denunciada, toda vez que lo valido y reconocido por el ente máximo, o sea, al Ministerio de Educación y el Instituto Educativo donde se llevaron a cabo los estudios superiores, son actas y certificados que esta secretaria ha recabado de dichas instituciones propiamente dichas y son auténticas hasta la fecha.

Es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.º del Reglamento, se establece que para la calificación de la denuncia, es necesario verificar si el hecho denunciado sea verificado y que este no infrinja los principios establecidos en el Código de Ética, y que los indicios o las pruebas presentadas

u ofrecidas, permitan llevar a cabo una investigación. Hechos que en la presente investigación no se han podido conjeturar.

Es por eso que esta secretaria recomienda declarar improcedente la denuncia contra la congresista, por presunta infracción del Código de Ética Parlamentaria.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Celi.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

Pero antes de hacer mi intervención, quería modificar mi votación del anterior caso, para que sea voto en contra sobre el caso del congresista Elard Melgar.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, para que conste en actas, y en el vídeo, es de que su voto del congresista Arce, en el expediente contra el congresista Elard Melgar, es en contra.

Okay. Continuamos.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Quisiera preguntar al equipo técnico si han corroborado, han verificado la información remitida sobre el caso de la señora Ananculi, si tienen algún dato más al respecto sobre los documentos que iban a remitir. Podrían hacer esa precisión, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Haber la secretaria técnica. Adelante doctora.

La señora RABASA, Asceli.— Sí, justo es lo que acaba de mencionar, que el escrito presentado el 30 de enero, la fecha de la sesión anterior ha alcanzado a esta secretaria el abogado de la denunciante, diversos documentos del caso del expediente fiscal, entre ellos está la copia de la denuncia, la disposición fiscal que resuelve la uno, la investigación preliminar, los certificados superiores que nosotros ya lo teníamos en el expediente que ha habíamos también dado cuenta. (2)

Asimismo, las copias de las actas de las notas certificadas y visadas por la Dirección Regional de Educación, como la copia de la Disposición Fiscal N.º 4, que dispone formalizar y continuar la investigación porque necesita hacer más actuado.

Entre ellos también están las testimoniales de dos de los profesores que habrían enseñado a la señora Ananculi.

De toda esa documentación, la Secretaria lo ha revisado y lo ha ameritado, y lo que se concluye técnicamente es que todavía está en un proceso de investigación.

En esta denuncia fiscal lo que están aduciendo es que supuestamente habrían falsificado algunos documentos, las actas de notas y los certificados visados por el Área, pero actualmente el Ministerio de Educación y la misma institución en la que la señora congresista estudió, nos ha mencionado y nos ha remitido que son válidos.

Entonces, si lo quieren invalidar o si alguien dice que es invalido, tendría que llevarse a cabo el proceso correspondiente, porque hasta la fecha, tanto el Ministerio de Educación como la institución donde ella llevó a cabo los estudios, han remitido documentos oficiales donde dicen que ella si habría llevado a cabo esos estudios.

Eso es lo que se presentó en la última sesión.

El señor PRESIDENTE.— Bien, algún otro colega congresista que quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, manifestar que quien habla va a abstenerse de votar, mejor dicho voy votar en abstención, porque tratándose de un tema que esta judicializado, puede ser que ocurra que en algún momento el Poder Judicial solicite un levantamiento de inmunidad, y como quien habla preside la Comisión de Levantamiento de Inmunidad, sería un adelanto de opinión de mi parte, emitir cualquier pronunciamiento al respecto.

Quería dejar simplemente nota de lo dicho.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder.

El congresista Arce, pide la palabra.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, quisiera preguntar a la asesoría legal, cuál es el análisis crítico para revisar un caso cuando hay este tipo de conflicto entre dos instancias.

Está llevándose el proceso entiendo bien, en el plano judicial, y ahora estamos evaluando el tema ético, que guarda de alguna manera correlación porque se debería investigar la supuesta falsedad en la información

Entonces, si nos podría aclarar la asesoría legal para que podamos tener un mayor visos, para poder tomar una buena decisión a la hora de la calificación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Ha pedido la palabra la congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Presidente, gracias.

Dos cuestiones fundamentales. Estamos en el Congreso de la República, el derecho de presunción de inocencia, es un derecho del que gozan todos los peruanos.

Imagínese pues, presidente, que en cada caso que somos parte de una investigación fiscal, tenga que declararse la suspensión de un procedimiento ético a las esferas de las absueltas del Poder Judicial.

Ese principio de presunción de inocencia y de derecho a la tutela jurisdiccional, en el caso de la denuncia de la congresista Betty Ananculi, que va a seguir su investigación por

cuerdas separadas, y respecto de la cual ese poder del estado no tienen ninguna injerencia ni mucho menos.

Pero si lo que hemos visto recurrentemente, y me voy a referir al caso de la congresista Ananculi, que hemos estado a punto de archivar el caso en cuatro oportunidades, y en cada oportunidad ha aparecido una nueva denuncia.

Yo creo que sería bueno que también la secretaria nos pueda definir, cuál ha sido el sustento constitucional, porque finalmente nosotros estamos apelando a principios éticos que se reflejan en preceptos constitucionales, como el de presunción de inocencia, al momento.

Y el segundo tema, es que los documentos, cualquier documento se presumen, ciertos, en tanto la autoridad competente, en este caso es el Ministerio de Educación y el Instituto Alas Peruanas o el Poder Judicial demuestre lo contrario.

Y en este caso según entiendo, y del análisis de los documentos, no ha habido ninguna de las dos circunstancias.

Entonces, presidente, si quisiera por favor en ese caso la secretaria nos pueda sustentar ese tema.

El señor PRESIDENTE.— Bien, adelante, por favor.

La señora RABASA, Asceli.— Respecto a la pregunta del congresista Arce, si es que se merita un proceso de ético paralelo al poder Judicial, la respuesta es no, porque son dos procesos completamente independiente.

Ahora, lo que nosotros evaluamos en ética, es los hechos en este momento. Y en este momento la denuncia nueva ha sido explícitamente, porque la congresista habría llevado a cabo sus estudios superiores en un Instituto en Alas Peruanas, y que la denunciante dice que no habría sido esto cierto, porque ella considera en la denuncia de que se habrían falsificado alguna documentación.

Sin embargo, esta secretaria lo que ha procedido a realizar, es a pedir al Instituto y al Ministerio de Educación los documentos para que sean remitidos en esta investigación.

Hecho que nos han remitido con conformidad de los estudios que han sido cuestionados en la denuncia.

Por tanto, al ser esto validado, tanto por la institución en donde ella llevó a cabo sus estudios y por el Ministerio de Educación, que es el ente que visa todas estas actas y estos certificados, mal haríamos nosotros en decir que no es así. O ustedes, señores congresistas, perdón.

Entonces, en la presunción de inocencia si la denunciante que está siguiendo un proceso judicial en paralelo, llega a descubrir, queda a salvo su derecho, que las cosas con como ella lo está mencionando, queda a salvo su derecho para volver a presentar una denuncia, cuando hay un pronunciamiento firme judicial.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Solamente para recalcar.

Es que nosotros, bueno, en todo caso acá la secretaria técnica se ha basado en información de una institución tutelar, como es el Ministerio de Educación y también de una institución como es el Instituto Alas Peruanas.

Ellos, nos han manifestado de que efectivamente los documentos que se ha estudiado, que son reales, etcétera.

Otro tema que tenga ya, que es presunta falsificación de documentos, delito contra la fe pública, esto lo está viendo la fiscalía. Incluso cuando hablan de que se han presentado dos docentes, que con todo respeto pero esto tiene que ser en marco de la fiscalía, e incluso en su momento tendrá que si amerita la fiscalía o el Poder Judicial, tendrá que ser levantamiento de inmunidad, y tenga que seguir el trámite correspondiente acá en el Congreso para el levantamiento de Inmunidad respectivo.

Mientras tanto, acá nos compete manifestarnos sobre el tema de los documentos oficiales que nos han llegado, tanto del Ministerio de Educación, como el del Instituto Alas Peruanos.

Entonces, con las aclaraciones planteadas tanto por secretaria técnica, mi persona, vamos a proceder a la votación. Sino no hay...

Adelante congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Un saludo a todos los colegas.

Legalmente, claro se entiende lo que se está planteando, lo que ha expresado la comisión; pero nosotros somos una comisión de Ética, y la verdad que siento como que estamos quedando mal ante el país, porque la impresión que damos es de que no actuamos, y que algo sucede en esta Comisión de Ética que todo lo que ya está judicializado, entonces, ya pues que lo vea el Poder Judicial, como si el Poder Judicial en nuestro país fuera lo máximo, cuando sabemos todos los problemas que hay en ese poder del Estado.

El tema no es legal, el tema para mí sigue siendo ético.

Ayer mismo hemos visto en los programas de televisión, profesores de esa institución diciendo que ni siquiera conocían a la congresista. Eso como no a va a hacer daño a nosotros como Comisión de Ética.

Cuando entramos y cruzamos los linderos de este ambiente, que es esa puerta que vemos frente a nosotros, ya somos ética, o no somos. Afuera quedan nuestros amigos, nuestros compañeros, pero dentro de este ambiente somos ética.

Y yo por lo menos siento que no estoy siendo ético, no estoy actuando éticamente. Y para actuar éticamente, creo que tenemos que ser consecuentes.

En todo caso en el futuro, ya la comisión no debe recibir ningún trámite de aspectos que están judicializados, para que perder el tiempo, ¿para qué tener abogados en la comisión? Por gusto, para

que nos digan al final, saben que, eso está en el Poder Judicial, no hacemos nada.

Entonces, no hay que revisar, no hay que indagar, ni menos investigar. Entonces, me preocupa eso, presidente.

No es un cuestionamiento a nadie por supuesto, solamente es una opinión de lo que yo interpreto y creo que estamos quedando mal.

Hemos pasado ya más de seis meses y no tenemos ni una sanción. Entonces, damos la impresión que estamos a toda la mala imagen que tiene el Congreso de la República, como que la Comisión de Ética en vez de ayudar, de alguna manera sin querer queriendo, creo que estamos contribuyendo a que la imagen del Congreso Caiga. Y eso me preocupa y habría que reflexionar para ver cómo debemos tratar esos casos.

La idea es cómo encarar y cómo solucionar, no es una posición en contra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, solamente para hacer recordar.

Yo solamente quiero hacer recordar que la semana, en la última extraordinaria, el 30 de enero, el caso por ejemplo del congresista Richard Acuña, por unanimidad hemos decidido de que no hay mérito a, o sea, teníamos que archivar ese caso porque estaba judicializado.

Tampoco vamos a, como dice el congresista Mulder, vamos a sancionar por sancionar. Entonces, yo pido acá un poco de reflexión a los colegas congresistas, el tema que están judicializados tenemos que respetar la instancia correspondiente, pero, sin embargo, nos estamos basando aquí a temas reales, puntuales del Ministerio de Educación y también del Instituto Alas Peruanas.

El tema de facilitación de documentos, presunta, o delitos contra la fe pública, para eso está la fiscalía, y está en una investigación preliminar, y si tiene que terminar esto en una, si realmente se ha cometido una falsificación de documentos, etcétera, tendrá que ser sancionado por el área correspondiente y además va a pedir el levantamiento de inmunidad aquí al Congreso de la República, que incluso acá tenemos un colega que incluso se está absteniendo en esta oportunidad de votar, pero es porque está dentro de una comisión

Pero esto puede terminar ahí, por tanto, esto no se ha terminado ahí.

Frente a eso, colegas congresistas, quiero decirles que vamos a llevar al voto, ya si los que estén de acuerdo con el informe de calificación preliminar, para que declarar improcedente la denuncia contra la congresista Betty Ananculi, sírvanse levantar la mano. Congresistas Yonhy Lescano, a favor, congresista González, Takayama, Letona, Tapia. Los congresistas que estén en contra, sírvanse levantar la mano. Congresistas que estén en abstención: congresista Mulder, Arce y Narváez. Ha sido aprobado por mayoría. Improcedente.

Bueno, siguiente.

Tenemos debate y votación del informe de calificación Expediente N.° 029-2016-2018-CP-CR, contra el congresista Modesto Figueroa.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Jhane Quispe y también damos la bienvenida al congresista Modesto Figueroa, quien está presente en la Mesa.

Adelante, doctora Jhane Quispe.

La señora QUISPE, Jhane.— De la denuncia de descargo y el Oficio 012-2017, remitido a esta secretaría técnica con fecha 17 de enero por los juzgados de Tambopata, se verifica la existencia de una sentencia contra el congresista Modesto Figueroa Minaya, en su condición de tercero civilmente responsable en el Expediente Judicial 361-2012. Emitido por el Juez Juan Manuel Camacho Araybayza, del 3° Juzgado Penal Unipersonal de Tambopata.

Mediante Resolución 13 del 14 de mayo 2013. Y una sentencia de vista expedida por la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Asimismo se verifica tres requerimientos de pago que ordenan cumplir con la obligación señalada en la sentencia, la cual es la suma de cincuenta mil nuevos soles a favor de los herederos legales, del fallecido Fishman Eiliar Reyes Quispe y cuarenta mil soles a favor del señor César Augusto Reyes Quispe.

Pago que debería haber cumplido cuando la sentencia que daba consentida el 50%; y el otro 50% al mes siguiente. Sin embargo, como usted ha señalado, existen tres requerimientos de pago realizadas el año 2013, 2014 y 2015.

Del escrito de descargo, el 20 de diciembre, el congresista Modesto Figueroa Minaya, señala que ha cumplido con el pago de 79 000 nuevos soles a favor del denunciante y su esposa, y adjunta copias simples de numerosos vales de consumo, recibos de pago, recibos de caja, boletas y otros.

Asimismo, adjunta un acta de acuerdo reparatorio del 4 de junio del 2012, ante la Fiscalía Provincial Penal de Corporativa de Tambopata, comprometiéndose al pago de 20 000 nuevos soles; y la transferencia notarial de una motocicleta. Suscrito entre el indicado congresista y el denunciante en representación de los agraviados.

Así también adjunta dos certificados de depósito judicial del año 2012, cada uno por la suma de 10 mil nuevos soles, **(3)** a favor y consigna a favor del denunciante y consignados a la indicada Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tampopata.

Al respecto se ha cumplido la secretaría técnica con oficiar al Juez Titular Miguel Ángel Vásquez Rodríguez, del Segundo Juzgado de investigación preparatoria de Tampopata, quien ha respondido mediante el Oficio 12-2017, el 17 de enero 2017, adjuntando un Informe el 04-2017, del especialista legal ley, de Luz Pilco

Condori, quien señala de la revisión del Cuaderno de Ejecución de Sentencia 361, se advierte que el indicado congresista no ha presentado depósito judicial alguno, por concepto de reparación civil.

Con lo que se demuestra que el congresista Modesto Figueroa Minaya, no habría cumplido con el pago desde la expedición de la sentencia de vista en el año 2013 hasta el 2017, más de tres años.

Cuando no tenía la condición de congresista de la República, pero que continúa pendiente de pago hasta la actualidad, cuando ostenta dicha condición, a pesar de haber sido requerido por tres oportunidades.

Por tanto, esta secretaria recomienda iniciar investigación de parte contra el congresista Modesto Figueroa Minaya.

El señor PRESIDENTE.— Bien, gracias doctora.

Se encuentra el congresista Modesto Figueroa, quien quiere hacer algún descargo. En esta fase no es obligatorio, pero, bueno, tiene la palabra por unos cinco minutos. Le parece.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Gracias, señor presidente.

Y buenos días a todos los congresistas.

Si efectivamente hay un problema acá, cuando yo tengo un acuerdo reparatorio, se supone que cuando hay un acuerdo reparatorio es cosa juzgada, sin embargo, lamentablemente hay todavía autoridades malas.

Por ejemplo, en el caso del Ministerio Público, cuando él debió presentar ese documentos cuando el juez citado, sin embargo, el fiscal ha preferido omitir o callar, no presentando ese acuerdo reparatorio.

En ese acuerdo reparatorio, la parte contraria ha estado de acuerdo, hemos entrado en un acuerdo donde yo tenía que depositar, además de que yo he gastado, digamos, en los accidentados, más veinte mil soles y una moto, y eso y le entregue y consta en los documentos, sin embargo, ahora aparecen, quieren aprovecharse por lo que soy congresistas, lamentablemente el congresista castigado por todos los lados.

En todo caso si se tiene que investigarse, se tendrá que investigarse, yo no tengo ningún problema.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista, por su intervención.

Le solicitamos que pueda abandonar la sala en el momento que estime pertinente, porque vamos a pasar a una votación.

Le agradecemos.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Okay, muchas gracias, congresista Modesto.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con el informe, se recomienda iniciar investigación de parte del congresista Modesto Figueroa Minaya, sírvanse levantar la mano. Los congresistas Lescano, Gonzáles, Takayama, Letona, Narváez, Tapia, Mulder. Los que estén en contra. Cero. En abstención. Congresista Arce. Aprobado por mayoría.

Siguiente.

Debate y votación del informe de calificación Expediente N.º 032-2016-2018-CT-CR, contra la congresista Sonia Echevarría Huamán.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Asceli Rabasa.

La señora RABASA, Asceli.— Expediente N.º 032-2016-2018. Contra la congresista Sonia Rosario Echevarría Huamán.

En el presente caso denuncian a la congresista Echevarría Huamán, por presuntamente haber abusado de su condición y cargo de funcionaria, para desalojar de manera ilegal a la denunciante que es la señora Ana María Inga Santivañez, habiendo con este accionar, posiblemente incurrir en una falta ética, al vulnerar su compromiso para con los principios y valores que inspiran en el estado democrático de derecho.

Por su parte ante esta denuncia, los descargos presentados por la congresista manifiestan: Que esta denuncia debe ser desestimada toda que no existen ninguna relación entre la supuesta falta ética por parte de la congresista y los hechos imputados, asimismo manifiestan que ya existió un proceso penal en su contra por los mismos hechos, y que este fue archivado por la Primera Fiscalía Provincial Penal corporativa de Tarma, conforme a la disposición fiscal N.º 2 de fecha 30 de noviembre del 2016.

Y luego de ser recurrido en queja, se determinó que el hecho no constituye delito y mucho menos en la falta de ética.

Por un lado, se aprecia que la denunciante aduce ser la posesionaria del bien materia de *litis*, sin embargo, no adjunta documento alguno que acredite dicha posesión, más aun cuando existe un documento privado entre la denunciante y el propietario del inmueble materia de *litis*, de fecha 28 de mayo del 2015, donde dan por concluido cualquier vínculo comercial en relación al terreno de propiedad que es materia de este proceso.

Por otro lado, no existe una manifestación expresa, tanto en los vídeos y documentos adjuntados, de que los autores del desalojo que se llevó a cabo en el inmueble materia de *litis*, lo hicieran por orden de la congresista denunciada o por solicitud de aquella, más aun, sin las investigaciones que se llevaron a cabo y se realizaron por la policía y la fiscalía, se concluyó que no existió la constitución de un delito.

En consecuencia, de los documentos presentados como medios probatorios por el denunciante, y los documentos recabados durante la indagación preliminar, se desglosa que no se ha comprobado que la congresista denunciante haya vulnerado el código de ética.

Por tanto, se recomienda declarar improcedente la denuncia y en consecuencia su archivo definitivo.

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones... Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, temas que no he podido encontrar de la lectura de la documentación que se nos alcanza.

No consta si la congresista Echevarría es o no es propietaria de ese inmueble, no se sabe cuál es su condición. Por qué razón estaría interesada en un desalojo supuestamente.

En ese sentido, presidente, preguntarle si es que eso se ha acreditado de alguna manera. En la medida en que si hay un contrato de arrendamiento, y quien firma como arrendatario es otra persona. José González Osorio, que no sabemos quién es.

Y si este es el tema, presidente, no se comprendería por qué habría un proceso judicial contra la congresista, qué vinculación hay, qué tipo de relación existe, o se trata de una persona vinculada, etcétera. Porque si fuese el caso, presidente, podría todavía configurarse algún caso de ocultamiento de identidad, y algún abuso posterior.

Entonces, como no está esa información, presidente, bien difícil tomar una determinación al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Asceli.

La señora RABASA, Asceli.— Sí, el expediente en la denuncia el inmueble el titular del inmueble de acuerdo a la documentación de Sunarp, que se ha recogido en esta secretaria, pertenece a Roberto Torrejón, mi punto cuatro lo mencionamos, ese el titular de la propiedad.

Aparentemente este señor había tenido alguna relación comercial sin documentación con la señora denunciante, que es la señora Ana María Inga Santivañez, toda vez que si existe que nos ha hecho llegar en los descargos la congresista denunciada, un documento del 28 de mayo del 2015, donde la denunciante con el señor Torrejón, dan por extinto cualquier vínculo comercial entre ellos.

No hay adjuntado ni en la denunciante, ni se ha podido corroborar algún otro tipo de documentación como un contrato de alquiler, u otro contrato entre estas personas que son terceras personas, no en la denuncia.

Ahora, respecto a la injerencia de la congresista Echevarría dentro de este inmueble, ella menciona que no tiene ninguna, no tiene ningún interés, ni ha participado en el desalojo, no tiene

ningún hecho que haya podido declarar, que ella ha sido parte de esto.

Efectivamente de la investigación fiscal, de la disposición fiscal y de los actuados policiales, se ha encontrado que no hay una relación entre la congresista y el desalojo que se hizo a esta señora.

La denunciante aduce que ella fue, pero no se ha encontrado una relación estrecha y la denuncia fiscal nos menciona que ha sido archivada precisamente porque no se habría incurrido en un delito.

El señor PRESIDENTE.— Bien, entonces, nos queda claro que acá ni el denunciante ni la denunciada son propietarios. Y que bueno, efectivamente hay un proceso fiscal, pero la congresista según los documentos que menciona, de que su descargo que no ha tenido ningún tipo de participación; y, por lo tanto, bueno, de si el congresista Mauricio Mulder, de repente cree por conveniente solicitar mayor información, podemos nosotros diferir el informe.

Adelante congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Ese no es mi ánimo, presidente, sino que yo lo que quisiera preguntar si este es el expediente, porque este me ha sido entregado.

En este expediente que yo tengo, presidente, no consta ningún documento de registros públicos, o sea, no lo ha puesto ahí, no sé si lo ha mencionado, pero yo no lo tengo.

Tampoco constan los descargos de la congresista, no aparecen ahí, presidente.

Entonces, yo como puedo emitir una opinión si documentos que se dice que se tienen, no se consignan en el expediente.

Por eso le pregunto si ese es, presidente, porque ese es el que recibí.

El señor PRESIDENTE.— Si, de todas maneras dada la observación que ha presentado, consideramos pertinente diferir esta votación, por las situaciones planteadas.

Y para agregar, incluso acá el informe de registros públicos, que según este documento no está efectivamente.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— No es que yo quiera buscar una dilatación en un tema, sino que si no me consignan todos los documentos, es imposible que nosotros podamos tomar determinaciones, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Lo diferimos este informe.

Ya muy tarde.

Debate y votación del informe de calificación Expediente N.º 033-2016-2018-CTSR, contra la congresista Mercedes Aráoz.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra, doctora Asceli Rebas. Se ha diferido la votación.

LA señora RABASA, Asceli.— Expediente 033-2016-2018, contra la congresista Mercedes Aráoz Fernández.

La denuncia presentada contra la congresista, aduce que la congresista no hubiese dado trámite al pedido de ciudadano solicitado por la denunciante Manuela Gamarra de Cruz, sin embargo, de los descargos presentados por la congresista, se puede apreciar que existe el Oficio N.º 002-2016-MAF/CR, de fecha 25 de agosto del 2016, dirigido al Ministro del Interior, donde se solicita información sobre la investigación a nivel policial, seguido por la señora Manuela Gamarra de Cruz.

Asimismo, la congresista en su descargo ha señalado que mediante Carta 007-2016, de fecha 19 de diciembre del 2016, se remite a la denunciante señora Gamarra de Cruz, copias del informe remitido por el Ministerio del Interior, que señala que luego de llegarse a cabo la constatación policial, se comunicó los hechos a la fiscalía penal de Lima Norte, que luego de la diligencia correspondiente, estableció que no se puede determinar fehacientemente, que las filtraciones sean a consecuencia de la tubería instalada por el vecino denunciado.

Básicamente la denunciante lo que menciona aquí, es que sería hacer un reclamo por que la congresista Aráoz no hubiera dado trámite a un pedido que ya le hace respecto a un proceso policial que ella estaba solicitando para una inspección.

Y la congresista Aráoz menciona con documentación que si le ha dado trámite, oficiando al Ministerio del Interior y luego posteriormente, trasladando esa información a la denunciante, a la señora Manuela Gamarra de Cruz.

Es por ello que, en consecuencia de los documentos presentados por las partes, se desglosa que no se han comprobado que la congresista denunciado haya vulnerado el código de ética parlamentaria al no haber atendido el pedido del ciudadano la denunciante, **(4)** toda vez que en esta indagación preliminar se corrobora que sí cumplió con tramitar dicho pedido, recomendando declarar improcedente la denuncia y ordenar su archivo correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Asceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay intervenciones, lo sometemos a votación.

Quienes estén de acuerdo para proceder al archivamiento de esta denuncia contra la congresista Mercedes Aráoz, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, el archivamiento.

Siguiente caso.

Debate y votación del Informe de Calificación Expediente N° 035-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Kenji Fujimori.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra, doctora Jhane Quispe.

La señora QUISPE, Jhane.- De la denuncia periodística, el descargo. Se advierte de las indagaciones realizadas que se trata de una gestión de entrega de computadoras y otros materiales de estudio al centro educativo Micaela Bastidas y un instituto superior tecnológico en el distrito de Tinta, la provincia de Canchis, de la Región Cusco, realizada el 28 de octubre de 2016.

En tal virtud, de acuerdo al cronograma de la semana de representación, Período Anual de Sesiones 2016-2017 del Congreso de la República, correspondiente al mes de octubre, esta fue del 31 de octubre al 4 de noviembre y no el 28 de octubre de 2016.

Asimismo, la labor parlamentaria de representación se realizó en el marco del artículo 93 de la Constitución Política, que establece que los congresistas representan a la nación, precepto que ha sido recogido textualmente por el artículo 14 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, los bienes entregados no tienen un origen público, tampoco corresponden ni comprometen bienes del Estado, sino se trata de bienes privados y de personas privadas como son las organizaciones religiosas. Asimismo, a recursos propios del indicado congresista, es decir, no ha habido un aprovechamiento de algo que es público, tal como se aprecia del video publicado el 30 de octubre de 2016 por América Televisión, en el programa "América Noticias".

Y, de acuerdo a la información pública del Jurado Nacional de Elecciones, en la fecha 28 de octubre de 2016, el país no se encontraba en campaña electoral para elegir alguna autoridad ni partido político, tampoco se encontraba finalizando el mandato congresal del indicado congresista y que haya decidido una reelección siendo todavía parlamentario, pero que al mismo tiempo esté en campaña electoral, caso contrario sería si nos encontraríamos en campaña electoral, donde sí estaría obligado a transparentarlo ante la ONPE, pero en el presente caso se trata de una gestión de entrega de donaciones posterior a las elecciones generales congresales parlamentarias 2016, posterior a su elección de congresista de la República, donde no existe mandato legal alguno que lo obligue a transparentar esta información. Pero que sin embargo lo realizó transparentando el 31 de octubre, mediante su cuenta personal de Facebook.

Así también, la gestión de entrega de computadoras y otros materiales de estudios no fue para su uso privado ni personal, tampoco se ha evidenciado que haya recibido donaciones para sí mismo, de conformidad con el artículo 7 del Código de Ética Parlamentaria, sino ha sido para terceros, en este caso los alumnos y profesores de una institución educativa y un instituto superior tecnológico del distrito de Tinta, de la Región Cusco.

Por tanto, esta secretaría técnica recomienda declarar improcedente la denuncia de oficio contra el congresista Kenji

Fujimori Higuchi, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria y ordenar su archivo definitivo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, yo considero que no solamente en la semana de representación parlamentaria, que ya es bastante decir, sino en la gestión general de los congresistas y quienes hacemos política, el ir a los sectores de extrema pobreza a formular regalos es una falta de respeto contra esas personas, porque lo que están haciendo es tratar de comprar sus conciencias mediante la dación de bienes, que ellos no poseen justamente por encontrarse en situación de pobreza.

Y, que a mí me parece, presidente, que cuando un parlamentario de una manera -a mi modo de ver repudiable- se presenta con televisores plasma en lugares de extrema pobreza, en donde ni siquiera pueden funcionar y se toma fotografías y las difunde, lo que está haciendo es politiquería barata, porque si alguien quiere regalar algo, presidente, y realmente lo quiere hacer para favorecer a alguien, por lo menos no lo difundiría.

Pero, si la intención es justamente difundir fotografías y videos y hacerse mostrar como una persona que regala cosas durante la semana de representación, entonces qué ocurriría si todos los parlamentarios se dedican a hacer pues de "Papa Noel" durante todas las semanas de representación y a comprar conciencias sobre la base de regalos; y además regalos, presidente, que demuestran ostentación, que demuestran dispendio, que demuestran, presidente, exceso de gasto.

Si una persona, un parlamentario aparece, presidente, haciendo ese tipo de regalos, la percepción de que los parlamentarios ganamos una camionada de plata se va acentuar y de hecho se acentúa, porque quién tiene para regalar cada mes durante una semana bienes que son realmente bienes de lujo.

Y la verdad, presidente, es que eso afecta la imagen de todo el Parlamento, incluso afecta la imagen de los parlamentarios que no nos dedicamos a eso, porque no faltan quienes han manifestado en distintas redes: "cómo Kenji sí regala y tú no regalas nada ganando igual, no das nada".

Y entonces a mí me parece, presidente, de que es una bofetada a la pobreza ese tipo de actitudes, francamente deleznable y que desnaturalizan lo que es el trabajo político, el trabajo político, presidente, es un trabajo en función de soluciones integrales a los temas de injusticia social y de pobreza, de búsqueda de consensos entre los distintos puntos de vista para que se puedan encontrar los mejores mecanismos que lleven a que las personas salgan de la pobreza, tengan trabajo, los casos de su vida se resuelvan en materia de salud, de educación, porque el Estado los provee, los parlamentarios puedan hacer que se logre eso.

Pero, el simplemente constatar la existencia de la pobreza e ir con una posición asistencialista permanente, presidente, me parece obtuso.

Bueno, y pasa en algunos casos por costumbre nacional, que en las épocas navideñas uno lleve un panetón, porque ya eso sería pues efectivamente ir en contra de determinadas costumbres que son muy arraigadas en nuestro país, pero dedicar la semana de representación a eso, presidente, a mí me parece que es una violación del Código de Ética en la parte en la que se refiere a que los parlamentarios debemos actuar con respeto, con respecto a nuestros ciudadanos.

El respeto supone, presidente, que tratemos con dignidad a quienes tienen una condición de extrema pobreza, y que obviamente atendamos sus casos y atender sus casos significa, cuando uno va a un colegio público además y encuentra carencias allí, hacer las gestiones respectivas para que ese colegio pueda mejorar, incluso podría buscarse la manera de que hasta con dinero privado se pueda hacer mejoras en ese sentido, pero ir a hacer regalos, presidente, y dárselos en la mano, en ceremonias, etcétera, como si fuera un programa de televisión, a mí me parece, presidente, que atenta contra el Parlamento y atenta contra los colegas del congresista mencionado, porque todos quedan pues como personas que se dedican solamente o deben dedicarse solamente a eso, para comprar votos eventualmente.

De manera que yo en ese sentido, presidente, voy a votar en contra de ese informe, porque no me parece de que se tenga que soslayar un hecho que de constituirse en este momento como un precedente, podría llevar a aquellos otros que haciendo ostentación de dinero se dediquen solamente a ese tipo de cosas, en lugar de hacer el trabajo político para el que fueron elegidos, que es el de la representación del pueblo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Ha pedido la palabra el congresista Arce, luego el congresista Yonhy Lescano.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

En este caso es muy importante resaltar la labor de la semana de representación parlamentaria, nosotros tenemos la obligación de acercarnos a la población, sobre todo en la jurisdicción donde hemos sido elegidos, y en la semana de representación lo que tenemos que hacer más bien es rendir cuentas, qué actividades estamos desarrollando en el Congreso, qué proyectos de ley, hacer un intercambio de información con la población, una retroalimentación para atraer expectativas, demandas, y no tiene absolutamente nada que ver con hacer donaciones y regalos, por eso evidentemente nuestra discrepancia con el informe técnico, entendiéndolo que el informe técnico es solo referencial, no tiene carácter vinculante, es la comisión la que toma la decisión.

Lo segundo, hay una apreciación en el informe técnico que también discrepo, nosotros somos políticos y estamos en campaña permanente, cuidamos nuestra imagen, cuidamos nuestro accionar, nuestra posición, porque después van a juzgar nuestros actos, y

evidentemente ese tipo de regalos, este tipo de dádivas que se entrega a sectores de extrema necesidad, es una forma yo diría también perversa de hacer política, porque de alguna manera se ofende la dignidad de las personas.

Hay muchas necesidades en nuestro país y muy probablemente todos cuando hemos salido y hemos visitado siempre hay pedidos y demandas, algo muy común y corriente es que al finalizar el año nos nombran padrinos de promociones, por ejemplo en el caso particular mío, habré recibido siquiera unas 200 cartas que me nombran como padrino de promoción, tienes de alguna manera una obligación frente a ellos, estamos tratando también de educar a la población que nuestro rol es de otro tipo, nuestro rol es de representar las necesidades de la población, llevar al Congreso esos problemas.

Evidentemente, este tipo de actitudes lo único que hace es generar descrédito frente a la población, por eso yo también estoy en contra de este informe que ha presentado el equipo técnico de la Comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Arce.

El congresista Yonhy Lescano. Adelante.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, el informe creo que es equivocado. En primer lugar, porque declara improcedente la denuncia de oficio, dice, contra el congresista Kenji Fujimori por estar haciendo donaciones o entrega de computadoras en un centro educativo de Tinta, el Cusco. Y lo declara improcedente como si no tuviera sustento legal.

Lo cual no es cierto, porque fíjese, tenemos aquí la norma respectiva que es la Ley del Código de Ética de la Función Pública, y qué dice el Código de Ética, señor presidente: Artículo 3. Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de utilización de infraestructura, bienes o recursos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos, no puede, está prohibido por la ley.

Aquí hay una prohibición explícita, prohibiciones éticas de la función pública, entregar donaciones, entregar cosas, entregar bienes, y este artículo ha sido expresamente violado por el parlamentario.

Ahora, él dice, no lo he hecho en la semana de representación, bueno, eso es intrascendente que lo haga en la semana de representación o no, porque hay un artículo expreso, en este artículo 3, repito, artículo 8, perdón, de la Ley de la Función Ética, la Ley 27815, que establece una serie de prohibiciones.

Además, señor presidente, está el artículo 7 del Código de Ética Parlamentaria, donde se prohíbe recibir donaciones, el parlamentario dijo que había recibido estas donaciones para entregarlas de una organización religiosa, ¿cuál es esa organización religiosa?

Entonces, hay una serie de violaciones a la ley que ameritan la investigación correspondiente, y creo que el informe debería conllevar la investigación en estas materias.

No nos olvidemos, señor, que estamos en un proceso de investigación de actos irregulares, de investigación de actos de presunta corrupción en la política, se han abierto procesos de investigación en la Fiscalía contra precisamente el señor Kenji Fujimori, porque le imputan estar recibiendo dinero que no tiene fuente legal, entonces queremos saber si estos regalos, ¿qué fuente tienen pues?, fuente legal, fuente ilegal, qué fuente tienen.

Entonces, si nosotros archivamos esto, señor, mejor desaparezcamos la Comisión de Ética, la cerramos la Comisión de Ética, porque estamos viendo que se está midiendo con distinta vara a los colegas denunciados, eso no se puede permitir de ninguna manera.

Por dar una opinión en un periódico nos abren instrucción, piden información al periódico, y acá por cuestiones que sí ameritan investigación dicen, no, esto no vale pues, archivado.

Entonces, yo no estoy de acuerdo con ese informe, señor, y creo que la Comisión de Ética tiene que investigar, analizar, indagar más imparcialmente los hechos que se ponen a su consideración.

Le pediría que regrese el documento a la comisión, a la secretaría técnica, para que se inicie la investigación respectiva.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro colega congresista? Congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Nuevamente volvemos a lo que había planteado, de que hay un tema legal por un lado y el tema ético, que no siempre está inmerso en aspectos legales, sino en conductas transparentes, que tampoco están muchas veces ni siquiera en la legislación.

La verdad es de que no..., legal puede ser, ¿pero es ético estar regalando bienes?, cuando nuestra función como congresista (5) está acá claramente establecido, y ahí se produce el conflicto que yo señalaba en mi intervención anterior y que tal vez como comisión algo tenemos que hacer.

Tal vez debemos, no sé si emitir algo de recomendación, de rectoría, porque de la comisión técnica como son abogados legalmente lo analizan fríamente y dicen, bueno, acá no hay pues responsabilidad legal, pero la otra pregunta, oiga, ¿pero es ético o no es ético?, ¿es ético estar regalando bienes de parte de un congresista?, no es ético porque hay muchos congresistas que no lo podemos hacer pues, o sea, no es ético que alguien puede sí económicamente lo haga y los que no podemos, no, y en un sistema democrático supuestamente todos tenemos que tener las mismas reglas de juego y las mismas posibilidades.

Entonces yo, presidente, creo que debemos hacer un esfuerzo dentro de la comisión para ver cómo podemos un poco de repente desde la presidenta del Congreso dar lineamientos de recomendación general a los congresistas, porque lo señalado en nuestra responsabilidad como congresista ya está definido, pero además de eso se debe de recomendar desde la misma presidencia algunos actos que nos ayuden a poder tener un mejor actuar en el escenario nacional, de tal manera que un poco ayudemos también a que la población confíe un poco más en los congresistas, de lo contrario estamos nosotros mismos cavando la sepultura de la política y eso no creo que sea bueno.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Si algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Bien. Acá tenemos que recalcar, hay una discusión también como antecedente del 16 de diciembre del 2013, donde en esta Comisión de Ética también tocaron temas de las donaciones.

Y bueno, ahí en ese momento se quedó, como recomendación daban de que debería hacer legislar sobre el tema, porque no hay, excepto el artículo que ha mencionado el congresista Lescano, que dice el artículo 7 del Código de Ética, que dice el congresista debe dar cuenta de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones y está prohibido de recibir donaciones, debe restringir el uso de los bienes y servicios del Congreso para que solamente sirvan para la función parlamentaria.

Cuando estábamos analizando el caso, el congresista Kenji coordina, solicita, gestiona una donación para el colegio Micaela Bastidas, en Cusco, Tinta. Entonces, le dan la donación y él prácticamente lo entrega allá en Cusco, la donación no era para él sino era para un colegio.

El tema de la semana de representación, estaba chequeando que en el informe es el 28 de octubre del 2016, y la semana de representación en esa fecha figura, acá está, que fue del día 31 de octubre al 4 de noviembre del 2016, o sea, no coincide. La entrega de esta donación se dio el 28 de octubre de 2016 y no en la semana de representación.

No tiene origen público, no corresponde a bienes del Estado, ya se habló que son bienes privados y recursos propios del congresista.

Y otro tema importante que aquí hay que resaltar, es que no corresponde a un período o una campaña electoral, tampoco al final del mandato congresal, o sea, no era un momento electoral, eso también quería enfatizar.

Por lo demás, quisiera manifestar de que también sí es importante que aparte del artículo 7 se debería también, yo creo que acá si el 2013 habían unas recomendaciones que incluso algunos integrantes de esta comisión analizaron el mismo tema, y coincidimos también en muchos temas, pero es importante que tengamos que legislar porque el Código de Ética está dentro del Reglamento del Congreso de la República que tiene carácter de

ley, entonces tenemos que legislar. Yo creo que ese compromiso tenemos que hacer porque habría un vacío, hay un vacío.

Entonces, frente a eso, pero si hay un vacío también, digamos, de acá es importante que tomemos la decisión adecuada dado que, como repito, no ha sido una fecha de la semana de representación, no ha sido momento de elecciones y no son bienes públicos ni bienes del Estado y tampoco pues se encontraba en un momento electoral.

Entonces, de todas maneras son las consideraciones que ha tomado, ha visto acá la secretaría técnica, y por lo tanto es importante que esto tenemos que llevar al voto.

El congresista Yonhy Lescano desea hacer uso...

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Hacer una aclaración, señor presidente. Yo me refería a la Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 8, cuyo literal o numeral 3, dice lo siguiente: está prohibido a los funcionarios públicos en la función pública realizar actividades de proselitismo político a través de utilización de sus funciones, oh, pero eso es lo primero que se hizo, utilizan la función pública para hacer proselitismo político, porque para qué van a regalar cosas, para tener más adeptos políticamente hablando, eso es una norma que también está escrita y que no se ha tenido en consideración.

No solamente, presidente, el artículo 7 del Código de Ética.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Acá también hay una directiva de la Contraloría General de la República del año 2006 y una resolución de Contraloría 285-2006, pero sí los congresistas de la República tenemos nuestra Constitución que es para todo el pueblo peruano, para todas las instituciones del Estado, pero también tenemos nuestro reglamento y nuestro Código de Ética, que esto es para los congresistas.

Entonces, frente a las situaciones planteadas, pido ya ir a la votación respectiva, porque veo que ya no hay más intervenciones.

Los que estén de acuerdo con el informe elaborado por la secretaría técnica, para declarar improcedente la denuncia de oficio contra el congresista Kenji Fujimori Higuchi, sírvanse levantar la mano.

Congresista Gonzales, congresista Takayama, congresista Letona, congresista Tapia.

Quienes estén en contra.

Congresista Lescano, Narváez, Arce, congresista Mulder.

Como hay empate, vamos al voto dirimente.

Mi voto es a favor, para declarar improcedente la denuncia contra el congresista Kenji Fujimori.

Ha sido aprobado el informe, por lo tanto se declara improcedente.

Siguiente informe. Debate y votación del Informe de Calificación Expediente N° 036-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Benicio Ríos.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión, para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Asceli Rabasa.

La señora RABASA, Asceli.- Expediente 036-2016-2018, congresista denunciado Benicio Ríos Ocsa.

El denunciante es el señor Hugo Zavala Chávez, que señala en su escrito que su propósito es poner a conocimiento los hechos suscitados y las denuncias existentes a raíz del Informe de Auditoría 847-2015-CGORCUAC, de la Contraloría General de la República, en donde se encuentran hallazgos de irregularidades en el proyecto denominado Instalación del Sistema de Desagüe de los Sectores de Pucará, Micay, Chaquehuayco, Rinconada, del centro poblado de Yanahuara del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, el Cusco.

Que, de acuerdo a los descargos presentados por el denunciante, congresista Benicio Ríos Ocsa, manifiesta que en primer lugar no existe sentencia firme sobre una presunta responsabilidad en el desarrollo del proyecto de la Instalación del Sistema de Desagüe en los Sectores de Pucará, Micay, Chaquehuayco, Rinconada, del centro poblado de Yanahuara, del distrito de Urubamba, en el Cusco, y que además él no tendría ninguna responsabilidad, ya que toda vez que ocupó nada más el cargo de alcalde municipal y no de gerente municipal o gerente de infraestructura con respecto a esos proyectos, y no es su función realizar el seguimiento de los proyectos, ya que sus funciones eran netamente políticas.

Al respecto, del análisis del caso se desprende que en efecto existe una denuncia penal contra el congresista denunciado, Benicio Ríos Ocsa, por los hechos expuestos en la denuncia, o sea presuntas irregularidades en el proyecto denominado Instalación del Sistema de Desagüe de los Sectores del centro poblado de Yanahuara, este proceso se está llevando a cabo ante el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia del Cusco, teniendo como fecha para la audiencia del juicio oral el próximo 17 de abril del 2017, encontrándose así ante un proceso que se consta que no existe una cosa juzgada, lo que implica que quien va a decidir si corresponde o no la responsabilidad sobre los hechos denunciados, es el juez como autoridad competente.

Se corrobora además, que los hechos y la denuncia fueron dados e interpuestos antes que el congresista Benicio Ríos fuera candidato y posteriormente elegido como congresista de la República, esto es los hechos se desarrollaron en el año 2011, con lo que queda claramente identificado que no se trata de una acción que infrinja el Código de Ética Parlamentaria.

Adicional a ello y considerando que es el ente jurisdiccional quien deberá resolver de acuerdo a sus facultades, la denuncia penal existente en contra del congresista Ríos Ocsa se ampara en

el principio de división y autonomía de poderes de nuestra Constitución, que acoge el artículo 139.

Asimismo, el artículo 17 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se desprende que es ámbito de competencia de la Comisión de Ética de manera excepcional conocer faltas de ética parlamentaria derivadas de supuestos delitos o infracciones cometidos por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato, siempre que el congresista luego de ser elegido continúe cometiendo el mismo delito o esté usufructuando de ello.

En consecuencia, de los documentos presentados como medios probatorios por el denunciante y los recabados durante la indagación preliminar, esta secretaría se desglosa que no se ha comprobado que el congresista denunciado haya vulnerado el Código de Ética Parlamentaria, recomendando declarar improcedente la denuncia y en consecuencia su archivo definitivo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Asceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo para que se declare improcedente este informe, sírvanse levantar la mano.

A ver, el congresista Lescano, Gonzales, Takayama, Letona, Narváez, Tapia, Mulder.

Congresistas que estén en contra.

En abstención. Congresista Arce.

Entonces, se ha aprobado por mayoría. Se declara improcedente esta denuncia contra el congresista Benicio Ríos.

Debate y votación del Informe de Calificación Expediente N° 037-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Galván y congresista Ventura.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Asceli Rabasa.

La señora RABASA, Asceli.— Expediente 037-2016-2018, contra los congresistas Clayton Galván y Roy Ventura.

El denunciante es Romero Yupari, Humberto. La denuncia aduce que los congresistas Galván y Ventura no habrían tramitado el pedido del denunciante, referente a la reactivación del tren de pasajeros de Cerro de Pasco, no obstante haberlo presentado el 23 de setiembre del 2016, sin embargo, de los descargos alcanzados por los mencionados congresistas, se puede apreciar que la supuesta falta de atención al pedido ciudadano no se configuraría, tal como se acredita con las pruebas adjuntadas de la indagación realizada.

En efecto, el 18 de enero del 2017, el informe emitido por el jefe del Área de Trámite Documentario y dirigido al despacho del

congresista Galván Vento, consta que el denunciante presentó el 23 de setiembre del 2016 dos oficios con similar tenor, dirigidos a los congresistas denunciados, solicitando gestionar la reactivación del tren de pasajeros de Cerro de Pasco, por error del trabajador de dicha dependencia ambos documentos fueron derivados al despacho del congresista Ventura Ángel, como si fuera un solo pedido, motivo por el cual el congresista Galván Vento no tuvo oportunidad de conocer tal pedido, el mismo que recién fue entregado a su despacho el 18 de enero del presente año, por lo que en ese caso no podría atribuírsele una omisión de funciones, al estar plenamente acreditado la imposibilidad material de dar atención a dicho pedido por razones ajenas a su voluntad.

Al respecto, el congresista Ventura Ángel en sus descargos manifiesta haber recibido en su despacho congresal, **(6)** el 27 de setiembre del 2016, la solicitud del denunciante procedente del Área de Trámite Documentario, referido a la reactivación del tren de pasajeros y que este tema ya lo había tomado en consideración desde el inicio de su función parlamentaria, puesto que como miembro de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, solicitó que se incluya en el plan de trabajo de dicha comisión, la posibilidad de un estudio para reactivar dicho servicio ferroviario, como también lo hizo en otras intervenciones en ese grupo de trabajo y que su actuación en estos términos obedece al hecho de que el ferrocarril central ha sido concesionado desde 1999, siendo en la actualidad propietaria de dicha concesión la empresa Ferrocarril Central Andina S.A.

De la denuncia presentada contra los congresistas Clayton Galván Vento y Roy Ernesto Ventura, no es posible verificar que el hecho denunciado haya infringido los principios de la conducta de ética parlamentaria o algún deber de conducta de los congresistas de la República establecidos en el Código de Ética Parlamentaria o que constituya una falta disciplinaria susceptible de ser sancionado.

Asimismo, de los indicios y las pruebas de cargo y de descargo presentados no amerita llevar a cabo una investigación, ello en la medida que el primero de los denunciantes nos menciona que por razones no imputables a su conducta desconoció de dicho pedido y el segundo, que lo tramitó a través de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República.

Es por ello que esta secretaría recomienda declarar improcedente la denuncia y por ende su archivo definitivo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

El congresista Mauricio Mulder, adelante.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, los que tomamos las decisiones aquí en el Parlamento somos los parlamentarios, y cuando se trata de un tema de ética tenemos que analizar siempre documentos y expedientes, etcétera, no son los asesores los que toman las decisiones, presidente, ni son ellos los que leen los documentos para que nosotros recibamos solamente un resumen.

Aquí nuevamente, presidente, se menciona que hay descargos presentados, que hay documentos presentados y nos entregan un informe de dos páginas y la copia de un documento nada más, presidente.

O sea, nosotros qué cosa somos, presidente, una mesa de partes que vamos a aprobar lo que dicen los asesores o mejor porqué no se sientan acá los asesores y votan ellos.

A nosotros nos tienen que presentar todos los documentos que se reciben, presidente, no se pueden escatimar documentos, y es el deber del presidente de la comisión que todo documento que se recibe, presidente, se da cuenta del mismo, cuando hay demasiado volumen se hace una lista y el parlamentario puede solicitarlo, eso es una práctica, pero en un expediente, presidente, tienen que estar consignados todos los documentos, no nos pueden presentar un informe de dos páginas, presidente, y nosotros confiar en que lo que está ahí escrito, está escrito pues.

No, nosotros tenemos que leerlo, presidente, porque somos los que votamos aquí en esta comisión. Y si hay mucho papel, presidente, digitalícenlo, a mí me gusta leerlo todo acá, pero aquí ni siquiera está la copia del documento que han presentado, aquí hay dos páginas y un documento más de copia, como para decir, ya, hay algo que se ha recibido. Bueno, el que nos mandan, ni siquiera está ese documento, solamente está lo escrito, eso es una falta de respeto, presidente.

Yo exijo que todos los expedientes vengan completos, que no se nos escatime ningún documento, y en todo caso, presidente, si hay mucho volumen, porque yo soy enemigo de estar sacando tantas copias, presidente, que se pida a las personas que traen documentos que son bastante voluminosos, que lo digitalicen y lo manden por correo electrónico, entonces ahí nos ahorramos el papel, presidente, y ya será responsabilidad de los parlamentarios leer o no leer.

Es más, se tiene que foliar, presidente, para que se pueda determinar documento en la página tal, esto es casi como un expediente, esos son expedientes, presidente, ahí dice, expediente, no puede ser un expediente de dos páginas.

Entonces, yo le pido, presidente, que usted ponga en ese sentido las disposiciones establecidas, a efectos de que el personal no nos escatime ningún documento, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Dada la recomendación del congresista Mauricio Mulder, y realmente es voluminosos el expediente, vamos a..., está digitalizado y vamos a enviar a todos los despachos todo el expediente respectivo, pero solamente para mencionarles de que en la parte de antecedentes está los oficios, etcétera, que se reciben, incluso está con fechas respectivas los descargos de los congresistas.

En relación también, de los dos, los descargos de Clayton Galván y de Ernesto Ventura, y luego sigue el análisis respectivo, pero vamos a acoger la recomendación del congresista Mauricio Mulder en relación al tema, pero no sé si existiría alguna duda en relación a la denuncia, al análisis y a la recomendación de esta

denuncia hecha contra los congresistas Galván y Clayton para poder votar, caso contrario vamos a diferir este informe, no sé.

Estamos de acuerdo con diferir este informe. Okay. Diferimos el presente informe.

Y, vamos en esta oportunidad hacer llegar el expediente a cada uno de ustedes, pero decirles ya de que a futuro la decisión está tomada para que se pueda enviar a los despachos debidamente, como se dice foliado y también todos los expedientes digitalizados.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

En ese mismo sentido, también para agilizar un poco la lectura y el análisis que nos corresponde a nosotros como miembros de la Comisión de Ética, ver la estrategia para que podamos tener la información con un tiempo prudencial para revisar los documentos, generalmente llegan las comunicaciones los días viernes al finalizar la jornada, muchas veces tenemos actividades fines de semana y es bastante complicado que en dos días podamos revisar, es bastante la carga pero si podríamos tener días antes la revisión cosa que también podemos involucrar a nuestros asesores en el despacho, para que nos den alguna información adicional y nuestro análisis sea más objetivo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Manifiestarles de que la Comisión de Ética está abierta, es de todos nosotros, está abierta para que puedan asistir ahí el momento que estimen pertinente, ya sea el titular, en este caso el congresista o los asesores.

Y por otro lado, por qué se envían 24 horas antes, que son los días viernes a las 12 del día, estamos siendo bien cautelosos en la hora, 12 del día, para que eso es lo que pide, digamos, los documentos del Congreso que hay que enviarlo con 24 horas los documentos a los respectivos despachos y cumplimos, enviamos el viernes a las 12 del día para que..., y en este caso, vamos a enviar también los documentos digitalizados, pero desde ya decirles que el despacho de la presidencia de la Comisión de Ética es de todos ustedes y al final están cordialmente invitados para que asistan en el momento que ustedes estimen pertinente.

Punto número 11. Debate y votación del Informe de Calificación Expediente N° 038-2016-2018-CEP-CR, contra la congresista Luciana León.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Jhane. Y, una vez más decirles que los informes que hace la secretaria técnica son para poner en consideración, pero las decisiones las tomamos el pleno de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Adelante, doctora.

La señora QUISPE, Jhane.- De la denuncia y el descargo que obran en los antecedentes del expediente, se trata de una omisión en la atención de un pedido de un ciudadano, respecto a una denuncia contra la señora Victoria Espinoza García, actual alcaldesa de la municipalidad provincial del Santa, sobre una supuesta red de corrupción alrededor de las gestiones del consejo directivo de la Asociación Unificada de Comerciantes del Mercado Modelo Pro Privatización de Chimbote.

Pero, la congresista al realizar las investigaciones en su momento de descargo señala que encontraron que estos hechos vinculados a la denuncia, pedida para su atención correspondiente, estaban siendo ya investigados por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa desde el 31 de agosto del 2016, motivo por el cual estaba impedida de interferir en favor o en contra de las personas que intervienen y sí están siendo investigadas a nivel del Ministerio Público.

De conformidad de ello con el artículo 87 del Reglamento del Congreso, esa atribución no autoriza solicitar información sobre procesos judiciales en trámites, salvo que sea pública o aceptada por el juez o el fiscal o la sala que conoce el asunto, que accede entregar información bajo responsabilidad, siempre que se lo permitan las leyes orgánicas del Poder Judicial y el Ministerio Público y las normas procesales vigentes.

A esta restricción normativa, también debemos sumar el literal c) del artículo 20 del Reglamento del Congreso de la República, que establece como una de las prohibiciones de los señores congresistas de la República durante el ejercicio de su mandato, el literal c) de interferir en favor de terceros o en causas pendientes en resolución ante el Poder Judicial.

Así también deben observar el Capítulo I del estatuto de los congresistas respecto a los deberes.

Y, en relación a la atención de las denuncias o de los pedidos que formulen los ciudadanos.

Por tanto, esta secretaría técnica recomienda declarar improcedente la denuncia de parte interpuesta contra la congresista Luciana Milagros León Romero, en consecuencia ordenar su archivo correspondiente.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, doctora.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con el informe presentado para recomendar la improcedencia de denuncia contra la congresista Luciana León, sírvanse levantar la mano.

Congresista Gonzales, Takayama, Letona, Narváez, Tapia, Arce, Mulder y congresista Yonhy Lescano.

Aprobado por unanimidad.

Debate y votación del Informe de Calificación Expediente N° 039-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Carlos Domínguez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra, doctora Jhane Quispe.

La señora QUISPE, Jhane.- De la denuncia de descargo y las indagaciones realizadas por la secretaría técnica, que obran en los antecedentes del informe se advierte, que en la edición del diario "Chimbote", del 5 de noviembre del 2016, se emitió una nota de prensa titulado: "Congresista Domínguez emplaza a María Foronda trabajar por la región", indicando entre otros lo siguiente: "más bien debe responder sobre el apoyo abierto al terrorismo, al señor Alberto Gálvez Olaechea, quien fue uno de los cabecillas más sanguinarios del MRTA, que causó terror y dolor en miles de familias peruanas".

Al respecto, no se advierte de las investigaciones realizadas del descargo y la denuncia, el dolo y el ánimo de dañar la imagen de la congresista María Elena Foronda Farro.

Asimismo, no se verifica que se haya descalificado entre la opinión pública de la Región de Áncash y del país, toda vez que las declaraciones vertidas al diario "Chimbote", con fecha 5 de noviembre de 2016, corresponden a hechos relacionados a temas de interés público y pertenece al ejercicio de facultades de velar por el respeto a la Constitución y las leyes, concretamente prevenir actos que en su opinión puedan infringir la ley, calificando esos hechos, emitiendo juicios de valor entre los mismos, lo cual constituye el ejercicio del derecho de opinar que tienen inherente a los señores congresistas.

Del mismo modo, se encuentra protegido por el artículo 93 y el 17 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que los congresistas no son responsables ante la autoridad u órgano jurisdiccional alguno por las opiniones que emiten al ejercicio de sus funciones, más aún, si en la actualidad existe información en los medios de comunicación relacionada a las declaraciones vertidas por el congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera.

Y asimismo, que este ha cumplido con rectificarse mediante carta notarial del 7 de noviembre de 2016, dirigida a la congresista María Elena Foronda Farro, por tanto no habría existido ánimo de dañar su imagen. Asimismo, descalificarla ante la opinión pública de la Región de Áncash y del país.

Por tanto, esta secretaría técnica recomienda declarar improcedente la denuncia de parte contra el congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera, por presunta infracción al Código de Ética y el reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, en consecuencia su archivo correspondiente.

El señor PRESIDENTE.- Bien. Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).- Señor presidente, me gustaría que nos pueda aclarar la secretaría técnica referente a la carta notarial que se remitió. Si hubo la carta notarial, hubo la

rectificación, no hubo, no entendí bien esa parte, si me permite, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Doctora Asceli, sobre la carta notarial.

La señora RABASA, Asceli.— Sí. Se hace mención en el descargo correspondiente que hace el señor congresista Carlos Alberto Domínguez, que él ha remitido una carta de rectificación, está exactamente en el numeral 4, literal c) del informe, en la que dice que la congresista le requirió notarialmente una rectificación, aduciendo con sus declaraciones le habían calumniado y difamado y procedió a responderle que de ninguna manera, y que había ejercido su derecho de la nota de prensa, no le atribuye la comisión de algún delito tipificado en el Código Penal, por lo que no se configura el tipo penal de calumnia descrito en el artículo 131, que sanciona a quien atribuye falsamente a otro un delito.

Por el contrario, tal como se acredita con la carta notarial del 7 de noviembre del 2016, que obra acá en el expediente, **(7)** y que el congresista en el escrito de descargo señala que él tiene el original y adjunta una copia, señala de que él ha cumplido cuyo original obra en mi poder, señala en el Literal C) Numeral 4, como repito, ella sí me atribuye falsamente la comisión de un delito al indicar de manera implícita el artículo 131 del Código Penal, pero que sin embargo de la parte final de su carta notarial de respuesta ha indicado que si alguno de las expresiones vertidas en la nota de prensa del 4 de noviembre de 2016, han sido utilizadas o mal interpretadas ténganse por rectificadas.

El señor PRESIDENTE.— Bien, alguna otra pregunta, de repente.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Sí señor presidente, me parece que es el mismo caso de los anteriores porque en el expediente no vemos los documentos que nos está mencionando, sería importante revisar esa información para poder tomar una decisión más objetiva.

Entonces aplicando el mismo criterio, le sugiero que se pueda posponer para la siguiente sesión para en función de la revisión de los documentos tomar una decisión.

Gracias señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, usted está pidiendo la carta notarial del cual se había rectificado el congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera.

Okey. Entonces en el transcurso de la sesión, vamos a presentarle esa carta y le digo por eso se puede también subsanar este tema, pero la postergamos temporalmente esta decisión.

Siguiente caso.

Debate y votación del Informe de Calificación Expediente Número 040-2016-2018-CPCR, denuncia contra la congresista Luz Salgado.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe, tiene la palabra, la doctora Asceli Rebas, no sin antes decir que ya ubicamos la carta notarial y estamos procediendo a que se fotocopie y se entregue a todos los congresistas porque era su interrogante del congresista Arce.

Adelante doctora Asceli Rebas.

La señora ASESORA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA, doctora Asceli Rebas Barboza.— Expediente de Calificación 040-2016-2018, contra la congresista Luz Salgado Rubianes de Paredes.

El denunciante es el señor Juan Pablo Felipe Chanco. El denunciante cuestiona a la congresista denunciada por su intervención realizada desde su escaño el 15 de diciembre de 2016, en la que manifestó que renunciaría a su cargo en la Mesa Directiva de comprobarse un acto de corrupción por la compra de 980 computadoras a la empresa Coresol SAC y que al haber incumplido este ofrecimiento público, supondría una infracción a los principios éticos de honradez, transparencia y veracidad en su labor así como una infracción al deber de respetar la investidura Parlamentaria y la falta de vocación al servicio del país.

El supuesto de hecho fáctico de la denuncia radica en la alocución Congresal realizada por la denunciada desde su escaño en la fecha 15 de diciembre de 2016, en la que expresó lo siguiente: "Yo quiero saber que sí aquí algún congresista sabe de que algún funcionario de alto nivel o de bajo, se haya enriquecido o tiene en su cuenta corriente haber que me lo demuestre y yo hoy mismo renuncio a la Mesa Directiva", declaración expresa señalada por el denunciante en su denuncia replicada por la denunciada en su escrito de descargo y corroborada por la secretaría técnica.

En este contexto cabe analizar si estas declaraciones tienen el mérito necesario para determinar una supuesta infracción a los principios éticos, así como los deberes de función del Parlamentario establecido en el Código de Ética Parlamentaria y en el Reglamento de la Comisión de Ética.

En el desarrollo de sus funciones, los congresistas gozan de un conjunto de derechos y garantías que se denominan prerrogativas parlamentarias establecidas en la Constitución a efectos de salvaguardar su independencia, el libre y normal accionar en el desempeño de su misión constitucional, preservar su seguridad y jerarquía resultado tales prerrogativas necesarias no solo por la necesidad de la defensa de la función parlamentaria sino por la transcendencia de las funciones del Congreso de la República, como las de carácter legislativo y el control político fiscalizador.

Pero también aquella relativa al rol deliberativo que es la esencia del Parlamento.

En la doctrina constitucional se hace referencia a ellas como un sistema de protección contra las eventuales amenazas o medidas

de que pudiera ser objeto un Parlamentario con ocasión del ejercicio de su mandato y su vulneración se reputa efectuada contra el principio del propio Parlamento.

Por cuanto no se trata de un privilegio de índole personal o social para favorecer interés del congresista a quien protegen y benefician, sino en favor del Parlamento como ente representativo y depositario de la voluntad popular.

En el artículo 93 de la Constitución se establece las dos prerrogativas parlamentarias siguientes la inviolabilidad de opinión y la Inmunidad Parlamentaria, garantía de proceso y arresto.

Para el presente caso, interesa destacar la primera de ellas vinculada a la libertad de opinión y esta está definida como la falta de responsabilidad por las opiniones y/o votos que el congresista emitiera en el ejercicio de sus funciones y conlleven un mecanismo de autodefensa institucional en favor de la libre exposición de liberación, decisión parlamentaria, manifestaciones de creencias, pareceres, conjeturas y juicios, sin ninguna obligación ni imputabilidad de reparar o satisfacer administrativa, civil o penalmente a ninguna persona, autoridad u órgano jurisdiccional que quede vinculada por tales opiniones o dichos.

En ese sentido en relación con el aspecto sustantivo de la denuncia, las cuestionadas expresiones vertidas por la congresista Salgado ante la Representación Nacional, en el sentido de renunciar a su cargo a la Mesa Directiva, si se demostraba el enriquecimiento de algunos de los funcionarios del Congreso por las compras de computadoras no podría ser calificada por un compromiso de honor, ni tomarse exigible por parte del denunciante o de cualquier otra persona, puesto que fueron hechas en el ejercicio de su derecho de opinión, en un contexto en el que ella retornaba de una visita oficial que realizó fuera el país, durante la cual diversos medios periodísticos difundieron la denuncia sobre una sospecha en la compra de computadoras que afectaron su imagen y la gestión de la Mesa Directiva.

De modo tal que la locución realizada en la que dejó sentada su juicio y parecer frente a los sucesos acontecidos se enmarcaría como un mecanismo de autodefensa dentro de los parámetros del ejercicio de su libertad de opinión que le es inherente a la función Parlamentaria, es decir, la actuación de la conducta de la congresista Salgado Rubianes, se encontraría protegido por la prerrogativa por la inviolabilidad de opinión consagrada en el artículo 93, de la Constitución Política del Perú.

Siendo ello así en consecuencia, de la denuncia recibida los descargos y las indagaciones no se ha comprobado que la congresista Salgado Rubianes de Paredes, haya vulnerado los principios éticos de honradez, transparencia y veracidad en su labor Parlamentaria, establecidos en el artículo 2, del Código de Ética Parlamentaria concordante con el artículo 4, Literales A), B) y C), del Reglamento de la Comisión de Ética, o haya realizado una supuesta infracción al deber de respetar la

investidura Parlamentaria establecido en el artículo 4, del Reglamento.

Toda vez que es inherente a su condición de Representante de la Nación, el ejercicio legítimo de su derecho de opinar y de expresar sus juicios y pareceres. Y este se encuentra protegido en el artículo 93, de la Constitución y el artículo 17, del Reglamento del Congreso de la República, que establece que no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno, los congresistas por sus opiniones en el ejercicio de sus funciones.

Por tanto esta secretaría técnica, recomienda declarar improcedente la denuncia y por consecuencia ordenar su archivo definitivo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias doctora.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, yo no creo que la presidenta del Congreso, haya hecho uso solamente de su derecho a opinar, habido un compromiso frente al país y frente al Parlamento, que si encontraba alguna irregularidad en algún funcionario ella iba a renunciar a la presidencia del Congreso y bueno eso se ha determinado posteriormente porque se ha destituido algunos funcionarios, por qué los han destituido, no sé si la comisión a pedido el informe correspondiente.

Entonces a mi parece que no se ha tenido en cuenta de estos hechos porque incluso, señor presidente hubiéramos tenido que tomar con la misma lógica, lo hecho por el señor Elías Rodríguez, que pidió perdón, dio algunas declaraciones se retiró del cargo de la vicepresidencia y de alguna manera asumió su responsabilidad en la situación ética, acá no, simplemente se dice que es derecho opinión, ahora el compromiso hecho ante un país, es derecho a opinión y consecuentemente como es colega congresista presidenta del Congreso, no asume las obligaciones que se comprometió frente al país.

Nosotros pensamos señor, repito que se está obrando con parcialidad en la comisión, que se está llevando por agua tibia a una serie de hechos que sí deberían ser materia de investigación, uno de ellos repito, por qué se destituyó a los señores que habían hecho el contrato para la adquisición de las computadoras, es más se dejó sin efecto el contrato, por qué se dejó sin efecto el contrato, tiene la Comisión de Ética, el informe respectivo entonces no es ninguna derecho opinión señor, opinar es otra cosa, aquí se está asumiendo compromisos lo cual no ha cumplido la señora presidenta del Congreso.

No estoy de acuerdo con este informe señor, porque al parecer se está tergiversando los hechos, se está acomodando los hechos con lo cual se va a salvar pues la señora presidenta del Congreso, de los compromisos que hizo frente al país y que no los ha cumplido.

Es mi opinión señor, esto debía regresar a la secretaría técnica, pero bueno ya hemos visto otro caso que igualmente se ha votado y no ha prosperado nuestra opinión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente yo discrepo lo expresado por el congresista Lescano, porque en primer lugar considero que las cosas que se dicen en el Pleno del Congreso, están protegidas constitucionalmente y de hecho muchas veces se dicen cosas que pueden ir en contra de lo algún colega Parlamentario o cualquier otra persona considere que va contra la ética si se trata de un colega Parlamentario, puede pararse, pedir que se retire las palabras, se pueden generar incidentes, incluso hasta el congresista puede sacado de la Sala si es que se niega, todo eso lo señala el Reglamento del Congreso y la Constitución del Estado.

Pero el día presidente, en que la Comisión de Ética, empiece a juzgar las palabras que se dicen en el Pleno, entonces estaríamos ya empezando a meternos en Honduras, porque mañana podríamos decir y usted dijo tal cosa pero al final no la cumplió y entonces usted políticamente dijo tal otra y entonces aquí lo que vamos hacer es empezar a sancionar las cosas que se dicen en el Congreso.

A mí me parece presidente, que eso no es un tema de ética, el compromiso que llama el congresista Lescano, no sé si es un compromiso de la congresista Luz Salgado a la hora de intervenir eso un hecho político presidente, es un hecho estrictamente político, si ella renuncia o no renuncia o si promete que va renunciar y no lo hace etcétera, es un tema sigue siendo estrictamente político y evidentemente políticamente los detractores políticos que cada uno de nosotros tiene se encargarán de repetir permanentemente por todas partes que uno no ha cumplido esos compromisos, etcétera, pero es estrictamente político.

Pero de ahí a que una comisión del Parlamento sancione por esas circunstancias, no tratándose de un tema que aparentemente pueda constituir un delito, una falta administrativa, me parece que sería un exceso, presidente.

Así que yo considero que el informe recoge un elemento que al final siempre va servir para que cuando tengamos debates parlamentarios, los debates parlamentarios no pueden ser después sujetos a un examen en el que se diga que habido violación de la ética o no, es decir, que el derecho de opinión sea punible en el Perú.

Y lo segundo presidente, es que si vamos a ir hacia el análisis específico de lo que ocurrió la congresista Salgado señaló que renunciaba a la presidencia del Congreso, si es que se determinaba que los funcionarios que habían hecho estas compras, se habían enriquecido o si uno de ellos hubiese figurado en sus cuentas con dinero, por qué, se señala ese detalle, porque el contexto era que justamente se había hecho la misma señalización

al entonces ministro de Educación, en cuyo caso sí se encontró que en las cuentas bancarias de las personas que estaban comprando las computadoras en el Ministerio de Educación, había enriquecimiento y que además las personas que vendían las computadoras estaban vinculados a las personas que las compraban.

O sea, era una diferencia sustantiva en este caso se señala que habido sobre precios, que habido una serie de irregularidades aquí en el Congreso, sin duda alguna, pero la similitud no es tal, o sea, no ha sido tan exactamente como lo señalado, pero aunque fuera, presidente, (8) aunque fuera por palabras uno no puede estar siendo sometido a un tema ética ni considerar que ese tipo de discursos nos debe llevar a que después se asuman responsabilidades que no tienen nada que ver con la ética, y que son estrictamente políticas, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Arce, luego el congresista Lescano. Congresista Úrsula Letona y congresista Narváez.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

Independientemente de la decisión que se tome en la evaluación de este documento respecto al rol de la señora Salgado, lo que sí yo exhortaría, porque es un demanda de parte de la opinión pública, que se aclaren estos casos de la adquisición de estas computadoras, porque hasta ahora sé que ha intervenido la Contraloría. Es importante que se dilucide las responsabilidades, y sobre todo por la buena imagen del Congreso.

Recordemos bien que en la última encuesta estamos con 21% solo de aprobación, y tenemos el más alto índice de desaprobación a nivel nacional. Entonces, que no parezca que el propio Congreso blinda y evita una investigación, que es muy importante responsabilizar, porque han renunciado los funcionarios que han estado involucrados en este caso.

No quisiera abonar más al tema de la evaluación, pero sí es muy importante que quede constancia de la necesidad de aclarar este caso de esta adquisición de estas computadoras por el bien del Congreso de la República y del país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Arce.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, el contexto donde se hizo el discurso de la presidenta del Parlamento no fue un discurso político, de una discrepancia en algún tema, algún asunto, fue de una denuncia que se habían comprado irregularmente computadoras en el Parlamento, es decir, un hecho de presunta corrupción, un hecho irregular.

En ese contexto hizo el uso de la palabra la presidenta del Congreso, y se comprometió, dijo: "Si es que alguien ha hecho algo irregular o se ha enriquecido yo me voy". ¿Alguien ha podido indagar eso? ¿Se ha indagado por parte de la Comisión de Ética? No. Entonces, no es un discurso eminentemente político

donde podemos discrepar dos parlamentarios. Se estaba debatiendo hechos denunciados, incluso por la prensa, de irregularidades en el manejo de los recursos del Congreso.

Entonces, señor, no es así nada más, la situación no era una opinión, era un compromiso de la presidenta para demostrar que hay transparencia y veracidad el manejo de la Mesa Directiva, y a pesar de eso no se investigó nada, no se está investigando nada. Y como esto al parecer se va a archivar después que vengan las investigaciones van a quedar destituidos esos señores y el *statu quo* va a ser el mismo. De tal manera, que no es, señor, una opinión política, es el compromiso frente a un acto irregular que se cometió acá en el Parlamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente. Nuevamente, creo que los documentos deben ser los que hablan.

En la carpeta tenemos las declaraciones de la Presidenta del Congreso y dice textualmente: "Yo quiero saber si aquí algún congresista sabe si algún funcionario de alto o bajo nivel se ha enriquecido o tiene en su cuenta corriente dinero —que es lo que pone puntos suspensivo—. Que me lo demuestre y hoy mismo yo renuncio a la Mesa Directiva, pero mientras no me lo demuestre yo voy a defenderlos".

La Presidenta del Congreso al saltar esta denuncia y la coyuntura a la que hacía referencia el congresista Mauricio Mulder, es que hace estas declaraciones. Es más, ella deja su lugar en la Mesa Directiva y baja a su curul a hacer esta manifestación, porque se le había venido comparando con los hechos que había sucedido en el Ministerio de Educación.

Segundo, presidente, yo he escuchado en esta Mesa hoy y lo vengo escuchando en reiteradas oportunidades que varios congresistas hacen mención a un trato diferenciado. Nosotros, y lo hemos dicho desde el día uno, estamos tomando decisiones en base a pruebas documentales. Lo hemos dicho también, no somos mayoría, y pese a que nos correspondía ser mayoría no somos mayoría.

Entonces, yo sí quisiera, por favor, que al momento de tomar las decisiones la hagamos en base a los documentos y dejemos de especular, porque si no les gusta que seamos tantos los partidos tienen que trabajar más para tener más representantes, ese es un tema que no tiene nada que ver con las decisiones que estamos tomando.

Fuerza Popular no es mayoría en esta comisión y sin embargo, cada vez que tomamos una decisión que tiene que ver con un congresista de Fuerza Popular se hace mención a que somos mayoría. No engañen a la prensa, a la población. Fuerza Popular en esta comisión no es mayoría, Fuerza Popular viene tomando decisiones en base a pruebas documentales, a lo que dicen los documentos. Hay que ser más responsables. Hay congresistas, que salen declaran, y vuelven a entrar. Hay que tener responsabilidad al momento de pronunciarse.

Estamos creando nosotros mismos; el congresista Arce, a través suyo, presidente, hace mención a que la imagen del Congreso. Y la imagen del Congreso está deteriorada por nosotros mismos, justamente, por hacer afirmaciones que son irresponsables, o que no se ajustan a la verdad. Hay que ser honestos, hay que ser responsables cuando tomamos una decisión y siempre las decisiones tienen que sustentarse en documentos.

Por favor, en el caso de la congresista Luz Salgado. Ella ha hecho mención claramente a un hecho político, a una coyuntura política, y ha dicho que si se demostraba que había funcionarios corruptos, cuyo dinero de la compra de las computadoras, que no se ha producido hasta hoy, el Congreso no ha desembolsado un sol en las compras de las computadoras famosas y la Mesa Directiva abrió la cancha, llamó a la Contraloría para que analice la compra y en función a una recomendación de la Contraloría se suspendió. No puede decirse que no se ha hecho nada. Son situaciones diametralmente distintas de lo que ocurrió en el Ministerio de la Educación, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Letona.

Congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Situándonos al momento en que estábamos en el Pleno, debemos recordar de que se produjo un hecho en el Ministerio de Educación y creo que la Presidenta cuando bajo al llano para hacer uso de su participación como congresista lo que yo sentí y lo siento así como un acto más bien de indignación y defendiendo al Congreso.

No es cierto que porque somos de otros partidos políticos vamos a estar en contra de Fuerza Popular. Yo por lo menos no actúo así, como les he dicho, paso esta puerta y soy Ética, y todos debemos ser de Ética, debemos respetar nuestras opiniones diversas que tenemos y actuar éticamente, eso es el fondo, actuar éticamente.

Yo creo que en este caso la congresista Luz Salgado no tiene por qué ser ni sancionada ni nada porque dijo: "Si me demuestran que hay depósitos en cuenta corriente renuncio". No hay por si esos depósitos. Lo que sí coincido es que se debe aclarar ese tema de la adquisición cómo quedó, eso creo que es otro asunto que yo coincido que eso hay que transparentarlo, pero sobre tema creo que no... Mi voto es a favor del archivamiento. Creo que nuestras abogadas en este caso han acertado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Decirles a mis colegas congresistas que vamos a proceder ya a la votación, no sin antes manifestar en relación al código y reglamento pues decir que la congresista Luz Salgado por su condición de representante de la Nación goza de la prerrogativa de inviolabilidad de opinión. Y Su intervención congresal constituye el ejercicio legítimo de su derecho de opinión,

protegido por el artículo 93.º de la Constitución, y el artículo del Reglamento del Congreso por los cuales los congresistas no son responsables ante la autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones que emiten en el ejercicio de sus funciones.

Lo que sí es importante mencionar es de que asimismo, las supuestas irregularidades en la compra de computadoras se encuentran en un proceso de investigación, que deberá llegar a su fin para determinar si hubo o no responsabilidad de algún funcionario.

Ante lo manifestado quiero decir si algún otro congresista quisiera intervenir sobre el informe. Si no lo hay vamos a proceder a la votación. Quiénes estén a favor de declarar improcedente la denuncia interpuesta por el señor Juan Pablo Felipe Chanco contra la congresista Luz Filomena Salgado Rubianes de Paredes sírvanse levantar la mano.

Congresistas: Gonzales, Takayama, Letona, Narváez, Tapia, Mulder.

En contra: Lescano. Abstención: Arce.

Se ha aprobado por mayoría declarar improcedente la denuncia contra la congresista Luz Salgado Rubianes.

Se ha entregado ya los documentos que en su momento pidió el congresista Yonhy Lescano en relación a la denuncia contra la congresista Sonia Echevarría Huamán, que ese tema hace su descargo, y su tema también de Registros Públicos.

La solicitud que hizo el congresista Mauricio Mulder. Si el congresista Mauricio Mulder ya le llegó su documento, si está conforme, procederíamos ya para aprobar la procedencia o la improcedencia de este informe. Entonces, pongo a su consideración el informe de calificación para declarar con los documentos presentados de improcedente la denuncia contra la congresista Sonia Echevarría Huamán.

Sírvanse, por favor, levantar la mano quienes estén a favor de la improcedencia de este informe.

Congresistas: Lescano, Gonzales, Takayama, Letona, Narváez, Tapia, Arce y Mulder. Aprobado por unanimidad.

El siguiente tema era el caso del congresista Carlos Domínguez. Hemos entregado también el documento a sus... la carta por lo cual responde a la carta notarial presentada por la congresista Foronda.

Leo puntualmente. Finalmente, si alguna de las expresiones vertidas en la nota de prensa de fecha 4 de noviembre de 2016 han sido mal utilizadas hoy, interpretadas, tenga por rectificadas en tanto a través de dicha nota de prensa no se ha pretendido injuriarla o calumniarla, ya que no se ha atribuido la comisión de lícito alguno.

No siendo de mi interés continuar con entredichos de este tipo de distraen tiempo valioso que debe estar dedicado íntegramente a la labor parlamentaria al servicio de la ciudadanía.

Con esta carga donde pide disculpas a la congresista Foronda que presentó una carta notarial, quiero decirle al congresista Arce si está conforme ya con esta carta para proceder al archivamiento de este caso. Entonces, con esta documentación llegada a sus archivos, quiero decirle que someto a la improcedencia de la denuncia contra el congresista Carlos Domínguez.

Quienes estén de acuerdo con el informe declarado de improcedencia sírvanse levantar la mano.

Lescano, Domínguez, Takayama, Gonzales, Letona, Narváez, Tapia y Mulder.

En contra. Abstención.

Con el voto en abstención del congresista Arce, entonces, ha sido declarado improcedente la denuncia contra el congresista Domínguez.

También en sus archivos figura el expediente completo contra los congresistas Galván Vento, Clayton Flavio y Roy Néstor Ventura Ángel.

En relación al expediente presentado alguna recomendación, caso contrario estaríamos procediendo también a declarar improcedente la denuncia contra los congresistas Galván Vento, Clayton Flavio y Ventura Ángel Roy Ernesto.

Quienes están de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad declarar improcedente la denuncia contra el señor Clayton Galván y Roy Ventura.

Vamos a pasar el debate y votación del informe final de expedientes, tenemos cuatro, el primero de ellos es del congresista Elías Rodríguez.

Antes de pasar a los informes finales pido la exoneración de aprobación del acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados hasta ahora.

Al voto. Unanimidad.

Informes finales. Debate.

El congresista Arce pide una intervención antes de pasar a los informes finales.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Señor presidente, gracias por la posibilidad.

Es importante resaltar, ahora que vamos a evaluar informes finales, que este tipo de comunicaciones que existe en la prensa. El día de hoy ha salido, por ejemplo, en *El Comercio*, información que yo entiendo que debe ser de estricta reserva dentro de la Comisión de Ética, **(9)** donde inclusive se menciona que va a haber suspensión al señor Elías Rodríguez por 90 días; al señor Clayton Galván por 90 días, a Y esenia Ponce por 120 días. Mi pregunta es, ¿de dónde se está filtrando este tipo de información? Hay que tener mucho cuidado, porque esto si trasgrede el debido proceso que deberíamos seguir.

Y lo hago de la manera más objetiva, en el sentido que tenemos que guardar la reserva en estos casos. Si vamos a acordar, si vamos a analizar, que va a revisar la documentación. El informe que emite la secretaria técnica es referencial, pero igual, este informe tiene que guardar la objetividad y la prudencia, sobre todo en los datos.

Porque una decisión distinta a la que va a salir en estos medios de comunicación, se va a prestar a un sin fin de comentarios y va hacer la comidilla de la prensa.

Entonces, ver de qué manera objetiva los mecanismos para evitar que se filtre ese tipo de información, y no solamente fue en *El Comercio*, también se menciona en *La República*.

Entonces, esto me genera una profunda preocupación y quería exponerlo, señor presidente, para que se tome las medidas del caso y guardar la prudencia y la objetividad a la hora de manejar la información que estamos teniendo en la Comisión de Ética.

Sobre todo cuidando; y, reitero, es muy importante la imagen del Congreso de la República y la Comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Bien, solamente para aclarar ese tema.

Visto que el diario de prensa, vale decir, el día sábado ya había informes en un medio de prensa, que no voy a mencionar el medio de prensa.

El día domingo también en otro medio de prensa, y hoy aquí ya está prácticamente los informes finales, están mencionados incluso ahora acá en otro diario de prensa que ha mencionado.

Entonces, de esto quiero aclararles, que quienes son los únicos responsables de que lleguen los informes, son los congresistas.

Y si los colegas congresistas han decidido que también se pueda dar a los asesores, por decisión de los mismos congresistas; yo creo que tenemos que tomar una decisión acá, frente a lo que ha pasado.

Considero pertinente de que los informes de calificación y todos los documentos lleguen en sobre cerrado a los congresistas.

Entonces, yo pienso que esa propuesta quiero hacerles llegar a ustedes, porque alguien está filtrando, puede ser, bueno, ¿a quién se da los informes? A los congresistas, los asesores, ellos están filtrando. Entonces, tenemos que cerrar esto con este acuerdo que propongo a la Mesa, salvo mayor consideración, pero si votamos aquí para que solamente los informes sean enviados en sobre cerrado a los congresistas, y es su responsabilidad si pueden salir a los medios de prensa.

Entonces, ese es la propuesta que quiero hacer llegar, más bien si tuvieran, me gustaría llevarlo a votación para que sea un acuerdo.

Quienes estuvieran de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano. Para que solamente mi informe llegue a los congresistas en sobre cerrado, lacrado.

Entonces, el voto de los congresistas Mulder, Arce, Tapia, Narváez, Takayama, Gonzáles, Letona y congresista Lescano. Se ha aprobado por unanimidad para que los informes solamente sean enviados a los congresistas en sobre lacrado.

Pasamos ya a los informes finales.

Debate y votación del informe final Expediente N.º 008-2016-2018-CPSR, contra el congresista Elías Rodríguez Zavaleta.

Tiene la palabra doctora Asceli Rabasa.

La señora RABASA, Asceli.— Informe Final N.º 1, expediente 008, congresista denunciado Elías Rodríguez Zavaleta.

En los antecedentes que se les ha hecho llegar en el informe correspondiente, se encuentran detallados cada documento de acuerdo al orden de fecha correlativo, desde el inicio de la indagación, hasta el final de la investigación.

En el inicio de investigación, se puede apreciar que la investigación de oficio contra el congresista Rodríguez Zavaleta, se inicia para determinar si infringió el Código de Ética parlamentaria por presunto plagio de algunos párrafos en seis proyectos de ley de su autoría, esto son: Proyecto de Ley 149-2016, ley que modifica el título III del Código Penal.

Proyecto de ley 38, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del tren del Pacífico.

Proyecto de Ley 39-2016, que modifica el artículo 90 de la Constitución.

Proyecto de Ley 45, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la conservación del parque ecológico de Guañape.

Proyecto de Ley 47, ley que declara la Comisión de Bicentenario de la Independencia Nacional de la Benemérita y Fidelísima a la patria ciudad de Trujillo.

Proyecto 48, ley de cuenta especial previsional. En dichos proyectos de ley se han encontrado un párrafo, o dos, o tres que se detallan en el informe, que han sido plagiados por el congresista de diversos medios de comunicación o diversas fuentes.

Así es que el Proyecto del Ley 149, contiene el párrafo que menciona. Las cifras tienen fama de ser impersonales, de reducir a un simple número de testimonios de sufrimiento. Sin embargo, estas son necesarias para que se declare la magnitud del problema.

En total son seis párrafos extraídos del *Diario Perú 21*, con fecha 20 de julio del 2016.

En el Proyecto de Ley 38, habla sobre la construcción del tren de pacífico, y menciona un párrafo extraído de un artículo del *Diario El correo*, del 8 de noviembre del 2015, de la columna del señor Alan García Pérez.

En el proyecto 45, se trata de un párrafo extraído de un artículo del Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. Artículo los paisajes culturales arqueológicos.

Del proyecto de ley 47, se trata de dos párrafos extraídos de la página web, Peru.com, relacionado al aniversario de la declaración de la independencia de la ciudad de Trujillo y también de la página web wikipedia.

Asimos del proyecto 48, se trata de un párrafo extraído del diario *La Primera*, del 24 de octubre del 2008.

Con ello queda claro que los seis proyectos de ley presentados por el congresista al área de trámite documentario para su análisis, estudio y aprobación, si han contenido plagio de diversos párrafos sustraído de múltiples fuentes sin la cita correspondiente.

En tanto de la documentación presentada por el congresista Elías, en su escrito de descargo, se manifiesta lo siguiente: como se puede denotar, todas los propuestas normativas se han presentado para beneficiar al pueblo, no para beneficiar a mi persona, yo no tengo beneficio alguno de aquellas propuestas, solo revise los preceptos normativos.

Entendemos que se refiere a la fórmula legal, y luego los firme, es decir, asume que la firmó basado en la confianza que le tenía a su ex asesor principal.

Manifiesta también que luego de las denuncias periodísticas asume el hecho como un gran error de firmar sin leer, y que producto de ello, despide al asesor principal y se auto sanciona renunciando a la tercera vicepresidencia del congreso, para no perjudicar la imagen del Parlamento y la de su partido; pidiendo las disculpas públicas correspondientes.

Por otro lado, hace mención sobre el criterio adoptado en la Comisión de Ética anterior, en el periodo parlamentario 2011-2016, al archivar los casos de las denuncias por parte de los congresistas Solórzano, Condori, Falconí y Reynaga. Fundamentando dichas decisiones que se trataría de un error involuntario de los asesores de los congresistas mencionados, y no de los congresistas en sí.

Asimismo, en la primera sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre del 2016, el congresista hizo uso de la palabra, manifestando que no ha tenido ningún tipo de intención en realizar acto doloso que implica la realización de plagios en la dimensión de estos proyectos. Por el contrario, manifestó que asume su responsabilidad con la incompetencia que hayan podido tener los asesores que elaboran los citados proyectos.

Se puede apreciar de los descargos presentados, tantos escritos como orales, que el congresista ha reconocido que firmó los proyectos de ley, asumiendo su responsabilidad como un grave error de confianza.

Sin embargo, el Código de Ética Parlamentario es claro, al mencionar en su artículo 4 literal c) que es deber del congresista responsabilizarse por todo documento que firma y

sella, no pudiendo atribuir dicha responsabilidad en un tercero por el hecho que fue el encargo de elaborar el documento.

Además el Reglamento de la Comisión de Ética en su artículo 5 precisa, respecto al deber de responsabilidad, qué documentos están incluidos en el deber citado, los instrumentos procesales parlamentarios, como otros documentos emitidos en relación de sus funciones. Ello hace entender que los proyectos de ley son de exclusiva responsabilidad de los congresistas que lo firman.

Por otro lado mencionó, que no existió conducta dolosa de su parte, ya que no tuvo la intencionalidad de atribuirse la autoría de los textos plagiados, sin embargo, se debe precisar que la conducta dolosa o culpase al denunciado, se valorará en un proceso penal, y no es competencia de la Comisión de Ética.

Lo que se valora en este proceso de investigación son las faltas al código de Ética y a su reglamento, basado en normas y principios que llegan a la conducta del quehacer de los congresistas de la república en ejercicio de sus funciones.

Acerca de los pronunciamientos anteriores por hechos similares en el periodo parlamentario 2011-2016, como bien se ha mencionado, existen cuatro pronunciamientos en hechos parecidos contra los ex congresista Condori, Solórzano, Reynaga y Falconí, en todos ellos se puede apreciar que el criterio de la Comisión de Ética durante el periodo 2011-2016, fue, por un lado, declararle procedencia de los casos denunciados por plagio, pero, sin embargo, hacen un llamado de atención en los sucesivo para que los congresistas puedan tener cuidado en sus funciones.

Esto último se encuadra con las facultad sancionadora de la comisión, recogida en el inciso a) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria. El artículo 14 menciona que según la gravedad de la falta por infracción del presente código, se impondrá las siguientes sanciones: a) Recomendación pública, por ende la comisión asumió la existencia de una falta y la necesidad de corregir esta conducta del congresista, que es indicativo de un mal proceder y que tiene una responsabilidad sobre sus actos.

Al haber exhortado a los congresistas a tener mayor cuidado en el cumplimiento de sus funciones, entendiéndose esto como una amonestación, estarían implícitamente reconociendo que se cometió una infracción al código de Ética y que debería ser sancionada con dicha recomendación.

Es por ello que si hubiese sido el caso, la Comisión de Ética Parlamentaria del periodo parlamentario 2011-2016, habría considerado que no hubo una infracción, únicamente debió declarar la improcedencia, mas no recomendar un llamado de atención al parlamentario.

Acerca si la conducta del congresista infringe en principios y normas contenidos en el Código de Ética con relación al presente caso, es de relevancia las siguientes normas del Código de Ética. El artículo 2, establece que el congresista en su labor conforme al principio de responsabilidad, asimismo el artículo 4 menciona que son deberes de conducta del congresista, los

siguientes, entre ellos: f) responsabilizarse por todo documento que firma y sella.

El artículo 5 del reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria establece que es deber de la conducta ética del parlamentario, señalando el literal c) responsabilizarse por toda documentación que contenga su firma y sello congresal que haya generado en su despacho congresal la comisión u otro órgano parlamentario.

Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios, como todo documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

En el presente caso se ha comprobado que existió un plagio de los textos correspondientes a diversas fuentes, en seis de los proyectos de ley presentados por el congresista Elías Rodríguez Zavaleta. En ese sentido, la conducta del congresista ha vulnerado el código y el reglamento.

Es por ello que esta comisión considera concluir lo siguiente:

1.- Declarar fundada la denuncia de oficio seguida contra el congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, por haber plagiado algunos párrafos en seis proyectos de ley de su autoría, infringiendo con este accionar el artículo 4.º del Código de Ética Parlamentaria.

2.- Recomendar al pleno del Congreso se sancione al congresista Elías Rodríguez Zavaleta, con la suspensión en ejercicio del cargo y descuento de sus haberes, por 90 días de legislatura.
(10)

3.- Remitir copia del presente informe a la Fiscalía de la Nación, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Asceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, en primer lugar, señalar que este es un hecho que es del mes de setiembre, ya estamos ad portas del mes de marzo, desafortunadamente desconozco las razones por las cuales se ha prolongado tanto este tema, a pesar de que quien habla y el propio congresista Alias Rodríguez, pedimos en reiteradas oportunidad que este tema se resuelva de una manera mucho más rápida.

Yo quiero señalar, presidente, que en términos generales el relato de los hechos corresponde a la verdad, en la medida en que es ostensible; y es sin duda notorio que los proyectos de ley contenían plagio y esto es un tema incontrovertible.

Pero yo quiero manifestar lo siguiente, presidente. En primer lugar, el congresista Elías Rodríguez ha asumido una responsabilidad política al renunciar a la tercera vicepresidencia.

En segundo lugar, él ha expresado haber cometido un grave error y ha pedido las disculpas del caso, en la medida que él confió en que sus asesores, y concretamente el asesor, el señor Aquino, a quien él le solicitó que redactara los proyectos de ley, que además no tenían demasiada elucubración y demasiado texto y que al haber asumido este ciudadano la responsabilidad de haberlos redactado, lo que hizo fue vulnerar la confianza que le había depositado el congresista para la redacción de los mismos.

De manera que, sin duda alguna, él ha asumido la responsabilidad a que se refiere el Código de Ética, cuando se señala que los parlamentarios, no solo los parlamentarios, cualquier persona se responsabiliza por lo que firma, sin duda alguna.

Y creo que en ese sentido nadie va a escatimar la necesidad de que él asuma una responsabilidad.

Ha asumido una responsabilidad política, que es la renuncia de la vicepresidencia. Y, sin duda, la Comisión de Ética también tendrá, presidente, que evaluar, que al asumirse esa responsabilidad deberá haber una sanción.

En lo que si estoy en desacuerdo, es que la sanción que se proponga sea tan desproporcionada, o sea, 90 días de suspensión indicaría que si el día de mañana un parlamentario intencionalmente hace un plagio, casi no habría ninguna diferencia para la sanción con respecto a este caso en el que el parlamentario no ha sido el autor del plagio. Es decir, presidente, debemos ser en eso mucho más proporcionales.

La responsabilidad, presidente, en los casos anteriores ocurridos en nuestro Parlamento, han sido analizadas de la misma manera, todos los casos que se han señalado y se han leído, en el caso de quien habla estuvo presente también en ese momento en el periodo anterior en la Comisión de Ética, en el único caso en el que yo si expresé que me constaba, me parecía o deducía que si había una responsabilidad directa del parlamentario. Fue en el caso, recuerdo claramente del congresista Jhon Reynaga, y fui enfático en ese tema.

Pero en los demás casos, era evidente que por tratarse de proyectos de ley parecidos a estos, que no pasaban de dos, o tres, o cuatro páginas, la apropiación de un texto ajeno había sido más que nada una suerte de viveza de los asesores, que por mostrarse solícitos y además buenos elaboradores de proyectos de ley, buscaban granjearse del parlamentario una suerte de respaldo o apoyo en su tarea; y lo que estaban haciendo era estafar. No solamente la confianza que el parlamentario les había depositado, sino el hecho mismo de que se presenten temas plagiados.

Y es por esa razón que ahora existen ya filtros que se han establecido a nivel de *software* especiales, que llevan a que todo proyecto de ley que se presente, va a ser sometido pues, ya está hecho en la práctica, siendo sometido a los mecanismos del cruce de información que corresponde.

Entonces, presidente, lo que quiero yo señalar aquí es que no ha habido intencionalidad, ha habido negligencia, y que, por lo

tanto, como en cualquier tema de carácter penal, hay una sustantiva diferencia entre tener una intención.

La punibilidad en el derecho penal es sustantivamente derivada a de la intención de cometer un hecho doloso o irregular, incluso por eso hasta la tentativa es punible cuando se trata de hechos dolosos.

Pero el descuido, la falta de atención, el apuro, es decir, el desorden en el que pudiera incurrir una persona que lleve a que se permita que terceros hayan cometido una irregularidad, no debe llevar a una sanción similar a la de la intencionalidad.

Y, por lo tanto, presidente, creo que realmente para además ser justos con lo que ha ocurrido con parlamentarios en anterior oportunidad, y establecer mecanismos de precedencia en lo que se refiere a las aplicaciones de las sanciones que la Comisión de Ética hace en la medida en que la palabra ética es en sí discutible, y en la medida en que el catálogo de infracciones éticas que poseemos en nuestro reglamento es sumamente general y sujeto a todo tipo de interpretaciones.

Y que además lleva incluso a las discusiones que siempre hemos tenido en el sentido de que, bueno, a ver qué es lo ético, y en todo caso, qué es lo ético para uno, y qué es lo ético para lo otro.

O sea, no existe un catálogo de conductas típicas, como sucede por ejemplo, en el caso del derecho penal que establece específicamente estas cosas.

Lo ético es sumamente subjetivo, presidente, y al ser subjetivo evidentemente lleva a que las discusiones sean mucho más sólidas en ese sentido.

Y, entonces, necesitamos por tanto, que cada vez que tomemos una decisión, recurramos a los antecedentes para ver cómo, en esos casos se ha sancionado, y eso se vaya convirtiendo en un norma de conducta, como sucede en el derecho Anglo Sajón. En el que los antecedentes sirven para los referentes posteriores.

En ese sentido, presidente, no habiéndose sancionado en anterior oportunidad a parlamentarios en los si haya demostrado la posibilidad de un plagio directo, promovido, consentido, o llevado a cabo por el mismo parlamentario, creo que si amerita una sanción.

Yo le propuse ya en una oportunidad, presidente, que se trate de una amonestación pública, una amonestación pública que sin duda es también dura para un parlamentario, el que sus colegas lo amonesten públicamente, en el sentido de manifestar que se ha tenido una negligencia, en el sentido de manifestar que se ha tenido un descuido, pero que se señala que efectivamente que no hay una responsabilidad directa, porque no hubo esa intencionalidad; y la responsabilidad la asumió una tercera persona.

En ese sentido, presidente, plantearle que la discrepancia esta solamente en la sanción que se está proponiendo, y sugerirle, presidente, que someta al voto mi propuesta, en todo caso de que

se aplique una amonestación pública al congresista Elías Rodríguez.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mauricio Mulder.

Alguien de los colegas congresistas desea hacer uso de la palabra.

El congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Yo me pregunto, si hubiéramos elegido a una persona sin que haya tenido la posibilidad de llegar a ser un profesional llega al Congreso, como ha ocurrido muchas veces con varios peruanos, ¿en quién tiene que confiar? Es en el asesor.

Para qué exista el asesor, para que supere el problema, de que el congresista de repente no ha tenido la posibilidad de capacitarse, incluso puede ser un congresista que no tenga ni siquiera primaria.

Y quiere sacar un proyecto de ley para que básicamente se necesite sentido común, y es el profesional, en este caso un abogado el que va a dar la formalidad correspondiente en los aspectos legales.

Pero esa persona confiaría plenamente en el asesor, y tendría que firmar lo que su asesor ha hecho, porque él está incapacitado de hacerlo. Por lo tanto, si bien es cierto que se dice que el congresista es responsable por lo que firma, no sería ético sancionarlo.

Yo considero que en este caso el congresista Elías ha reconocido su falta, creo que actuó rápidamente.

Yo recuerdo que apenas salió esta denuncia, él inmediatamente renunció al cargo, saco a su asesor.

Si hubiera confesión sincera, seguramente él sería uno de los beneficiados, pero no tenemos ese mecanismo. Creo que, sin embargo, merece una sanción, claro, que sí, pero me parece que es un poco abultada. Ese es mi opinión.

Yo quisiera que más bien los escuchemos a los demás colegas que opinan y finalmente para tomar una decisión colegiada.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Narváez.

Algún otro colega congresista que desea hacer uso de la palabra.

El congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, el código de Ética es absolutamente expreso, el que es responsable de los proyectos de ley que se presentan es el parlamentario.

Y si nos atenemos exactamente en este dispositivo, el congresista Elías Rodríguez es responsable de la presentación de estos documentos que son importantes.

Sin embargo, claro hay un reconocimiento, un mea culpa que ha hecho el congresista Elías Rodríguez, ha renunciado, lo que no

ha sucedido con otros, ha renunciado a su cargo de vicepresidente una vez reconocida la falta.

Yo creo que eso debía tenerse en cuenta al momento de emitir la propuesta, la sanción. Ha reconocido, ha pedido perdón al pueblo del Perú, creo que está bien, porque de alguna manera ha rectificado su conducta; y eso sirve como un escarmiento, y obviamente la sanción política también se da en la población al difundir esta noticia.

De tal manera que yo pienso que teniendo en cuenta eso, teniendo en cuenta que la norma dice, que es el responsable, él es responsable, sin ninguna duda, pero hay algunos atenuantes que creo que hidalgamente hay que reconocer.

Pedir perdón, el hecho de renunciar, no ha podido tomar esa decisión, quedarse en la vicepresidencia, pero renunció a la vicepresidencia. Y ha asumido de alguna manera un tipo de sanción, una sanción auto impuesta, lo cual creo que podría considerarse en esta oportunidad.

De tal manera que si hay un consenso, podemos reconsiderar la propuesta hecha por la Comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Lescano.

Algún otro colega congresista que desea hacer uso de la palabra.

Muy bien, entonces, el congresista Mulder ha hecho un pedido.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, me solicita una interrupción la congresista Letona.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Presidente, yo estuve revisando los antecedentes, entonces quería, no me quedó claro.

En las anteriores oportunidades en que ha habido casos iguales, no hubo sanción, no hay precedente de este tipo, o sea pasaríamos de un...

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Yo podría...

Presidente, no hubo sanción, no hubo ninguna sanción. Lo que hubo era una recomendación que se hacía al parlamentario y a los parlamentarios en general, en el sentido que debe ser más escrupuloso, más celoso con este tipo de circunstancias.

Una recomendación de esa, al final no estando establecida la recomendación específica, y de carácter general como una de las sanciones del Código de Ética, quedaba como un tema que probablemente muy pocos parlamentarios hubiesen conocido.

De manera que en este caso es distinto, en este caso estamos ya estableciendo como una precedencia, presidente, una sanción, pero a mi modo de ver la sanción es la que he propuesto, que debiera darse el caso de una amonestación pública.

En ese sentido, presidente, para quizás facilitar la posibilidad del voto, yo le plantearía que la propuesta mía sea considerada

como una cuestión previa y se someta a la votación, y después se actúa en consecuencia.

El señor PRESIDENTE.— Justamente, se iba a contemplar eso, de que considere lo planteado por el congresista como una cuestión previa, inmediatamente vamos a someterlo al voto.

En relación a lo que manifestó la congresista Úrsula Letona, en la página 10 y 11 están, que pasó con los colegas congresistas del periodo parlamentario anterior.

Pero también quiero decirle que cada comisión de ética es independiente y vota; los colegas son diferentes, a excepto de solamente unos pocos, y el voto es de conciencia. Estamos en una comisión de voto de conciencia.

Ante eso, pues quiero decirles ya de una vez por todas someter la cuestión previa planteada por el congresista Mauricio Mulder.

Quienes estén de acuerdo con la cuestión previa planteado por el congresista Mulder, para que solamente se dé una amonestación, sírvanse levantar la mano. Congresistas Lescano, Narváez, Arce y Mulder. Quienes estén en contra, sírvanse levantar la mano. Estamos en votación, porque el siguiente paso es pasar ya el informe de la secretaria técnica. Entonces, repito.

Quienes están en contra de la cuestión previa planteada por el congresista Mulder. Congresistas Gonzáles, Takayama, Úrsula Letona, Tapia. **(11)**

Frente a que se ha dado este empate. La presidencia va a decidir con el voto dirimente. Mi voto es a favor del informe. En contra de la cuestión previa. Entonces, la cuestión previa ha sido rechazada.

El siguiente paso es para someter el informe preparado por la Secretaria Técnica, por el cual se declara fundada la denuncia contra el congresista Elías.

Entonces, la congresista Takayama tiene el uso de la palabra.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Si, señor presidente.

La cuestión previa que quiero expresar en este momento, es que sea la amonestación pública escrita y los 30 días de suspensión para el congresista Elías. Como cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— Usted plantea la amonestación pública y los 30 días.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— La idea, presidente, es que fruto del consenso, podamos ponderar el precedente, que si bien usted dice que no es vinculante, donde antes la propia comisión nunca ha sancionado, versus la propuesta de la secretaria de 90 días, que no sería proporcional, teniendo en cuenta la actuación del congresista Elías Rodríguez, entonces, una propuesta mixta sería que podamos aplicar una amonestación y la suspensión de 30 días.

El señor PRESIDENTE.— Bien, entonces,

El congresista Arce también quiere hacer uso de la palabra.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

Yo quisiera que tal vez usted me pueda absolver o la secretaria técnica una cuestión más legal. Yo no soy hombre de leyes, pero yo leo el documento, y parecería que ya se emitió una especie de sentencia donde nos ponen los límites. En este caso 90 días.

Es la primera vez que participo en una comisión de Ética, yo entiendo que este documento deberíamos nosotros redactarlo en el procedimiento, sobre todo los alcances que se va a tener, porque es como una especie que nos van poniendo límites en ambos lados.

Puede ser en este caso, también considero que es una sanción demasíadamente alta, pero también podría haber otro documento igual donde ya está escrito, donde la sanción es de repente mínimo, se está exculpando alguna persona. Entonces, para tener claro el procedimiento, nos estaría en lo personal que usted nos pueda explicar o tal vez la secretaria técnica sobre la redacción.

Porque yo entiendo bien los informes, cuando nos mandan las calificaciones que hace, redactan un documento completo, donde hay todo un detalle; y nosotros lo tomamos en consideración, pero la emisión de un expediente, como informe final, considero que estamos dándole demasiada responsabilidad al equipo técnico, con todo el respeto que merece su trabajo, pero este documento debería ser parte más bien de nuestra labor como Comisión de ética. Percibo esa inquietud, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— A ver, pide la palabra Milagros Takayama, pero debo decirle que estamos ya en etapa de investigación, todo ya pasó el proceso de indagación, audiencias, si es necesario, entonces, acá hay temas puntuales que se ha manifestado. Incluso el mismo congresista Mauricio Mulder en su intervención ha dicho bien clarito.

Entonces, todo esto está acá, o sea, hay que leer también los informes, porque todo esta explicado acá.

Lo que si estamos ahora, esto es la política de todas las comisiones de Ética también a través del tiempo, yo también he sido una de la Comisión de Ética, que es, se presenta un informe para que el Pleno de la Comisión de Ética tome una decisión, y aquí está en juego el tema el informe final, el tema de los días, sea suspensión, sea amonestación.

Y quiero decirles una situación también, no puede hacerse A más B, o es A, B, C o D, en relación al artículo 14. Vale decir, se hace una recomendación pública, una amonestación escrita publica, amonestación escrita pública con multa, o la recomendación al pleno de la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes, desde tres hasta 120 días de legislatura. Toda esta claro.

En ese sentido, más bien yo considero de que en esa línea vayan las intervenciones.

Congresista Milagros Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Señor presidente, quisiera la cuestión previa, precisar o rectificar lo que se había pedido.

En todo caso como no puede haber doble sanción, porque eso es lo que había pedido erróneamente, entonces, la cuestión previa sería de la suspensión de 30 días en este caso.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, estamos con otra cuestión previa.

Vamos a la votación, si estamos de acuerdo con la cuestión previa presentada por la congresista Milagros Takayama.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano. Congresistas Lescano, Gonzáles, Milagros Takayama, Úrsula Letona. Quienes estén en contra sírvanse levantar la mano. Mauricio Mulder. Quienes se abstienen, congresistas Arce, Narváez.

Debo decirles también que por mayoría ha sido aprobado este informe, con el tema puntual en relación, la cuestión previa, donde se recomienda al Pleno del Congreso, se sancione al congresista Elías Rodríguez Zavaleta, con la abstención en el ejercicio del cargo, descuento de sus haberes por 30 días de legislatura.

Y, también con el tema había el tercer punto. Remitir copia del presente informe a la Fiscalía de la Nación, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, por indicios de presunta condición de delito de plagio, recogido en el artículo 219 del Código Penal.

Se estipula será, hablan del tema del artículo, en este caso quiero también someter esto a consideración

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano, para que vaya este artículo, para remitir copia de la presente a la Fiscalía de la Nación. Congresista Lescano a favor. Quienes están en contra. Abstención. Entonces, se descarta este informe, este tercer artículo del informe, y queda como hemos quedado anteriormente.

Entonces, se recomienda al Pleno del Congreso, se sancione al congresista Elías Rodríguez Zavaleta, con la suspensión en ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 30 días de legislatura.

Vamos entonces un alcance de la asesoría, y también del congresista Arce.

Se han aprobado esas cuestiones previas. Entonces, vamos aprobar el informe incluyendo las cuestiones previas aprobadas.

Solamente es que consideramos de que hay, recuerden que todo informe estamos poniendo en consideración, más los consideraciones previas que se han aprobado, entonces, de esa manera el informe ya se ha concluido.

Adelante.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, cuando yo he planteado una modificación, pero solicité que se votase como cuestión previa.

En realidad lo que estamos haciendo es simplemente una interpretación de la cuestión previa, que es generalmente sobre temas administrativos, las estamos haciendo en el sentido de que se votara de inmediato una cuestión de fondo.

Y usted así lo ha hecho, entonces, ya se votó, presidente, ya ha quedado ya establecido ya el criterio, pero no ha sido de admisibilidad, sino de procedimiento de fondo.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, aclarado el tema, como un tema de texto y de fondo, perfecto, entonces, pasamos más bien al siguiente caso.

Debate y votación del Informe Final Expediente N.° 009-2016-2018-CPSR, contra el congresista Clayton Galván.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra doctora Jhane Quispe.

La señora QUISPE, Jhane.— Inicio de la investigación.

Con fecha 19 de diciembre 2016, se reunió la Comisión en su séptima sesión ordinaria, y se acordó por mayoría aprobar el Informe de Calificación 09-2016, que declara iniciar investigación contra el congresista Clayton Galván Vento, a fin de determinar si infringieron deberes funcionales de los congresistas señalados en los literales, b) y c) del artículo 23.° del Reglamento del Congreso de la República, el artículo 2.° del Código y literales c), d), s), g), j) y l) del artículo 4.° del Reglamento. La introducción y literal a) del artículo 4.° del Código.

Al haber incumplido el mandato judicial ordenado en la Sentencia Judicial Firme y Ejecutoriada 286, Expediente 1168-2001, civil del Primer Juzgado Civil de Huancayo, seguido por la Caja Rural A y C Mantaro en liquidación, sobre obligación de dar suma de dinero que tiene la calidad de cosa juzgada vigente en la actualidad, y el requerimiento de pago mediante Resolución N.° 24, del 9 de agosto del 2013, bajo apercibimiento de ejecución forzada, cuando no tenía la condición de congresista de la república, pero que continua vigente y pendiente de pago hasta la actualidad, cuando ostenta dicha condición.

Descargos del congresista.

El Congresista no ha hecho descargos por escrito, pero si ha hecho descargos oralizados en la audiencia del 30 de enero del 2017.

El objeto de la investigación es establecer si el congresista ha incumplido el mandato judicial indicado en la sentencia y en el requerimiento de pago.

En el proceso de investigación se han recibido documentos importantes, los cuales son dos: El primero, con fecha 5 de enero del 2017, mediante el Oficio 2, se ha recibido el oficio del Primer Juzgado Civil de Huancayo, que da respuesta al Oficio 070, indicando que en la actualidad el proceso se encuentra en ejecución de sentencia, y que se encuentra archivado desde el 10

de julio por inactividad de las partes y existe un requerimiento de pago pendiente.

Conforme a la Resolución 24, siendo su última actuado el proceso de haberse resuelto una nulidad por el demandado en los términos de la Resolución 31, del 14 de julio del 2014. No existiendo ningún impulso de parte procesal.

Del segundo documento relevante, es el recibido la comisión con fecha 15 de febrero del 2017, que consigno en los antecedentes de este informe final.

Mediante Oficio 151 de la presidencia de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en respuesta al Oficio 181, que indica que el Proceso 867, seguido por el congresista Clayton Galván Vento, que se refiere a un nuevo proceso de nulidad de cosa juzgada fraudulenta, se encuentra en el Juzgado de origen y no ha sido elevado hasta la fecha. Conforme sentencia del seguimiento y el aporte de expediente que se adjunta.

El análisis.

Determinar si el congresista habría incumplido los mandatos judiciales indicados.

Respecto al mandato judicial y firmas ejecutoriadas contra el congresista, tenemos dos: La sentencia y el requerimiento de pago.

Asimismo, en el presente caso, se trata de una deuda impaga desde 1997, el pagaré fue firmado el 23 de setiembre de 1997 hasta la actualidad; cuando no tenía la condición de congresista de la república, pero continua pendiente de pago hasta la actualidad, cuando ostenta dicha condición.

Y en tal condición de congresista de la república, el Primer Juzgado Civil de Huancayo ha realizado actos procesales, judiciales en el Expediente 867, donde hasta la actualidad tiene la condición de demandado.

Tal como se demuestra con el Oficio N.º 2-2017, del 5 de enero del 2017, donde adjunta la Resolución 36, de fecha 21 de noviembre del 2016, cuando ya era congresista de la república, se resuelve declarar consentida una Resolución 31, del 14 de julio del 2014, sobre declarar improcedente la solicitud de nulidad de actos procesales.

Es decir, la deuda no ha sido cancelada por 19 años a la fecha, y si bien es cierto de acuerdo a lo establecido en el inciso 20) del artículo 139.º de la Constitución Política del Perú: todo ciudadano tiene derecho a dar su opinión sana y crítica frente a las resoluciones judiciales, si cree que no son conformes a derecho, ello no le faculta solicitar, y se deje sin aplicar dicha resoluciones cuando estas han adquirido la calidad de cosa juzgada, toda vez que estas adquieren un carácter de irrevisable y son de obligatorio cumplimiento; y no significa que dichas sentencias dejen de ejecutarse, sino a su respectiva **(12)** anulación, hecho que no ha ocurrido hasta la actualidad en el presente caso.

Por ello se establece en una sentencia firma y ejecutoriada, constituyendo su contravención un delito de desobediencia y resistencia a la autoridad, contemplado en el Código Penal. Asimismo, no puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello es que no puede considerarse para la secretaría técnica como una justificación de no pago un nuevo proceso judicial de nulidad de cosa juzgada fraudulenta interpuesto recién en el año 2016, cuando el congresista, según Expediente N.º 867, seguido ante el Primer Juzgado civil de Huancayo, donde incluso se ha declarado en primera instancia improcedente la demanda de nulidad de cosa juzgada fraudulenta, mediante resolución 1 y auto final del 10 de mayo de 2016, y con resolución 2 de fecha 24 de junio ha sido apelada por el señor congresista de la república, tal como se aprecia del escrito y auto final presentado por él el 10 de noviembre de 2016.

Más aun, se debe tener en cuenta el Oficio N.º 151, del 15 de febrero de 2017, remitido por el presidente de la Sala Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en la cual indica que no ha habido ningún impulso de que este proceso haya seguido un trámite, toda vez que el expediente todavía se encuentra en el juzgado de origen y aún no ha sido elevado a la sala.

Es decir, con lo que se demuestra que el congresista Clayton Galván Vento no tiene ningún interés para que este nuevo proceso se resuelva lo más pronto posible y aclarar su situación jurídica de pago, como lo ha indicado ante la comisión en la audiencia del 30 de enero de 2017 y el descargo oral realizado, indicando que hace de conocimiento de la comisión que está esperando el fallo final para en su defecto hacer el pago correspondiente, pues desde la expedición de la resolución 2 que le concede el recurso de apelación hasta la actualidad han transcurrido más de siete meses y no le ha dado ningún impulso de parte.

Por último, debe tenerse presente la conducta procesal que se ha tenido en todo trámite de este Expediente N.º 1168-2001 iniciado en el año 2001, con resultado en el año 2003 con una sentencia, el 24 de octubre fue apelada por el congresista y en el año 2004, mediante sentencia de vista fue confirmada la sentencia; y posteriormente en el año 2013 el congresista Clayton Galván Vento interpuso una nulidad, y esta fue declarada improcedente.

En ese sentido, al amparo del artículo 14.º del Código de Ética Parlamentaria y el artículo 36.º del Reglamento, la secretaría técnica de la comisión señala declarar fundada la denuncia seguida contra el congresista Clayton Galván Vento al haber infringido el mandato judicial de pago ordenado en la sentencia judicial firme y ejecutoriada N.º 286-2004 del 24 de octubre de 2003, Expediente N.º 1168 del Primer Juzgado civil de Huancayo y el mandato judicial de requerimiento de pago mediante resolución

24 del 9 de agosto de 2013 para que cumpla con el pago ordenado en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de dársele ejecución forzada, cuando no tenía la condición de congresista de la república, pero que continúa vigente y pendiente de pago hasta la actualidad cuando ostenta la condición de congresista de la república, infringiendo con ello el artículo 2.º del Código de Ética Parlamentaria, y los literales c), g(y j) del artículo 4.º del Reglamento, sobre los principios de conducta ética de honradez, responsabilidad e integridad que los congresistas de la república deben cumplir y ejercer en su labor parlamentaria; y el artículo 4.º literal a) del código sobre respeto a la investidura parlamentaria, lo cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

Por tanto, se recomienda al Pleno del Congreso se sancione al congresista Clayton Flavio Galván Vento con la suspensión en el ejercicio del cargo, descuento de sus haberes por 90 días de legislatura.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Jane.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe le cedemos la palabra.

Congresista Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Quiero proponer una cuestión previa, que en lugar de suspenderse y hacer el descuento de sus haberes por 90 días, planteo que sea por 30 días.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro colega congresista?

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, allí está justamente la desproporción de la que yo hablaba, se establece una sanción de 30 días para una persona que no quiere pagar una deuda, es evidente que tiene la deuda, la reconoce, pero no quiere pagarla, y ese sí es un acto personalísimo, intencional, directo y se pide 30 días. Y para un caso del parlamentario Elías Rodríguez en donde lo que hubo fue una confianza en su asesor, y no siendo un acto directo de él, como quedó demostrado, también.

Entonces ahí es donde se pierden las proporciones, presidente, por eso es que yo había solicitado en el primero de los casos que fuera una amonestación pública. Pero en este caso, pedir que se reduzca de 90 a 30 días y poner las cosas en el mismo nivel nos lleva a esa desproporción.

Yo estoy en contra, presidente, hay que mantener los 90 días para que pueda haber alguna diferencia entre el acto intencional versus el acto de negligencia o de descuido, porque tiene que haber de todas maneras diferencia entre la una y la otra.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro colega congresista?

Entonces vamos a llevar al voto una cuestión previa del congresista Gonzales.

Quienes estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el congresista Gonzales sírvanse levantar la mano. Congresistas: Gonzales, Takayama y Letona. Quienes estén en contra. Congresistas: Mulder, Lescano Narváez y Arce.

Entonces, por mayoría la cuestión previa ha sido descartada.

Si no hay otra cuestión previa vamos a la votación del informe final.

Ponemos a votación el informe final contra el congresista Clayton Galván donde se recomienda al Pleno del Congreso se sancione con la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 90 días de legislatura.

Sírvanse levantar la mano los congresista que están a favor de esta sanción. Congresistas: Lescano...

¿Quiénes están a favor del informe de los 90 días?

A ver, repito, quienes estén de acuerdo para recomendar al Pleno del Congreso se sancione al congresista Clayton Flavio Galván Vento con la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 90 días de legislatura, sírvanse levantar la mano.

Congresista Lescano, a favor, congresista Narváez, congresista Mulder. Yo estoy a favor. Quienes estén en abstención. Congresistas: Gonzales, Takayama, y Úrsula Letona.

Entonces el informe ha sido aprobado por mayoría.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Hay un empate, 4 a 4, porque él se abstuvo.

El señor PRESIDENTE.— Son 3 a 4.

El señor .— Yo me estoy absteniendo porque me parecen demasiado 90.

El señor PRESIDENTE.— A ver, repetimos.

Ha habido cuatro votos a favor, congresistas Lescano, Narváez, Tapia y Mulder.

Ha habido cuatro abstenciones, tres abstenciones más el congresista Arce. Entonces cuando las abstenciones no superan a los votos el voto es válido, o sea la votación es válida con relación al informe.

Siguiente.

Debate y votación del informe final. Expediente N.º 10-2016-2018-CEP-CR, contra la congresista Nelly Cuadros.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Jane Quispe.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Inicio de la investigación

Con fecha 19 de diciembre de 2016 se reunió en su sétima sesión ordinaria la comisión y se acordó por mayoría aprobar los puntos

1 y 2 del informe de calificación N.° 010 que declara iniciar investigación de parte contra la congresista Nelly Lady Cuadros Candia, a fin de determinar si infringió los deberes funcionales de los congresistas de la república establecidos en los literales b) y c) del artículo 23.° del Reglamento del Congreso de la República, los principios éticos de honradez, veracidad, responsabilidad, integridad y justicia, el artículo 2.° del código y los literales c), d), j) y l) del artículo 4.° del Reglamento, la introducción y el literal a) del artículo 4.° del código, al haber consignado información presuntamente falsa en el rubro 2, experiencia laboral, de la declaración jurada de hoja de vida ante el Jurado Nacional de Elecciones en el cargo de subgerente de 2007 a 2016 de la empresa N & L Negocios SRL, y haber omitido información respecto a la condición de socia el 26 de julio de 2005 hasta la actualidad, y gerente financiero del 27 de julio de 2007 hasta la actualidad de dicha empresa.

Asimismo la condición de subgerente del 23 de julio de 2007 al 15 de enero de 2016 de la empresa R & R Negociaciones SRL, y gerente general del 30 de enero de 2008 al 30 de junio de 2009 de las empresas Peruvian Vicuña Negocios Integrales SAC y Kantu del Perú Servicios Múltiples SAC.

Segundo, al haber consignado información presuntamente falsa en la declaración jurada de hoja de vida, rubro 8, ingresos de bienes y rentas, respecto a los ingresos de 80 000 soles declarados por los cargos indicados.

Del descargo de la congresista ha cumplido con hacer el descargo por escrito y también ha hecho el uso de la palabra en la audiencia del 30 de enero de 2017.

El objeto de la investigación, establecer si la congresista Nelly Lady Cuadros Candia ha faltado a la verdad en su declaración jurada de hoja de vida el 2016 ante el Jurado Nacional de Elecciones respecto al rubro 2, experiencia laboral, y haber omitido consignar en dicho rubro la condición de socia de la empresa N & L Negocios, y gerente financiero de dicha empresa, así como la condición de subgerente de la empresa R & R Negociaciones SRL y las empresas Peruvian Vicuña y Kantu del Perú Servicios Múltiples.

Asimismo, establecer si la congresista Nelly Lady Cuadros Candia faltó a la verdad en su declaración jurada de hoja de vida, rubro 8, respecto a los ingresos, al haber consignado como renta bruta anual por el ejercicio individual, del sector privado que comprende desde enero a diciembre de 2015, 80 000 nuevos soles.

En el proceso de investigación se han recibido documentos importantes, los cuales voy a señalar. Se ha recibido el Oficio N.° 2 de la Sunat el 9 de enero de 2017, remitido por el superintendente nacional de administración tributaria en respuesta al Oficio N.° 99, remitido por la presidencia de la comisión, en el cual informa que la congresista se encuentra inscrita como contribuyente, con RUC 10415945201, afecta al Impuesto a la Renta de cuarta categoría, cuenta propia, con fecha de inscripción el 11 de mayo de 2016, y no registra declaraciones juradas de Impuesto a la Renta anual. Ello no

implica que sea omisa, toda vez que existen supuestos en los que los contribuyentes están exceptuados.

Documento de fecha 12 de febrero, mediante el cual la congresista realiza descargos.

Documento S/N., de fecha 17 de enero, remitido por el gerente general de la empresa N & L Negocios SRL, en la cual señala que la congresista no ha percibido ninguna remuneración como socia ni gerente financiera de la empresa, solo ha registrado pérdidas, y adjunta su balance financiero de la indicada empresa.

Documento S/N., del 16 de enero de 2017 remitido por el gerente general de la empresa R & R negociaciones, en la cual señala que la congresista de enero a diciembre de 2015 no ha percibido ninguna remuneración en su condición de subgerente, que ello no constituye ni falta ni delito de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Y el documento S/N., de fecha 24 de enero de 2017, mediante el cual la congresista solicita se tenga presente y adjunta medios probatorios.

Y el Oficio N.° 4415-2016, de fecha 31 de enero de 2017, remitido por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, mediante el cual informa que la congresista tiene un caso pendiente, un número de expediente 18061114502-2016, por el delito contra la función jurisdiccional, en la modalidad de falsa declaración administrativa, en agravio del Jurado Nacional de Elecciones.

Y el 20 de febrero de 2017 la congresista adjunta documentos importantes.

En el análisis acerca de si la congresista Nelly consignó información falsa en el rubro 2 de experiencia laboral, al respecto el anexo 5, declaración jurada de hoja de vida de candidatos, rubro 2, experiencia de trabajos u ocupaciones, aprobado por la resolución N.° 305-2015 del Jurado Nacional de Elecciones sobre el reglamento de inscripción y formas ilícitas de los candidatos a elecciones generales, al Parlamento Andino y congresistas de la república, señala que la información corresponde a los 5 últimos trabajos realizados en oficios, ocupaciones y profesiones que hubiese tenido en el sector público o privado por lo menos los últimos 10 años, empezando por **(13)** el más reciente.

Sobre el primer cuestionamiento, el escrito, ampliación de descargo del 12 de diciembre de 2016 y el escrito se tenga presente el 20 de febrero de 2017, se señala que ha renunciado al cargo de gerente financiero ante la Junta General de Accionistas el 10 de enero de 2016 y mediante carta sin número ha sido designada en el cargo de subgerente desde el 15 de julio de 2007, tal como se verifica del documento suscrito por el gerente general de dicha empresa.

Por lo tanto, la información consignada en la declaración jurada de Hoja de Vida 2016 ante el Jurado, respecto al cargo de subgerente, es verdadera, y no habría faltado a la verdad.

Sobre el segundo cuestionamiento, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Sociedades, todo inversionista o socio de una sociedad se convierte en accionista en la misma medida que aporta capital a la misma, tal como ha ocurrido en el presente caso de acuerdo a la ficha registral 1106396, con el monto de mil quinientos treinta nuevos soles, habiendo adquirido acciones de acuerdo al artículo 82 de la indicada ley.

Y ciertamente los socios también pueden ser directores, gerentes, subgerentes al no existir impedimento legal alguna en la concurrencia de cargos, como ha ocurrido en el presente caso, con el cargo de gerente financiero y posterior la encargatura de subgerente.

Asimismo, los dividendos de las acciones distribuidos entre los accionistas se consideran como rentas provenientes del capital que califican como rentas de segunda categoría. Al no ser provenientes del trabajo dependiente, califican como renta de quinta categoría. Estas personas naturalmente no son consideradas como trabajadores.

De acuerdo a lo señalado en el Informe 205-2002-Sunat-TK000 del 17 de julio de 2002, suscrito por el intendente nacional jurídico Edward Tovar Mendoza, por tanto no se advierte la omisión al haber consignado la condición de socia de la empresa N&L Negocios Sociedad Responsabilidad Limitada, toda vez que la condición de socia no es considerada como trabajo, trabajador.

De conformidad con la resolución 305, que aprueba el Reglamento de inscripción de fórmula y listas de elecciones generales y representantes al Parlamento Andino, señala trabajos realizados, oficios y ocupaciones.

Respecto a la renta de quinta categoría, constituyen rentas de quinta categoría la retribución de servicios prestados en relación de dependencia percibidos por las personas cuyos trabajos realizan.

En ese sentido, de la ficha del RUC 204527300216, registro de trabajadores de la indicada empresa, la congresista no está registrada como trabajadora. Por lo tanto, no tiene tal condición.

Lo mismo ocurre para la empresa R&R Negociaciones SRL y también para la empresa Peruvian Vicuña Negocios Integrales. Se ha verificado el RUC. La empresa fue dada de baja en el año 2009, tal cual lo demuestra el asesor, el contador, quienes se someten a alguna disposición penal que pueda emitir el Congreso de la República, en la que señalan que esta empresa no ha tenido ningún movimiento económico financiero de ninguna índole.

Asimismo, ocurre en las empresas Kantu del Perú Servicios Múltiples SAC.

Respecto a consignación presuntamente falsa en el rubro 8 de ingresos, por la suma de ochenta mil nuevos soles respecto a enero y diciembre 2015, del escrito de descargo del 12 de enero de 2017, presentado por la congresista, ha señalado que su ingreso económico en el ejercicio presupuestal ha sido por la suma de ochenta mil, y esta comprende, la suma de treinta y tres

mil doscientos nuevos soles por actividades profesionales en su condición de contadora pública colegiada al haber prestado servicios profesionales de contabilidad, tal como lo acredita con su RUC 10415945201 por las sumas de enero a diciembre, los cuales sumados dan treinta y tres mil doscientos, hecho que se confirma, indicando además que no ha declarado y se encuentra exonerada del impuesto mensual, tal cual lo señala en el informe remitido mediante oficio 2017 el superintendente de la Sunat.

Por tanto, asimismo, respecto a esa suma de treinta y tres mil doscientos, asimismo señala que ha percibido la suma de dieciocho mil nuevos soles por concepto de alquiler de una chacra ubicada al borde la carretera Central, ubicada en el distrito de Koshireni, en el Cusco.

Y también la suma de veintiocho mil ochocientos soles, ha alquilado también parte de esta chacra al señor Ángel Ramos Camacho.

Sumado todos estos montos del servicio profesional, treinta y tres mil doscientos; alquiler del señor Rodrigo Cipriano Castro, dieciocho mil, y alquiler del señor Ángel, suman la suma de ochenta mil nuevos soles.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mauricio Mulder, adelante. Una interrupción.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, ya en una oportunidad manifesté que la larga lectura de todo el expediente es una pérdida de tiempo total por parte de los miembros de esta comisión, porque ya tenemos el informe.

Y justamente para que conste en actas, siempre se ha optado por leer solamente la parte final evaluativa.

Entonces, el relato largo de los hechos, que nadie escucha, presidente, le ruego, por favor, que podamos pasar y abreviar.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder, por la sugerencia.

A ver, doctora Jhane, vayamos a las conclusiones, por favor, página 20.

La ASESORA da lectura:

En ese sentido, de acuerdo al artículo 14 y 36, se resuelve:

Por las consideraciones expuestas, los miembros de la comisión, por acuerdo, concluyen lo siguiente:

Declarar infunda la denuncia contra la congresista Nelly Cuadros Candia al haber consignado información falsa en su declaración jurada de hoja de vida respecto al rubro 2, experiencia laboral.

Declarar también infundada, respecto a este rubro, respecto a la omisión de consignación de datos.

También infundada respecto a la consignación en el rubro 8, ingresos de Bienes y Rentas respecto a los ingresos de ochenta mil nuevos soles.

Y cuatro. Archivar definitivamente los actuados conforme a las atribuciones que establece el Código a la Comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Jhane.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo en archivar definitivamente los actuados, conforme a las atribuciones conferidas por el código de esta comisión, sírvanse levantar la mano.

Congresista Lescano, congresista Gonzales, congresista Takayama, Úrsula Letona, Narváez, Tapia, Arce y congresista Mulder.

Aprobado por unanimidad.

El siguiente informe.

El congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

Solo una precisión respecto a la calificación del Expediente 040, de la congresista Salgado Rubianes. Voy a modificar mi votación. Yo voté... me abstuve en la votación. Voy a votar en contra, porque nosotros presentamos un documento en su momento solicitando que se establezca una comisión investigadora, y no sería coherente mi voto con lo que se ha hecho.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Su voto, entonces, es en contra de declarar improcedente la...

El señor ARCE CÁCERES (FA).— No, la investigación, el inicio de investigación.

El señor PRESIDENTE.— Por eso, pues. El informe era para en contra declarar... digamos para declarar la improcedencia de la investigación.

Usted está en contra. Okay. Queda registrado ese voto del congresista Arce.

Siguiente.

Debate y votación del informe final, Expediente 014-2016-2018-CEP-CR, contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Asceli Rebaza

La ASESORA da lectura:

Informe Final N.º 4. Expediente 014-2016-2018

En los antecedentes se ha descrito a detalle cada documento que ha ingresado y ha salido en el presente expediente...

El señor PRESIDENTE.— Vamos a las conclusiones, por favor.

La ASESORA.— Sí, sí.

Asimismo, en el análisis se ha considerado lo que ustedes ya han podido tener a la mano.

En conclusión, lo que se ha planteado como recomendación es declarar fundada la denuncia contra la congresista Yesenia Ponce

Villarreal por haber intervenido de manera prepotente en una sesión del Consejo Regional de Ancash llevada a cabo el 6 de octubre de 2016 sin respetar la autonomía de poderes, infringiendo con este accionar el artículo 1 del Código de Ética Parlamentaria, que establece en su conducta, el congresista da ejemplo de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran el estado democrático de derecho.

Y el artículo 2 de dicho código que establece que el congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia.

Dos. Recomendar al Pleno del Congreso se sancione a la congresista Yesenia Ponce Villarreal con la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 120 días de legislatura.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

El caso ya lo he visto en la etapa de indagación, en la parte también de audiencia. Bueno, solamente me queda decir si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con la conclusión emitida por la Secretaría Técnica, para la suspensión por 120 días, sírvanse levantar la mano.

Congresista Lescano, congresista Letona, congresista Gonzales, congresista Takayama, congresista Narváez, congresista Tapia, congresista Mulder.

Quienes estén en contra. Abstención.

Entonces, el informe ha sido aprobado por mayoría.

Siguiente.

A ver, vamos a pasar... Rápidamente tenemos aquí la audiencia única, Expediente 031, no sin antes solicitar la exoneración de aprobación del Acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados hasta ahora.

Al voto.

Unanimidad. Aprobado.

Audiencias

Audiencia Única, Expediente 031-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Carlos Bruce Montes de Oca

Antes de invitar a pasar a las partes para llevar a cabo la audiencia de este proceso, solicito a ustedes proceder a votar la acumulación de las denuncias existentes en el presente caso.

Como todos saben, existen seis denuncias sobre la base de los mismos hechos que es necesario acumular por economía y celeridad procesal.

Al voto.

Unanimidad.

El congresista Mulder.

Aprobado por unanimidad.

Ahora invitamos a pasar a los denunciados del presente proceso para proceder con las preguntas correspondientes.

Damos la bienvenida a los señores Óscar Luis, no sin antes saludar a la congresista Maritza García Jiménez, quien va a ser la siguiente congresista que va a presentar sus descargos en el marco de la audiencia respectiva.

Entonces, ahora invitamos a Óscar Luis Prado Guerrero representando...

Perdón, un momentito, por favor.

Invitamos al congresista Carlos Bruce Montes de Oca para que pueda hacer su descargo respectivo.

Un momentito, por favor, las otras personas denunciadas.

Invitamos al congresista Carlos Bruce Montes de Oca para que pueda hacerse presente y hacer su descargo en la presente audiencia.

¿Está viniendo?

Mientras llega el congresista Carlos Bruce pueden ir pasando en los respectivos asientos el señor Óscar Luis Prado Guerrero, representante del Organismo No Gubernamental de Emprendedores por el Desarrollo Solidario, Control Institucional, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales - Empodescidef.

Siguiente.

El señor Edward George Casas Diburcio, el señor Julio Jesús Salinas Zapata, Juan Pablo Felipe Chanco.

Por favor, ¿pueden facilitar los asientos también al frente?

Ernesto Wilfredo Salazar Carbajal Silva y Roger Palacios Céspedes.

Asimismo, también invitamos aquí al general de la PNP Begazo de Bedoya. Bienvenido. Es jefe de la Región Policial Lima. Al comandante PNP Jorge Enrique Ojeda Romero, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Región Policial Lima, para proceder con las preguntas correspondientes.

¿Llegó el congresista?

Se ha notificado al congresista Carlos Bruce. Tenemos referencia que ha estado esperando en la sala, pero se ha retirado.

Solamente quiero decirles que la audiencia en la que invitamos tanto a los congresistas como denunciados es única. Entonces, invocar, si es que encuentran al congresista, tenga la oportunidad de venir en el marco del debido proceso, porque eso es lo que... **(14)**

Nos informan que ya está viniendo. Okay, ya está viniendo. Entonces, vamos a proceder con la audiencia respectiva.

A nombre de las personas denunciantes vamos a empezar con el señor Oscar Ruiz Prado Guerrero. Adelante.

Las siguientes denunciantes les sugiero que ya no repitan lo que se menciona en la intervención previa.

Adelante. Tiene tres minutos para dirigirse.

El señor .- Señor presidente, señores miembros de la comisión de Ética Parlamentaria, en representación de la ONG Emprendedores por el Desarrollo Solidario, Control Institucional, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales, nos apersonamos en atención a la citación por este honorable Congreso.

Hoy a informar algunos puntos que son interesantes para nosotros, porque consideramos que es un hecho que colisiona con las normas de conducta instituidos en el Reglamento del Congreso de Ética Parlamentaria, la moral y la ética pública, demostrándose poca consistencia moral entre el congresista en cuestión y estándares éticos muy bajos, por cierto, desacredita la institución del Congreso.

Además se ha demostrado que el congresista Carlos Bruce Montes de Oca ha subestimado la inteligencia de los ciudadanos al afirmar en sus entrevistas periodísticas que solo había informado del evento, cuando en realidad, había pedido apoyo policial, faltando a la verdad. Esta conducta que habría ocasionado la desconfianza ciudadana y a la vez afectado gravemente la imagen del Congreso de la República, razones por las que amerita una sanción ejemplar. En todo caso se estaría demostrando debilidad institucional en los sistemas de control y la consiguiente anomia con impredecibles consecuencias.

La función pública está bajo permanente escrutinio de los ciudadanos, por ello no es sensato el blindaje ni el espíritu cuerpo ni la opacidad en el control, lo que significaría un velo de impunidad, por lo que la comisión incurría en grave error al edulcorar o encapsular los graves hechos del congresista en cuestión.

El reclamo ciudadano amerita la interdicción de inconductas infracciones, que nos generan desasosiego, incredulidad y desesperanza. En todo caso vendrían tiempos de turbulencia, de movimientos, de tropel desbocado, de falsos moralizadores quienes esgrimiendo la necesaria catarsis de nuestra sociedad y sus instituciones ocasionarían tropelías con graves consecuencias en esta sociedad.

Por estas consideraciones, solicito una sanción ejemplar para que al menos en el Congreso realce su legitimidad ante la población.

Muchas gracias, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.- Bien.

A continuación, el señor Edward York Casas Divurcio*. Tres minutos, por favor.

El señor CASAS, Edward.— Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente; buenas tardes, señores congresistas.

Los poderes del Estado tenemos el Legislativo y el Ejecutivo. En cuanto a las funciones, atribuciones y facultades de los señores congresistas, ellos ejercen y la documentación que ha salido en el caso del señor congresista Carlos Bruce ha sido documentación que nunca ha debido de ser confeccionada ni firmada y menos aún tramitada, ya en si implica una orden que no ha debido de ser, ya que el señor congresista tiene un personal policial, un personal que está siendo asignado para que cumpla con las funciones desde su recuerdo personal y pedir un resguardo para una actividad que no ha debido de ser el caso.

El señor congresista ha vulnerado el Código de Ética del Congreso y merece una sanción ejemplar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

El señor Julio Jesús Salinas Zapata.

Bienvenido, congresista Carlos Bruce.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, solo para formular una pregunta.

En la medida en que el Código de Ética señala que cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Congresista, con la documentación probatoria correspondiente es la que puede formular la denuncia, pero la reciente intervención simplemente hemos escuchado a un ciudadano, con todo respeto, simplemente emitir una opinión, pero no nos ha dicho en qué se ha visto indirectamente afectado en este tema. Solamente por eso, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, los que continúan la intervención tratar de señalar en qué medida ha sido afectado.

El señor .— Señor presidente de la Comisión de Ética, de este magno Congreso.

Señor, me encuentro aquí; yo soy presidente de una asociación civil, pero no estoy en estos momentos asumiendo esa categoría, sino vengo como persona natural, afectada, justamente, por las irregularidades que ha cometido el señor congresista Ricardo Bruce Montes de Oca. ¿Por qué? Porque el artículo 30.º de la Constitución Política del Estado dice que toda persona a partir de los 18 años es ciudadano, yo soy un ciudadano. El que está acá frente a ustedes es un ciudadano que paga sus impuestos. Y como paga sus impuestos requiere que también todas las autoridades de mi patria, el presidente de la República, los ministros, los congresistas, cada uno cumplan su función que le corresponde.

No es posible que el señor congresista Carlos Bruce emita un documento que prácticamente es una orden, porque un oficio donde se requiere la presencia del resguardo policial y persona ya está significando, y más que todo de parte de una persona como

la es que el señor congresista, un congresista antiguo, que ha sido inclusive ministro.

Es por eso, señor, por todas las irregularidades que ha cometido en la Comisión de Ética, así como los presuntos ilícitos penales, como cohecho propio, fraude procesal, peculado por uso. Todas esas cosas, señor nosotros como ciudadanos y en representación de toda mi comunidad, de todo el pueblo peruano me encuentro acá indignado porque los recursos que yo pago mis impuestos están siendo malversados por este señor. Y yo pido de que fuera de que sea sancionado en la Comisión de Ética con la máxima sanción, sea pasado a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y sea desaforado.

Es por eso que el Congreso de la República que está como está, está totalmente desprestigiado, por ese tipo de actitudes que ha tomado acá el señor congresista Carlos Bruce Montes de Oca.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

A continuación, el señor Juan Pablo Felipe Chanco.

El señor FELIPE, Juan.— Muy buenos días, señor presidente, señores congresistas, representante de la Comisión de Ética Parlamentaria, denunciante, público en general.

En esta ocasión nos encontramos analizando la conducta ética a que ha incurrido el congresista Carlos Bruce. En ese sentido, paso a exponer los siguientes fundamentos de la denuncia que hemos formulado.

Nosotros debemos considerar que el señor Carlos Bruce en ejercicio de sus funciones ha emitido un oficio ante la Región Policial de Lima, en la cual escribe literalmente pidiendo apoyo policial y vehicular para resguardar su restaurante que está ubicado en la Costa Verde. Este hecho constituye una grave infracción al Código de Ética Parlamentaria y su reglamento.

La situación es aquí analizar, al margen que puede haber una investigación penal en contra del señor congresista. Se investiga aquí un hecho ético, establecido en el artículo 4.º del Código de Ética Parlamentaria. Es consciente, y hace un momento hemos escuchado al que me han antecedido, el señor congresista no es nuevo, años ya viene trabajando como parlamentario, como congresista, elegido por el pueblo peruano. Y como tal, se tiene que respetar los recursos del Estado en beneficio de todo el pueblo peruano.

Aquí se ha utilizado los bienes del Estado en beneficio personal. Este hecho, esta conducta expresada, constituye una grave infracción, señor presidente. En ese sentido, nosotros solicitamos que se sancione con la máxima sanción administrativa al señor Carlos Bruce, porque consideramos que existen elementos de convicción más que suficiente ha incurrido en la infracción al Código de Ética.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

El señor Ernesto Wilfredo Carbajal Silva.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

Vuelvo a reiterar tal vez mi ingenuidad en temas legales, pero no sé si hasta qué punto es viable que en la Comisión de Ética se haga una especie de careo en este caso con el congresista Carlos Bruce, independiente de las responsabilidades que pueda haber, independientemente también del derecho que tiene todo ciudadano de exponer su posición. Pero quisiera que nos informe ese procedimiento que está establecido en el reglamento para poder tener este nivel de exposición.

Yo sé que acá están los medios, hay interés mediático, hay un interés. Yo lo que les exhortaría a los que están denunciando; evidentemente vamos a defender los recursos del Estado, eso no está en cuestión, pero también estamos en el Congreso de la República. El congresista no ha sido sentenciado, es la presunción inclusive de la inocencia. Muchos de los comentarios me parecen hasta cierto punto ofensivos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, para decirle que estamos en el marco de la investigación, ya pasó la etapa de investigación, estamos en la investigación, y hay una etapa que se llama la audiencia, donde se presentan denunciante y denunciados, en esa etapa estamos, estamos siendo ser lo más prácticos y estamos avanzando, solamente nos quedan...

Y más bien acá no va a haber ningún careo, acá no hay careo, no hay ningún careo, se terminan. En estos momentos van a terminar ya solamente dos personas y se pasan a retirar y luego nuevamente está el congresista Carlos Bruce.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, dicho con todo respeto, pero para ser denunciante hay que estar afectado directamente, no se puede hacer una interpretación amplia en el sentido de que como soy ciudadano y es un parlamentario me siento afectado, porque sino claro, podrían venir 500 personas, 3000 personas, 50 000 personas y cada uno dice yo estoy afectado. Es verdad.

Entonces, justamente por eso el Código de Ética señala que las personas deban verse directamente afectadas. Entonces, yo pensé que se trataba de personas que viven en la zona, tuvieron algún tipo de inconveniente con los hechos que ocurrieron, un relato fáctico, pero lo que nos señalan es lo que simplemente es ya de conocimiento público.

Entonces, por respeto a las personas y a usted, presidente, que los ha invitado. Yo no digo que se les quite el uso de la palabra, pero yo creo que no podemos generar el antecedente de que cualquiera hace se suma, porque simplemente es buscar cámara, y no me parece, presidente, que estemos para eso.

El señor PRESIDENTE.— Para terminar solamente quiero decirles, invocar el artículo 31.º, que dice: "Interrogar libremente al congresista imputado, al denunciante y a los testigos propuestos". Incluso el congresista Carlos Bruce también ha traído unos testigos, y hay que escucharlos.

Y también aquí dice "a los denunciantes", y por qué se ha citado, porque todos ellos han presentado su denuncia formal, todos han denunciado formalmente, no es que es un grupo que hemos invitado, nada, etcétera. Son los seis han presentado su denuncia formal, que están incluso en sus archivos.

El señor .— Son derechos difusos. Somos afectados, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Les pediría que por favor, si nos permiten continuar con la sesión. Son síes minutos máximo que van a utilizar tanto el señor Wilfredo Carbajal Silva. No está.

Roger Palacios Céspedes. No está.

Tenemos acá también al general Hugo Begazo De Bedoya. Si podría también hacer uso de la palabra por un espacio de tres minutos. Mientras tanto ya los denunciantes pueden pasar a retirarse, por favor, y agradecerle por la deferencia que han tenido al presentarse en esta comisión.

Gracias.

Adelante, por favor, general.

El señor SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, general Hugo Begazo de Bedoya.— Cómo está. Muy buenas tardes.
(15)

Efectivamente, soy el general Hugo Begazo de Bedoya. En esa época trabajaba como jefe de la Región Policial Lima, hoy me encuentro como secretario ejecutivo de la Policía Nacional del Perú.

Primero para aclarar que no somos denunciantes, solamente nos están citando a nosotros para confirmar seguramente nuestra información.

Nosotros recibimos un oficio, el 047, el día 6 de diciembre firmado según el oficio, por el señor congresista Carlos Bruce Montes de Oca, del mismo 6 de diciembre que ese día se realizaba una actividad de inauguración de un restaurante "La Trastienda", ubicado en la Costa Verde.

Efectivamente, como jefe de región, temprano despacho diferentes documentos y en el transcurso del día son cientos de documentos que llegan a la Región Policial Lima, por diversos pedidos de carácter judicial, de carácter fiscal y también de autoridades y de algunas personas que hacen pedidos.

Se hace una calificación previa, siempre despacho con las áreas. Y en este caso especial doy el concepto inicial de cada documento. Este documento al revisarlo, dada la naturaleza del pedido, lo pasé a Asesoría Legal para que haga un pronunciamiento de esa naturaleza, toda vez que de acuerdo al documento, el señor congresista refería que iban a participar

para garantizar la seguridad de las personalidades que ahí asistirían. Pero no se adjuntó una relación de qué autoridades, entonces no había cómo verificar o cerciorar esa situación.

Lo que hice es dar mi concepto inicial porque la Policía Nacional brindamos servicios de carácter general, no en particular.

Sin embargo, dada la condición de congresista y especialmente al anuncio que el propio documento que decía que ahí probablemente asistirían algunas personalidades, que nosotros tampoco no desvirtuamos porque seguramente han asistido algunas personalidades. Lo pasamos a Asesoría Legal y Asesoría Legal se pronunció que no era pertinente y por ese motivo no salió la disposición de mi despacho a la Comisaría de Barranco, para que se brinden los servicios.

Sin embargo, los servicios generales sí se brindaron, lo que es el patrullaje a toda la Costa Verde, los servicios que están establecidos regulares, pero ningún servicio en particular.

También quiero agregar, como manifestaros algunos medios, que el señor congresista Bruce me había llamado. En ningún momento yo recibí ninguna llamada del señor congresista. Eso es en honor a la verdad, ninguna presión de ninguna naturaleza.

Es un procedimiento que nosotros revisamos en la Región Lima a diario. Lo vimos como un caso particular por la condición de congresista, pero el tratamiento ha sido igual que cualquier requerimiento y hubo un pronunciamiento legal que a través de un dictamen, el 1523 de la Asesoría Jurídica, pero trabajado bajo el concepto inicial del que habla.

Cuando hay alguna duda, el asesor legal me confirma o no el concepto inicial que uno tiene como jefe de la Región.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, general Hubo Begazo de Bedoya y al señor José Enrique Ojeda Romero.

Les agradecemos y les pedimos que puedan retirarse cuando lo estimen pertinente.

Muchas gracias.

General, disculpe pero el congresista Narváez quiere hacerle una pregunta.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, señor Presidente.

General, solamente quería hacerle una pregunta.

Cuando ingresa el oficio a su despacho, usted dice que lo derivó a Asesoría Jurídica, ahí se pronunció diciendo que era improcedente.

En consecuencia, no se brindó, o sea, ese documento no generó ningún servicio a favor del congresista, ¿eso está claro?

El señor SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, general Hugo Begazo de Bedoya.— Sí, eso es lo que acabo de decir.

Hubo el dictamen en ese sentido.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, general.

Puede retirarse en el momento que estime pertinente.

Pueden ir pasando si fueran tan amables, Daniel Hugo Saravia Velásquez, Lisandro Cruz Chuquizuta y María del Rosario Solano Riera; que son trabajadores del despacho del congresista Carlos Bruce.

Tomen asiento, por favor. Bienvenidos.

Señor Daniel Hugo Saravia Velásquez, para que diga qué función desempeña en el despacho del congresista Carlos Bruce y desde cuándo, y para que diga de qué manera participó o no en la expedición del documento, el oficio mediante el cual el congresista solicita resguardo de la PNP en su restaurante.

Vamos avanzando con el señor Daniel Hugo Saravia Velásquez.

El señor CHOFER DEL DESPACHO DEL CONGRESISTA CARLOS BRUCE MONTES DE OCA, don Daniel Hugo Saravia Velásquez.— Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señores congresistas.

Me desempeño como conductor del congresista, soy el chofer.

El señor PRESIDENTE.— Para que diga de qué manera participó en la expedición del documento, mediante el cual el congresista solicita resguardo de la PNP en su restaurante.

El señor CHOFER DEL DESPACHO DEL CONGRESISTA CARLOS BRUCE MONTES DE OCA, don Daniel Hugo Saravia Velásquez.— Yo conduzco el carro y también me acompaña un seguridad y el congresista.

El seguridad le aconsejó, le dio una sugerencia al congresista, le dice: congresista, le sugiero que al evento que va a tener hay que dar conocimiento a la Policía.

El congresista estaba en otra cosa, no le hizo caso, llegamos al destino que el congresista venía a una reunión a la PCM y luego se bajó el congresista con el seguridad, yo me vine acá al Congreso con el carro.

Más tarde me encontré con el seguridad y me comentó: le he insistido para dar parte y me ha dicho que lo vea con la secretaria.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

El señor Lisandro Cruz Chuquizuta, las mismas preguntas, qué función desempeña en el despacho del congresista Carlos Bruce y desde cuándo, y para que diga de qué manera participó o no en la expedición del documento, el oficio mediante el cual el congresista solicita resguardo de la PNP en su restaurante. Si algo más tenga que decir.

El señor SUBOFICIAL SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SEGURIDAD ASIGNADO AL CONGRESISTA CARLOS BRUCE MONTES DE OCA, don Lisandro Cruz Chuquizuta.— Gracias, señor Presidente.

Buenos, señores congresistas, señores de la prensa, señoras y señores.

Soy el suboficial superior de la Policía, Cruz Chuquizuta, Lisandro.

Estoy asignado a la seguridad personal e inmediata del congresista Carlos Bruce.

En mi condición de seguridad y miembro de la Policía Nacional del Perú, viendo el inminente peligro que podría presentarse, que podría producirse durante el evento, yo fui la persona que le sugerí al congresista como seguridad porque tenía información que algo podría producirse.

Le sugerí al congresista y le dije: congresista, usted está invitando a altas autoridades como el Presidente de la República—porque sabíamos que estaba invitando al Presidente, al premier, a ministros, a congresistas, embajadores y empresarios— y sería prudente, sería necesario comunicar y dar cuenta a la Policía como una medida de prevención.

En primera instancia, el congresista dentro del vehículo no me dio mucha importancia porque en ese momento él estaba bien atareado, estaba preocupado por una u otra cosa.

Cuando llegamos a Palacio de Gobierno, entra a su reunión y cuando él sale nuevamente de Palacio, yo le vuelvo a tocar el tema nuevamente.

Congresista, le hablé, no sé si usted me escuchó, pero pienso que es prudente simplemente por una medida de precaución.

Él me dijo: pero en el local contamos con seguridad. Le dije: congresista, no está por demás, simplemente por precaución, ya la Policía verá si toma sus acciones o no toma acciones, nada más.

Eso fue lo que textualmente le dije al congresista y posteriormente el congresista lo pensó y me dijo: bueno, comuníquese con la secretaria y coordínalo.

Por eso es que yo coordino con la señorita, con la secretaria para hacer ese documento.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

La señorita María del Rosario Solano Riera, la misma pregunta, qué función desempeña en el despacho del congresista Carlos Bruce y desde cuándo, y para que diga de qué manera participó o no en la expedición del documento, el oficio mediante el cual el congresista solicita resguardo de la PNP en su restaurante.

La señora SECRETARIA DEL DESPACHO DEL CONGRESISTA CARLOS BRUCE MONTES DE OCA, doña María del Rosario Solano Riera.— Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señores.

Yo soy secretaria en el despacho y trabajo con el congresista desde agosto.

En realidad, a mí me llamó el señor Cruz para indicarme de parte del congresista que redactara el documento informando del evento de la noche.

Bueno, lo redacté de acuerdo a mi criterio en realidad. Redacté el documento rápido porque el suboficial me dijo que era urgente y lo dejé en el escritorio del congresista en el despacho.

El congresista llegó, en realidad no me di cuenta porque estaba hablando por teléfono, el congresista ingresó y yo estaba distraída en otra cosa y el suboficial luego me entregó el documento.

Pero el documento sí quiero dejar expresa constancia que yo lo redacté a mi criterio, en realidad, como yo pensé que podría ser.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Si algún congresista desea hacer alguna pregunta a los señores testigos, tienen el uso de la palabra.

Congresista Arce, tiene el uso de la palabra.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor Presidente.

Después de la redacción del documento, evidentemente el congresista ha tenido que firmar ese documento y se tuvo que hacer el trámite correspondiente, ¿fue inmediato también, qué lapso de tiempo hubo en ese procedimiento para que llegue este documento una vez que se redactó?

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señorita secretaria.

La señora SECRETARIA DEL DESPACHO DEL CONGRESISTA CARLOS BRUCE MONTES DE OCA, doña María del Rosario Solano Riera.— Gracias, señor Presidente.

Ha sido inmediato, o sea, yo terminé prácticamente de redactar el documento, lo dejé inmediatamente porque se sabía que era urgente porque ese día. Bueno, yo ya no me he dado cuenta porque estaba hablando por teléfono y lo he visto ingresar rápido también al congresista con el seguridad.

Inmediatamente, no sé cuánto habrá pasado, de repente dos o tres minutos, el congresista tenía ese día también una sesión, si mal no recuerdo, y estaba un poco tarde, una sesión de la Comisión de Transportes, me parece si no me equivoco.

Entonces, él supongo que ha llegado y no sé cuánto habrá pasado en realidad, pero ha sido inmediato porque ahí mismo ha salido el seguridad y me entregó el documento y que efectivamente yo seguía hablando y lo he recibido nada más y ya después le he dado trámite.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Agradecemos a los testigos acá presentes y les invitamos a retirarse en el momento que estimen pertinente.

Muchas gracias.

A continuación el congresista Carlos Bruce Montes de Oca, tiene el uso de la palabra.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Gracias, señor Presidente.

Saludando a los señores miembros de la Comisión de Ética.

Efectivamente, el día 6 de diciembre estaba organizando como parte de la empresa a la que soy presidente de directorio una inauguración de un local en la Costa Verde en Barranco.

Desde días antes recibí confirmación de embajadores, algunos ministros, congresistas, que iban a asistir al evento y mi seguridad escuchaba todo esto en el carro junto con el chofer.

Me insistía que era necesario avisarle a la Policía Nacional porque había demasiada concentración de personalidades en un mismo evento.

El día 6; es decir, el mismo día del evento, él insiste y yo le digo que hable con la secretaria de una vez para que haga la comunicación. Yo ese día tuve muchas reuniones, una reunión con la PCM, después tuve que venir a esta misma Sala que había Comisión de Transportes donde se aprobó un proyecto de ley mío sobre la autoridad autónoma.

En ese entrar y salir, yo calculo que a eso de las once de la mañana, por ahí, voy a mi oficina, entra mi seguridad y me dice: congresista, en su escritorio está el oficio. Y entre varios papeles firmo el oficio y cometo el error de no leer muy bien, pero sí veo que dice: dar cuenta a la Policía.

Entonces me imaginé de qué se trataba y lo firmé.

Después cuando he regresado, el documento estaba mal redactado. Pero la culpa ha sido mía y de ninguno de mis empleados de mi oficina es la culpa, sino la culpa es mía por no haber leído por completo la carta.

Una cosa es pedirle a la Policía y decirle que hay personalidades y vean ustedes qué cosa hacen, pero en **(16)** la segunda parte pedía patrulleros y personal que eso no era la intención. La intención era que la policía sepa nada más qué ocurría ese evento de ahí que el error es mío el no haber redactado y en efecto yo no le di instrucciones directas a mi secretaria, se los dio el suboficial y es ahí donde he cometido ese error y calculo que esa carta debe de haber salido de mi despacho el mismo día 6, 11 o 12 del día. En la tarde a raíz de llamadas de varios medios de prensa me entero de esta carta, la leo bien y me doy cuenta que se había cometido un error y ese mismo día a las 6 de la tarde yo salgo en varios medios pidiendo disculpas, porque esa carta estaba mal redactada. No era lo que nosotros queríamos hacer.

Presidente, la única razón por la cual he solicitado que venga el personal de mi oficina es que en el preinforme que se ha preparado sobre el caso, prácticamente dicen que miento, que esa nunca fue mi intención, que yo siempre quise buscar resguardo para ahorrarme guachimanes en el restaurante, entonces, allí es donde le he pedido al personal a mi cargo que venga a aclarar cuáles fueron los hechos de ese día que demuestran que no estoy mintiendo, que eso fue lo que realmente ocurrió.

Y más aún, este local está ubicado en un Centro Comercial que se llama Bordemar en Costa Verde que tiene una playa de estacionamiento vigilada, que es un centro comercial que tiene vigilancia privada y este evento no es, pues, un concierto de

música, es un coctel donde no había necesidad de tener resguardo policial, no es la primera vez que hacemos este tipo de cocteles, no se requiere de ese resguardo y tal es así que yo no he hecho ninguna otra gestión, como bien ha dicho el general Begazo, yo no lo he llamado, he podido haberlo llamado no mandar cartas y llamarlo directamente congresista jefe de la bancada de Gobierno, alguna influencia podía tener, no era mi intención. La intención era simplemente de dar cuenta y ver a la policía qué cosa hace.

Pero la carta fue mal redactada y ese ha sido mi error y la razón por la cual yo no me he opuesto a que se inicie una investigación, porque en efecto los errores hay que asumirlos y aquí estoy para eso, pero quiero decir que esa no fue la intención, que el local no requería de ese tipo de seguridad y que lo único que se quería era resguardar la seguridad de las personalidades que asistían y que no vaya ocurrir un incidente que nadie quisiera.

Dicho esto, presidente, me someto, por supuesto, a la decisión que la comisión tenga a bien de formular, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Carlos Bruce Montes de Oca.

Invito a los colegas congresistas si desean hacer alguna pregunta al congresista Carlos Bruce. Congresista Narváez, tiene la palabra.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Cuando salió la noticia —yo tengo buena referencia del congresista Bruce— porque yo soy de provincia y siempre lo hemos visto como un parlamentario trabajador, responsable, pero cuando salió la noticia yo decía no creo que el parlamentario que ha hecho una tremenda inversión en su empresa quiera ahorrarse algo en el tema de seguridad, no calza ¿no? Y más lo veía como a veces todas esas cosas que nos pasa ¿no?

Cuando uno es funcionario del Estado, yo he sido presidente de la región y a veces pasa que se te va, pues, una bala se te pierde por ahí, creo que mandar un documento de esa naturaleza se ha prestado a malas interpretaciones, creo que hay que asumir y lo está asumiendo, está reconociendo el error, pero de ahí más allá, presidente, no veo una cosa realmente grave, porque no se ha prestado el servicio, por eso le pregunté al general si se había prestado el servicio. Nos ha dicho que no se ha prestado el servicio, creo que el congresista está reconociendo que ha habido, en todo caso, una especie de negligencia al no haber revisado el documento y hay que analizarlo, hay que llegar, finalmente, después del proceso, a una decisión sobre el tema, pero creo que está claro la explicación y hay que reconocer que el congresista está hidalgamente reconociendo los errores que se ha cometido que es lo más importante en este tema.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Narváez.

Congresista Arce, tiene la palabra.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente, una pregunta para el congresista Bruce.

Usted que emitió el documento, evidentemente siempre hay una respuesta formal, también por escrito, ¿usted recibió alguna comunicación en respuesta también de manera verbal, alguna llamada de parte de las autoridades competentes relacionadas al tema de resguardo policial?

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— No recibí ninguna respuesta. Después en la tarde yo salí en un programa de Milagros Leyva en vivo en Radioprograma RPP y estaba en la otra línea el general Begazo a quien yo recién acabo de conocerlo. Y al general Begazo escuché que decía que había sido rechazado el servicio, obviamente. Jamás recibí un documento, he preguntado en la oficina si habría llegado algo, nunca llegó. Ellos hicieron la comunicación jamás llegó a mi oficina, pero yo ya estaba enterado que no se iba a dar el servicio y, en efecto, ese servicio no se dio, porque no era la intención que se dé, sino que la policía simplemente sepa que el peligro potencial que podría haber y que ellos vean si conviene o no conviene el resguardo de las personalidades ahí, pero nunca me llegó un oficio escrito ni tampoco una llamada personal.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Arce, siguiente pregunta.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Una última pregunta, congresista Bruce. Hoy día estuvieron ciudadanos exponiendo en este caso las denuncias. ¿Usted los conoce a los señores, tiene alguna relación con ellos, algún antecedente respecto a algún interés que tengan ellos de haber hecho la denuncia, independientemente del derecho que tenemos todos los ciudadanos en este caso de interponer una denuncia?

Gracias.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— No, congresista, no me parece reconocer las caras de ninguna persona que ha estado aquí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna otra pregunta de los colegas congresistas?

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Una sola pregunta, congresista Bruce.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ¿Es, digamos, la única vez que ha enviado los oficios a la policía, es un caso aislado o ha enviado algunas otras oportunidades estos oficios?

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Nunca hemos enviado este tipo de oficios, porque nunca yo he tenido la tal cantidad de concentración de personalidades. Se puede comprobar que jamás hemos enviado oficios de este tipo y solo se hizo esta vez a raíz de la sugerencia del suboficial y en efecto, porque mucha gente del mundo oficial estaba confirmando su asistencia al evento.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien congresista Carlos Bruce Montes de Oca, le agradecemos por su presencia en esta audiencia y lo invitamos a retirarse cuando usted lo estime pertinente. Muchas gracias.

—Se suspende la sesión.

—El señor congresista Carlos Bruce Montes de Oca se retira de la sala de sesiones de la Comisión de Ética.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Siguiente y último tema, también es audiencia única. Expediente n.° 015.2016-2018-CPCR, denuncia contra la congresista Maritza García Jiménez. Invitamos a pasar a los denunciados, señor Luis Enrique Márquez Pimentel, el señor César Augusto Reyes Peña, rector de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura y el señor Santos Montaña Roalcaba, director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Hemos dado la bienvenida acá a nuestra congresista Maritza García Jiménez y vamos a proceder la intervención de la congresista Maritza García Jiménez, adelante.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Le cedo el uso de la palabra a los denunciados para que después de ello yo pueda hacer mi descargo respectivo, pero previamente pido que me informe en condición de qué están ¿de testigos? No tengo conocimiento, no me han corrido traslado al respecto. Me gustaría tomar conocimiento.

El señor .— Presidente, apoyo totalmente por el respeto, porque he escuchado el reglamento y no me refiero a las tres personas, sino a todos. O sea, cualquier ciudadano o señor expresidente tiene derecho, evidentemente, pero nosotros también somos congresistas y nosotros también merecemos respeto. Yo apoyo totalmente la propuesta de la congresista Maritza García, creo que primero tiene que hablar, evidentemente, si usted me lo permite, señor presidente, las personas que están denunciando a la congresista.

El señor PRESIDENTE.— Quiero decirles que estamos en la etapa del proceso de investigación la etapa de audiencia y en esta etapa según el artículo 31.° se invita acá para que estén el congresista denunciado, los denunciados y los testigos, entonces, esa es la situación por lo que hemos invitado acá a la congresista y a los que están invitados en esta ocasión.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Si me permite, señor presidente, creo que por orden y por respeto acá hay un debido proceso. Usted ha mencionado el artículo 31.° del Reglamento de Ética Parlamentaria. El artículo 31.° señala claramente que a quien tiene que invitarse es al denunciado, señor Márquez Pimentel. En segundo lugar, si usted ha citado testigos, tendría que haberme corrido traslado para saber quiénes son los testigos y de qué hechos son los testigos, sino esto se convierte en una falta de respeto total para el parlamentario y para la Comisión de Ética misma, sobre todo para la violación y transgresión

expresa al artículo 31.º del reglamento que señala claramente que las únicas personas que pueden presentarse aquí son los testigos, pero que usted haya citado en el curso de las investigaciones, situación que no he tenido conocimiento.

En todo caso, si es así le pido por cortesía que me explicara, de repente, ha habido alguna omisión, no ha podido ponerme en conocimiento y, en primer lugar, quien tiene que estar aquí es el denunciante.

El señor PRESIDENTE.— Yo invoco tranquilidad, acá no hay el ánimo de hacer daño a nadie. Queremos escuchar y hay documentos emitidos por la Universidad de Piura, por el rector, por el director de Posgrado y acá también quisiera el señor Luis Enrique Márquez Pimentel se encuentra y está acá, él es el denunciante. Nuevamente decirle que se encuentra acá el señor César Augusto Reyes Peña, rector de la Escuela Posgrado de la Universidad Nacional de Piura y también el señor Santos Montaña Roalcaba, director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Entonces, una vez más invoco a la tranquilidad, queremos escucharlos para eso lo hemos citado. Y otro tema cuando dice esto es el debido proceso, la audiencia es el debido proceso y no está contemplado en ningún momento que nosotros tengamos que comunicar al congresista denunciado de quiénes van a venir, es parte de la responsabilidad de la Presidencia de la Comisión de Ética y que lo he compartido con los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria en respeto a la Constitución, el reglamento, el Código de Ética y su reglamento.

Entonces, vamos a proceder con el señor denunciante, señor Luis Enrique Márquez Pimentel con su intervención de tres minutos y luego también los colegas congresistas que puedan ir preparando sus preguntas para que la formulen en su momento oportuno.

Adelante, señor Luis Enrique Márquez Pimentel.

El señor MÁRQUEZ PIMENTEL, Luis Enrique.— Buenas tardes, señores congresistas; señor presidente de la Comisión de Ética. Para solicitar la presencia de mi abogado para la exposición de los hechos materia de la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Puede acompañarlo en todo caso, pero quien tiene que hacer el resumen de la denuncia en tres minutos es usted.

El señor MÁRQUEZ PIMENTEL, Luis Enrique.— El resumen él lo maneja un poquito mejor ya que son hechos legales que tiene y, por favor, quisiera que él lo exponga.

El señor PRESIDENTE.— Tiene que hacerlo usted. Usted es el denunciante. El abogado, generalmente, apoya, pero usted es el denunciante. Queremos que lo resuma en tres minutos, adelante.

El señor MÁRQUEZ PIMENTEL, Luis Enrique.— Me estoy ratificando en la denuncia con la señora congresista respecto al grado de magister que ella en su hoja de vida dijo serlo. Ante estos medios la señora está presentando varios certificados donde acredita ser egresada lo cual es completamente falso. Presenta

también otra constancia donde también aduce de ser egresada de la Universidad Nacional de Piura lo cual nosotros hemos demostrado que todavía la señora no ha culminado dichos estudios de maestría, tiene dos cursos pendientes por terminar.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, para que quede constancia queremos que nos diga el nombre del abogado y su código, su número de Colegio de Abogados de Lima.

El señor MÁRQUEZ PIMENTEL, Luis Enrique.— José Alvarado Rojas 965 CAP. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le parece si terminamos con los tres invitados y procedemos a las preguntas de todos los congresistas ¿le parece? Okay.

A continuación el señor César Augusto Reyes Peña, rector de la Universidad Nacional de Piura. Adelante, por favor.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, señor César Augusto Reyes Peña.— Señor Segundo Tapia Bernal, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, señores miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, tengan ustedes muy buenas tardes.

En mi calidad de rector de la Universidad Nacional de Piura (17) que este día 3 cumplimos 56 años estructurada con 14 facultades, 31 carreras profesionales y más de 27 mil alumnos, gozando de un merecido prestigio a nivel nacional venimos a su llamado para informar de manera objetiva, clara, honesta y responsable, respecto a los estudios de posgrado, maestrías y doctorados realizados en la Universidad Nacional de Piura, por la congresista Maritza Matilde García Jiménez.

En cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 97, resalto que nuestra presencia aquí señor presidente, es informar única y exclusivamente lo académico así dejando de lado todo tipo de improperios, agravios y ofensas que puedan originar tergiversaciones escapándonos del propósito objetivo de nuestra presencia.

Ayudando así a preservar la imagen que el Congreso y la Universidad Nacional de Piura deben tener ante el país.

Por lo que con su venia señor presidente, para darle paso al doctor Valentín Soto y haga la exposición y el esclarecimiento que todos ustedes tienen derecho a conocer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Adelante doctor Valentín Soto. Adelante por favor.

El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, el señor Santos Montaña Roalcaba, por favor adelante.

El señor MONTAÑO ROALCABA, Santos.— Señores miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, tengan ustedes muy buenas tardes.

En mi calidad de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, institución académica donde se imparte educación al más alto nivel académico y tecnológico, contamos con 60 programas de maestrías y 17 doctorados, gozando de un merecido prestigio a nivel nacional.

Hoy nos presentamos para informar detalladamente ante su requerimiento respecto a los estudios posgraduales de la congresista Maritza Matilde García Jiménez, y el procedimiento administrativo que se llevó a cabo con absoluta rigurosidad al interior de la Escuela de Posgrado para que el día de hoy, se pueda dar a conocer la verdad académica de la congresista ante vuestra comisión.

Asimismo destaco que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, es una institución orientada a brindar servicios de calidad en las diferentes disciplinas posgraduales, aplicando moderna tecnología que docentes altamente calificados para las respectivas especialidades, beneficiando de esta manera el desarrollo sostenible de la región piurana y del país entero.

Con su venia señor presidente, pido permiso para ceder la palabra, al asesor legal doctor Valentín Soto.

El señor PRESIDENTE.— Adelante.

Un favor sabe que señor Director de la Escuela de Posgrado, podría decirnos puntualmente sobre el tema de la congresista Maritza García porque no podemos estar dando la palabra, a otras personas.

El señor MONTAÑO ROALCABA, Santos.— Sí doctor lo que pasa es que tenemos un resumen que lo ha hecho el doctor Valentín junto con nosotros por eso él va exponerlo de manera clara y precisa...

El señor PRESIDENTE.— Preferiría que el resumen lo entregue a usted para que usted lo lea, porque esa es la temática acá.

El señor MONTAÑO ROALCABA, Santos.— Yo creo doctor, señores congresistas, nosotros tenemos asesores legales y hemos preparado un resumen en forma cronológica y ordenada y pido permiso a los señores de la Comisión de Ética para que el doctor Valentín en un forma clara y precisa pueda informar al respecto que no va demorar creo que más de diez minutos.

El señor PRESIDENTE.— Solicito a los colegas congresista si tienen a bien para que puede el asesor legal pueda hacer lectura de ese documento, resumen.

La señora .- Creo que sí, porque siendo una institución en este caso la Universidad de Piura, tendría que ser el asesor legal, sería cuestión de escucharlo, no habría inconveniente.

El señor PRESIDENTE.— Los que esté de acuerdo por favor, para validar esta, sírvanse levantar la mano.

Unanimidad, adelante por favor el asesor legal.

Lo que le pediría es que fuera preciso si fuera tan amable ya, porque ya vamos 6 minutos de esta parte y todavía no tenemos el tema puntual, por favor pediría al asesor legal, de manera puntual que nos diga qué pasó, con el tema de su maestría, el

tema aquí en cuestión está si terminó o no terminó maestría, nada más.

El señor doctor SOTO LLERENA, Valentín.- Muchas gracias señor presidente, señores miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria, tengan ustedes muy buenas tardes, por su intermedio señor presidente.

De manera puntual podemos decir de que la congresista estando a los documentos que tenemos en vista y que han sido entregados a cada uno de ustedes, tiene hasta este momento pendiente dos cursos, dos cursos entiéndase Metodología de la Investigación Científica y Derecho Penal I, entiéndase Teoría del Delito, pendientes por llevar, consecuentemente no tiene la condición de egresada.

Eso significa de que no ha terminado los estudios de maestría con mención en derecho penal y me voy a remitir para que quede claro y de manera concisa y precisa a los medios probatorios que nos ha presentado a nosotros y que le hemos corrido traslado el día de hoy en un informe técnico a su presidencia y a toda la comisión.

Vea usted, todo este procedimiento administrativo señor presidente, empezó el día 14 de julio a través de un tercero que no tiene relación con la universidad que pide información sobre los grados de maestría, vean ustedes, lo puedan visualizar y está en razón del material que se les ha entregado.

Este es el segundo administrado que lo solicita, ahí lo pueden visualizar ustedes, aquí están los dos documentos, de solicitud por acceso a la información para establecer si tiene grado de maestría en civil, maestría en penal, su condición de egresada o su condición de estudiante, eso empezó a través de terceros que no tiene ningún vínculo con la Universidad Nacional de Piura.

En razón de ello el procedimiento administrativo da su inicio señor presidente y que hace la Universidad Nacional de Piura, con su trabajo sesudo y responsable, inmediatamente obtiene respuestas de las áreas pertinentes señor presidente y ahí está visualizado por PowerPoint y en Vistas, los documentos escaneado y que ustedes tienen a la vista, el coordinador de la maestría para las dos menciones, entiéndase de civil o de penal el doctor Agustín *Lapun Lechero informa que la maestría, derecho civil y comercial, la congresista señor presidente, tiene la condición de egresada y para la maestría con mención en derecho penal, tiene la condición todavía de estudiante porque le faltarían dos cursos Metodología de la Investigación Científica y Derecho Penal I, entiéndase Teoría del Delito.

El coordinador de la maestría en derecho de la escuela de posgrado.

No quedamos ahí vean ustedes al mismo tiempo el coordinador de la maestría nos acompaña en su respuesta el reporte histórico de los cursos para lo que corresponde si ustedes lo pueden ver señores si no lo pueden visualizar de repente ahí, ustedes lo tienen el file que se les ha entregado y está debidamente

foleado, debidamente ordenado, siguiente la secuencia de nuestra exposición en PowerPoint señor presidente.

Y esto es importante que se conozca lo académico como bien lo he dicho nuestro señor rector, permítanos desarrollar el procedimiento administrativo que en lo académico es lo que nos corresponde a nosotros.

Vea usted, que más acompaña, acompaña acá toda la relación del historial académico de la maestría en derecho civil y vean ustedes que corresponde al congresista, y el total de créditos llevados son 68 y ahí está desglosado de manera individual la cantidad de créditos, historial académico vean ustedes, de octubre del año pasado.

Además acompaña, vean ustedes el coordinador de la maestría, el reporte histórico de lo que corresponde a la maestría con mención en derecho penal y es ahí donde se advierte vean ustedes, mención en derecho penal congresista de Matilde García Jiménez, donde en el primer ciclo, primer ciclo solamente tiene dos cursos y el faltan en este caso Metodología de la Investigación Científica y Derecho Penal I, Teoría del Delito respaldado con el documento de la coordinación de la maestría.

Además, el secretario general de grados y títulos, secretario general de grados y título, nos dice a nosotros, de que en esta fecha entiéndase al 27 de setiembre del 2016, la congresista no tiene en nuestros archivos ningún grado con mención del alguna maestría culminada con el título, entiéndase civil comercial o derecho penal, esa es la certificación que en esa fecha nos dice también.

También encontramos qué sucede y aquí viene el detalle importante, con fecha 18 de octubre señor presidente, con fecha 18 de octubre la congresista presenta una solicitud a la Universidad Nacional de Piura, qué nos pide la congresista, nos pide que hagamos la regularización lo que dice ahí, actualización de su maestría, de su grado de maestría, de su condición de maestría, nos lo pide.

Nos los hace también saber, de que ella ha llevado la maestría con 68 créditos, 68 créditos tal igual como lo mencioné [...] y ahí vean ustedes, aquí dice 68 créditos, correcto aquí está la firma de la congresista, la fecha que recibimos el documento el 18 de octubre y después con fecha 24 de octubre del 2016, la congresista nos envía un segundo documento y nos dice de manera textual señor presidente, exijo la búsqueda correspondiente de libro de Actas, de sesión ordinaria de Consejo de Escuela, de fecha 22 de mayo de 2016, esto con el propósito dado de que las constancias que acompaña como medio probatorio y lo voy a sustentar esto generaría la responsabilidad de parte la Escuela de Posgrado, de haber emitido constancias que certifican la condición de egresado y la condición de haber aprobado satisfactoriamente 68 créditos.

Es más en ese mismo documento, nos exige la ubicación de la Resolución mediante la cual convalidé el curso de Metodología en la Investigación con código tal, en vista que en OCRA no figura, y considerando que yo he llevado llámese Metodología en la

Investigación Científica en mi maestría de Derecho Civil y Comercial donde tiene la condición de si de egresada, y nos pide, nos exige la resolución de convalidación del curso, siempre se ha escuchado de que ha llevado el curso.

Acá tenemos que en este documento de fecha 24 de octubre la congresista establece de que debemos nosotros, nos exige que ubiquemos la resolución de convalidación del curso de Metodología en la Investigación Científica llevada en civil para esta en este caso sea reemplazada en la maestría con mención en Derecho Penal.

El señor PRESIDENTE.- Podemos ir terminando un minuto para terminar por favor.

El señor doctor SOTO LLERENA, Valentín.- Me permite señor presidente por favor.

El señor PRESIDENTE.- Si, un minuto por favor para que termine.

El señor doctor SOTO LLERENA, Valentín.- Ahora vean ustedes estas son las constancias que acompaña para certificar, pero el detalle donde está, vean 22 de mayo, 22 de febrero, la constancia, y nos dice aquí esta es la condición de egresada al día 22 de febrero del 2007, condición de egresada en la maestría penal el 22 de febrero de 2007; nos acompaña otro documento como medio probatorio presentado por la misma congresista donde dice, 68 créditos mención penal, 68 créditos mención penal en la sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2007.

Pero nos acompaña señor presidente, y le pido su atención por favor, porque creo con su venia creo que aquí está justamente el detalle de la información académica, hay que analizar los mismos documentos presentados por la congresistas, nosotros por disposición rectoral cuatro meses que han venido planteándose este tema, hemos guardado silencio porque sabíamos que teníamos que venir de manera responsable a esta digna Comisión de Ética Parlamentaria y qué encontramos en este medio probatorio presentado.

Miren aparece aquí el reporte que presenta la congresista dice, reporte del 2016 presentado por la congresista, octubre de 2016 y dice aprobados 56 créditos, cuándo lleva en qué semestre y los cuatro créditos que tiene cada curso señor presidente.

Los cuatro créditos que tiene cada curso de la maestría penal, lo acompaña, y vean el siguiente documento que acompaña la misma congresista, dice que en el año 2007, señor presidente ella tenía a la mano un historial, una hoja histórica de sus cursos llevados en la escuela de posgrado para la mención de la maestría en penal y nos dice en ese documento que ella con ese documento al 2017, tiene un nota para Derecho Penal I, Teoría del Delito nota 16, ahí esta nota 16, pero de ese mismo documento presentado por la congresista, el mismo documento a renglón seguido superior a esa nota de 16 que le busca dar valor con este medio probatorio encontramos que el curso de Metodología en la Investigación Científica, tiene cero, señor presidente, al 2017 del mismo documento presentado por la congresista tiene nota cero. (18)

Pero encontramos otra cosa, señor presidente, encontramos que de ese reporte presentado por la congresista, del año 2007, los créditos de los cursos, para que coincida, -ojo, que acá nos está diciendo que tiene 68 créditos aprobados, porque guarda relación con la constancia presentada de la sesión de Consejo en la Escuela de Posgrado, de fecha 22 de mayo- 68 créditos.

Señor presidente, dése cuenta que 68 créditos no es el creditaje que le corresponde a la maestría con mención en Derecho Penal. Es la maestría con mención en Derecho Penal desde su creación, desde su fundación, desde el inicio ha tenido un creditaje de 64. Y no solamente eso, señor presidente, sino que todos los cursos tienen un creditaje de cuatro y el total de créditos es de 64.

El reporte presentado del año 2007 a la mano, de manera, como declaración jurada, como lo dice la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala su reporte, vea usted, los diferenciales. No hay cursos de cuatro créditos, de cinco-de tres, de cinco-de tres, de cinco-de tres, y encaja con 68.

Vea usted, señor presidente, la maestría, en mención de Derecho Civil tiene un total de crédito 68 y esa maestría -y lo voy a demostrar después con documentos oficiales- sí tiene creditaje que difieren de tres créditos, de cuatro créditos, de cinco créditos, pero la maestría en Derecho Penal solamente tiene un valor de creditaje de cuatro por cada curso.

El señor PRESIDENTE.- Bien, vamos terminando.

El señor SOTO LLERENA, Valentín Rodolfo.- Si me permite, señor Presidente. Perdón.

El señor PRESIDENTE.- Estamos terminando.

El señor SOTO LLERENA, Valentín Rodolfo.- Ahora, señor presidente, vea usted, en razón de esos documentos la congresista nos pide la Acta de la Sesión Ordinaria, y nos pide también la Resolución de Convalidación. Preguntamos a Secretaría General por el Acta de Sesión de Consejo Ordinaria de esa fecha y nos demuestra el Secretario General de que no existe en esa fecha agenda, acta, que establezca con claridad meridiana, señor presidente, que con fecha 22 de mayo de 2007, ahí consignado, se haya aprobado o haya existido alguna sesión ordinaria.

Por otro lado, nos pide la convalidación, la Resolución de Convalidación. Hemos ido más allá, señor presidente, desde la creación de la maestría hemos buscado no solamente la resolución, hemos buscado la solicitud, porque para convalidar un curso es el procedimiento regular, como cualquier universidad, que tiene que ingresar, para impulsar el procedimiento administrativo, una solicitud del interesado. Y hemos buscado y hemos encontrado de manera oficial el documento, que dice que no ha presentado ninguna solicitud de convalidación. Y la Resolución de Convalidación tampoco existe, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Okay.

Terminamos ya.

Por favor, quisiera, para terminar, que nos dé su nombre completo y su colegio de abogados.

El señor SOTO LLERENA, Valentín Rodolfo.— Muy bien.

Muchas gracias, señor presidente.

Mi nombre es Valentín Rodolfo Soto Llerena, Colegiatura del ilustre Colegio de Abogados 721, mi correo electrónico: Valentín.Soto@puc.pe.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Apagamos, por favor.

Le agradecemos.

Si tuviéramos alguna pregunta, tanto para el denunciante, para el rector, para el director de escuela de posgrado y también para el denunciante ¿no?

Adelante, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Gracias, presidente.

He visto ahí una constancia donde la congresista aparece como egresada de la maestría de Derecho Penal. ¿Quién emite esa constancia?

El señor .— En Derecho Penal lo hace primero el coordinador de la maestría. Pero hay una contradicción, doctor, si usted ve, la doctora presenta un certificado con 68 créditos...

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Está bien. Sí.

El señor .— Cuando la maestría es de 64.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Eso me ha quedado claro. Pero ¿cómo así un funcionario de la universidad emite una constancia en ese sentido?

El señor .— Primera instancia, por al final es la Oficina Central de Registros Académicos, donde va toda la información académica de la universidad, tanto de pregrado como de posgrado.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Claro, pero hay instancias en la universidad.

Yo soy profesor universitario también, a mí me da una constancia la universidad y eso vale, no hay instancias. Primera instancia, segunda instancia, tercera, eso puede ser en un litigio.

Usted preguntó, a quien emitió esa constancia, ¿por qué le había otorgado?

El señor .— No se ha emitido esa constancia, doctor, no, no, no. De 68 créditos no se ha emitido esa constancia.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— No, no, la constancia donde aparece que la congresista tiene calidad de egresada en Derecho Penal. Creo que hay una constancia, ¿no es verdad?

El señor .— Hay una constancia que ella presenta, la doctora.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Ah, ya.

Pero esa constancia ¿quién la firma?

El señor .- La firma el coordinador, el coordinador en ese entonces es el doctor José Rodríguez.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Claro. Por eso le decía, ¿usted no ha conversado con el señor José Rodríguez, el profesor?, porque ha emitido una constancia de parte de la universidad. ¿Por qué la emite?

El señor .- Doctor, sobre esto...

El señor PRESIDENTE.- A ver, a través de la presidencia, para ordenarnos.

El señor .- Señor presidente, disculpe.

Para contestarle, esta constancia, de acuerdo al doctor Rodríguez, él dice que no es su firma. Ahí está en el expediente. Eso seguramente que la Comisión de Ética tendrá que llamar al doctor Rodríguez para que verifique si en realidad es su firma.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- ¿Y usted ha iniciado un proceso administrativo o fiscal de investigación respecto a esa constancia, o no?

El señor .- No, doctor, no hemos iniciado ningún proceso, pero sí hemos hecho las indagaciones con el doctor Rodríguez. Él ha hecho un peritaje con un... y le ha dicho, la conclusión que saca el peritaje, que no puede decir si es verdad o falsa porque no es original la constancia que presenta la doctora.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- No cree que eso ya debió ser materia de un procedimiento administrativo fiscal para determinar, porque emitir una constancia a nombre de la universidad y dejarlo en el aire eso no está bien, la universidad debió iniciar un proceso de esclarecimiento, ¿no es cierto? Porque nosotros si recibimos una constancia de la universidad y diga: "la congresista es egresada", lo tenemos por cierto, porque la constancia de una universidad debe ser un documento intachable, pulcro y que responda a la verdad.

Entonces, en estos momentos ese documento no se sabe si se ha emitido o no se ha emitido, si es auténtico o no. ¿Ustedes no han indagado eso?

El señor .- Está la declaración del doctor Rodríguez al respecto. Entonces él está esperando que la Comisión de Ética lo llame para que le presenten el original y pueda decir si es verdad o es falso.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Otra pregunta, señor presidente: ¿este curso de la Metodología de la Investigación se lleva tanto en la mención de Derecho Penal, Civil y Comercial?

El señor .- Así es, doctor.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- ¿Eso, para yo obtener mi maestrías en ambas menciones, no se convalida?, ¿o tengo que llevar dos veces el curso?

El señor .- No, se puede convalidar siempre y cuando haya una solicitud de parte del estudiante.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Ya.

Supongamos que no haya pedido el alumno eso y de pronto quiere considerarse como egresado, aún cuando no lo haya pedido, pero ha llevado el curso, ¿podríamos decir que hay ahí una irregularidad según los procedimientos que usted siga o no?

El señor .- Irregularidad con respecto a la universidad no, porque siempre tiene que ser la solicitud de parte del estudiante.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- No, no.

El señor .- Si no ha pedido la convalidación, no se puede dar.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Pero la congresista, -en otras palabras, la pregunta en otro sentido- llevó el curso de Metodología e Investigación en mención en Derecho Civil, que puede ser convalidado en Derecho Penal, ¿no?, ¿cierto?

El señor .- Sí, puede ser.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- ¿Qué otros cursos le faltaba a la congresista en su mención para Derecho Penal?

El señor .- Teoría del Delito.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- O sea, ¿le faltaría un curso?, ¿u otros cursos más?

El señor .- No. O sea, para nosotros le falta los dos cursos, porque no ha presentado la solicitud de convalidación y el otro no lo ha llevado.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Claro, hay uno que no ha llevado y hay otro que no lo ha convalidado. No es que no haya llevado, sino que no lo ha convalidado.

El señor .- No lo ha convalidado. Así es, doctor.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Ya.

¿Y que otra irregularidad más nos puede precisar respecto a eso?, ¿o eso es la irregularidad que ustedes denuncian?

El señor .- Sí, por supuesto, porque faltándole así sea un curso, o sea, le falta, no es egresada.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- ¿Qué curso me dijo que faltaba?

El señor .- Teoría del Delito.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Teoría del Delito.

El señor .- Así es.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- ¿Que se lleva al inicio del primer semestre?, ¿o cuándo?

El señor .- En el primer ciclo.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Primer ciclo.

El señor .- Primer semestre.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Primer semestre.

El señor .— Así es.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Ya. *Okay*.

Eso es todo, señor.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Congresista Gonzales y luego el congresista Arce.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Señor Presidente, por intermedio de usted, quisiera preguntarle a los señores de la universidad, o he entendido mal, quisiera que me aclaren. La congresista Maritza García ¿ha estudiado Penal II y Penal III?, ¿ha estudiado?

El señor .— En el certificado...

El señor GONZALES ARDILES (FP).— No, no.

Bueno, *okay*, discúlpeme.

El señor PRESIDENTE.— A través de la presidencia, no se olviden.

El señor .— Disculpe, señor presidente, le voy a pasar al asesor legal para que informe al respecto.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Un momento, —disculpe, señor presidente— la pregunta va dirigida a usted.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Eso no tiene que ver nada con temas legales.

El señor .— Señor presidente...

El señor PRESIDENTE.— Congresista García, por favor. Mantenga la calma, congresista García, por favor. Estoy dirigiendo la Mesa.

El señor .— Señor presidente, le estoy pidiendo porque él tiene el informe completo, para que lo muestre ahí.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Me permite una interrupción, congresista, me permite una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción del congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Con todo respeto a los señores acá presentes, vamos a respetarnos también la comisión.

A mí me sorprende de sobremanera que acá esté el rector, esté el director académico, pero entiendo que tienen la suficiente información. Nos gustaría que nos respondan directamente la información, porque ustedes son los que manejan la universidad, no creo que sea el asesor legal el que maneja una universidad.

Usted es la máxima autoridad y una universidad de prestigio, evidentemente, es muy cuidadoso con sus documentos y más todavía en el tema académico.

El señor PRESIDENTE.— *Okay*.

Continúe, congresista Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Sí.

Sabe por qué me llama la atención, yo le voy a ayudar, con todo respeto, porque yo he estudiado en la universidad, como

seguramente muchos de aquí, y tengo dos hijos universitarios, yo siempre converso con ellos todos los días, cómo te va, y qué curso te toca, y es evidente que nadie puede estudiar Penal II, por ejemplo, o Econometría II si no ha pasado Econometría I. O sea, es evidente que son cursos prerrequisitos y eso lo sabe cualquier persona, por eso es que iba mi pregunta. Entonces no hay controles en la universidad.

Evidentemente, un catedrático, un profesor universitario no tiene por qué saber todas las materias, pero hay cuestiones elementales, eso es en cualquier universidad del mundo. Un rector, una autoridad tiene que saber esas cosas y yo, con todo el respeto que usted se merece, usted es un señor, no lo conozco a usted, pero es una información elemental.

El señor .- Doctor, el caso que nos amerita hoy día es sobre los cursos que le faltan a la congresista para ser egresada en Derecho Penal.

Es cierto, ella sí ha llevado Derecho Penal II, pero eso escapa a quien está ahorita al frente de la escuela de posgrado. Yo tengo año y medio y esto se trata del 2007.

Entonces, sí ha llevado ella Derecho Penal II, pero le falta llevar el Derecho Penal I, está incompleto.

Dos cosas, dos contradicciones, primero, que la doctora consigna en su declaración que son 68 créditos de Derecho Penal, que no es así, son 64. Es un primer error.

El segundo error, que dice que ha terminado y tenemos las constancias aquí de los profesores que han dictado los cursos, donde no aparece su nombre de la doctora.

Tenemos, por eso, aquí es claro, lo tenemos y lo podemos mostrar ahí, no aparecen los nombres, tanto en el curso que dictó el doctor Carlos Vásquez Boyer, como el curso del doctor Iván Noguera, aquí lo tenemos, original, o sea, no ha asistido ella a clases.

Por eso, ahí faltaba seguir con la información que estaba dando el asesor.

Aquí tenemos el acta promocional, donde no tiene registrada la nota.

El señor PRESIDENTE..- Muy bien.

¿Otra?

Congresista Arce, su pregunta.

El señor ARCE CÁCERES (FA)..- Gracias, señor presidente.

Respecto a la constancia de egresado que se ha publicado, pregunta precisa: ¿ese documento es legal?, ¿es ilegal?, ¿es falsificado, la constancia que tienen ahí como documento?

El señor .- No, es que no podemos decir si es original lo que presenta.

Nosotros tenemos la información de la universidad, la universidad que está en la Oficina de Registro Académico, o sea, esa es la oficial que tenemos nosotros, la que presenta la

doctora no sabemos si será verdadera o falsa. Pero nosotros tenemos registrado, en la Oficina Central de Registro Académico, todas las notas.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Si me permite para cerrar mi pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Sí, adelante.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Con todo respeto, señor rector, usted conoce los documentos que existen dentro de la universidad, evidentemente, entonces yo le vuelvo a reiterar la pregunta: el documento que han publicado ¿de dónde viene?, ¿es una falsificación, se ha inventado ese documento?, ¿es un documento sí oficial de la universidad?, ¿no corresponde la firma?

Quiero que nos haga la precisión, ese dato es muy importante respecto a ese documento.

El señor .— No obra en los archivos.

El señor PRESIDENTE.— El rector quiere hablar. (19)

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, don César Augusto Reyes Peña.— El doctor José Rodríguez desconoce ese documento, por lo tanto yo no puedo dar fe de ese documento; ha hecho una pericia y la pericia no la tenemos a la mano, pero él en su momento va hacer el descargo, pero él está desconociendo ese documento.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Mi última pregunta, si me permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A ver. Congresista, un favor.

Al asesor legal le pediría, por favor, que se acerque, tanto al rector, como al director de escuela, si tiene él que apoyarle alguna información la de, pero ya le hemos dicho que por una excepción ha expuesto, porque ellos son las personas que de alguna manera tienen que dar una información.

Sí, congresista Arce, disculpe por la interrupción.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Hay una inquietud. Cuál es el tipo de relación de trabajo, amistad; alguna diferencia, tienen algún juicio de por medio, no sé, cualquier problema que tengan con la congresista Maritza, quisiera que nos informe cada una de las tres personas presentes, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, por favor.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, don César Augusto Reyes Peña.— En primer lugar, quiero manifestar ante esta comisión de que mi despacho recibió a la congresista en tres oportunidades, en los mejores términos, con el respeto que se merece un congresista; y así esas conversaciones entre la congresista y el rector se desarrollaron en ese nivel, en un nivel de asesoramiento en algunos temas como el que se estaba manejando en Piura, como es el gas, que en ese momento la Cámara de Comercio con el Comité Cívico estaban peleando, y la

congresista en algún momento se le iba brindar asesoramiento, un tema, y ella ha llegado con el doctor Alvarado Benel, que era su asesor a mi despacho, ambos; yo en ningún momento, o la universidad en ningún momento ha denunciado este hecho, es un tema entre el pleito de la doctora Maritza García con el doctor Alvarado Benel, y ponen en tela de juicio el prestigio de la universidad.

Cuando en su momento se tocó que le faltaban dos cursos, regularice, cualquier alumno que ha sido egresado puede regularizar sin ningún problema, simplemente hace la solicitud, que no lo ha llevado, y se regulariza. Y si lo habría regularizado, ha debido presentar los documentos de que todo estaba en regla. En ningún momento se le ha cerrado las puertas, y los otros temas ya escapan a nosotros, van más allá de nosotros. Nos denunció penalmente.

Hoy, en esta denuncia penal quiero dejarlo al asesor para que manifieste al respecto.

El señor PRESIDENTE.— El director de la Escuela de Posgrado, ¿algo más que tenga que agregar?

El señor DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA doctor, Santos Montaña Roalcaba.— Sí, solamente ratificar lo que está diciendo el señor rector, no tenemos nada contra la congresista, este es un pleito ajeno que solamente nosotros estamos dando la información que tenemos a la mano.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— El denunciante, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gonzáles.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Señor Presidente, si usted me lo permite. Me ha dejado una duda todo este tema, pero quisiera irme tranquilo a mi casa y sentirme bien cuando yo llegue a mi casa y mis hijos me digan qué tal papá.

Hay algo que no entiendo, porque el castellano es uno solo.

Una pregunta. Usted acaba de decir, y está grabado, no hay forma de probar si la constancia que ha presentado la señora Maritza García es verdadera o falsa. Uno. Por qué no hay forma de verificar si es original o falsa, porque la denuncia no está, salvo que yo esté equivocado.

Dos. O sea, ¿no hay forma de constatar porque no han revisado, no tienen los medios electrónicos para poder verificar o no? ¿No han buscado? O sea, qué ha pasado, porque eso sería grave.

Porque sino se han dado cuenta, y es evidente porque lo hemos escuchado todos, todititos lo hemos escuchado, sino saben aclarar para nosotros que somos personas que queremos llegar a la verdad, porque la verdad es una sola, no hay dos verdades, es una sola, no han verificado qué a estudiado el Penal II, y no sé sabe por qué no ha estudiado Penal I, no entiendo, explíquenme algo que no entiendo con mi cabeza. O sea, ¿no han verificado,

entonces, si la constancia de egresada que ha presentado es verdadera o falsa? ¿Le han verificado o no?

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, don César Augusto Reyes Peña.— No existe acá en la universidad esa constancia, en todo caso sería materia de investigación, o que la congresista presente la original, pues, porque lo que presenta no es el original.

Entonces, vuelvo a repetir, el doctor José Rodríguez, que supuestamente firmó esa constancia, él ha hecho un peritaje de parte, y el peritaje le dice pues que tiene que tener el original para poder decir si es verdad o falsa.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, quería también que la pregunta que hizo el congresista Arce, quería que lo responda el denunciante. Adelante.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Si, hice la pregunta para que el denunciante nos pueda informar qué tipo de relación tiene con la señora, la conoce, tiene algún problema, una diferencia, tiene algún juicio, qué le motiva para poder hacer esta denuncia.

El señor MÁRQUEZ PIMENTEL, Luis .— No la conozco a la señora congresista; me motiva el hecho de que como ciudadano venimos, no aceptamos tal mentira que ella haya puesto en su hoja de vida que es magíster, cuando en ningún momento ha culminado sus estudios.

Con respecto a las credenciales que la señora congresista presenta son falsas porque eso no existe en la Universidad Nacional de Piura.

Nosotros ya lo hemos constatado y hemos...

El señor PRESIDENTE.— Bueno, solamente concentrarnos en la interrogante, en la pregunta; que si hay algún un problema con la congresista entre usted...

El señor MÁRQUEZ PIMENTEL, Luis .— No. Ninguno, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Si no existe, entonces la respuesta es no. Gracias.

Yo también quiero hacer una pregunta. Han manifestado ustedes de que acá son 68 créditos la maestría, 64 créditos la maestría de Derecho Penal, y en una constancia figura que ha terminado 68 créditos, correcto.

El otro tema es de que ustedes dicen que en ningún momento se ha presentado una solicitud para convalidación, ¿se ratifica en lo mismo?

Y otro tema que es muy importante es que han dicho que en sus archivos no existe la constancia, ¿se ratifican de que no existe esta constancia? Porque esta es una constancia donde justamente habla del 26 de mayo del 2007; incluso habla de que en una sesión ordinaria del Consejo de Escuela el 22 de mayo del 2007. Entonces, se ratifican de que esta constancia...porque acá

tenemos una copia, ¿no?, vamos a pedir también que nos hagan llegar la original de esto.

Entonces, eso sí le vamos a pedir a la congresista que nos haga llegar la original porque tenemos solamente copia, y es probable que ustedes están haciendo peritaje de copia; pero desde ya, en estos momentos nos dicen de que no existe en la universidad, en sus archivos, la original de esta constancia.

Y otro tema fundamental también dicen de que el 22 de mayo de 2007, que es la supuesta sesión ordinaria de Consejo de Escuela, que motivó la emisión de esta constancia el 26 de mayo de 2007, cuya firma dicen que este señor, el doctor José Rodríguez *Liguete, no reconoce como tal.

Entonces, queremos que nos digan una vez más que se ratifiquen, que usted nos dice que no existiría ni la constancia, ni la agenda de la sesión del Consejo Universitario, ni la sesión del Consejo Universitario. Eso queremos que puntualmente nos confirmen, me han dicho sí con seña, me han dicho sí, no, etcétera, esos datos para nosotros son muy importantes y nos confirme.

Y también otro tema que nos ha dicho usted es que la congresista le faltarían los cursos de Derecho Penal I, y Metodología de la Investigación, eso es lo que han dicho. Entonces, queremos que puntualmente eso focalicen porque esos datos va quedar grabado aquí; y bueno, pues, era entre el rector y el director de escuela, por favor.

El señor RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, don César Augusto Reyes Peña.— Bueno, yo creo que no hemos sido tan claros, de repente, pero con respecto a los cursos le faltan dos cursos.

Con respecto al documento que obra en su mano, que es el documento de egresada, no tenemos nosotros en ningún archivo, ni sesión de Consejo o Escuela de esa fecha.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, muchas gracias a nuestros...

Sí, el congresista Narváez quiere preguntarle algo antes de que se retiren, por favor.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, Presidente.

Le escuchado al rector, pero no le visto muy claro, contundente; usted es la cabeza de una institución donde forma a los jóvenes. Usted es la voz de la juventud de esa universidad. Usted tiene que ser bien preciso.

Me hubiera gustado que venga usted con autoridad y que nos diga sin abogado, porque para eso ya se ha reunido usted en su despacho hace rato con ellos.

Me hubiera gustado que venga usted y nos diga: Sabe qué, señor Presidente de la Comisión; señores miembros de la comisión, ese certificado es falso porque ya lo hemos verificado en la universidad que es falso.

Me hubiera gustado que diga ese curso, señor, no lo ha llevado porque lo hemos verificado.

Para eso es usted, para decir eso no necesita abogado ni nada, no le escuchado eso, señor rector.

Y yo quisiera pedirle más bien de que nos puntualice usted como cabeza de esa institución esos temas, porque ese es el tema de fondo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

¿El rector está pidiendo la palabra o ya terminaron?

Bueno, solamente decirle que los peritajes son de los originales, pero también se puede por ahí insistir por algún peritaje copia, pero generalmente los peritajes salen de documentos originales.

Entonces, le agradecemos señor rector César Augusto Reyes Peña; al señor director de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, doctor Santos Montaña Roalcaba; a su asesor legal que se ha hecho presente, y también al denunciante señor Luis Enrique Márquez Pimentel y su abogado.

Muchas gracias.

Por favor, para que puedan retirarse en el momento que estimen pertinente.

El señor .— Presidente...

El señor PRESIDENTE.— No, ya se acabó, por favor. Por favor, apaguen el micro y más bien les agradezco por la deferencia.

Mientras se van retirando nuestras autoridades de la Universidad de Piura, pasamos para que haga su descargo la congresista Maritza García.

Adelante, congresista Maritza García.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Bien, señores miembros de la comisión, discúlpeme si en un principio me exalté, pero es que es indignante y denigrante como una casa de estudios tan importante, que alberga tantísimos alumnos tenga la bajeza de presentarse acá en la Comisión de Ética con tan tamaña mentira.

Desde que yo hice mi primer descargo, porque son creo cinco descargos que hecho ante la Comisión de Ética, dije claramente que yo tenía la condición de egresada, condición de egresada que hasta la fecha se mantiene; porque si me constancia de egresada que fue entregada en ceremonia pública la presento ante una universidad, puedo sacar mi grado de magíster, por qué, porque la constancia no ha sido declarada nula, inválida, ni en nivel administrativo ni en nivel judicial.

Mientras no haya una sentencia judicial que declare lo contrario, este documento es idóneo.

Y cuando yo llené mi hoja de vida, por cierto, que es personalísima porque no fue una declaración jurada, quedó claro que yo por la condición misma que me inscribieron el día 4 de abril, no tuve la oportunidad de rubricar la declaración jurada como sí lo hicieron todos los demás ciento y pico de

congresistas, esa peculiaridad fue precisamente porque no me pude inscribir a tiempo.

Ahora, esta constancia no pueden negarla bajo ningún punto de vista, porque ahí está el doctor Efraín Anaya Cárdenas, que en aquel entonces fue miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, que hacía entrega precisamente del mismo documento. De falsedad no podemos hablar acá.

Segundo lugar, la doctora Gladys Echaíz, que aparece también con todo el grupo de alumnos egresados, entre las cuales me encuentro yo también, que estoy en la parte de atrás de la doctora Gladys Echaíz donde está el puntero rojo, y está por cierto el mismo señor rector de que se ha presentado ahora acá. O sea, ni como decir que no me conoce porque para mala suerte él ha sido mi vecino de mi casa.

Entonces, sabía perfectamente que me estaba graduando, y el cuento de que la constancia es falsa lo hacen únicamente para salvaguardar su responsabilidad porque ellos me tienen denunciada en la vía penal.

Y por qué me han denunciado en la vía penal, señores, porque hay una labor de fiscalización de mi parte. Vengo denunciando a la Universidad Nacional de Piura pese a que han habido muchísimos periodos congresales, pero nadie se atrevió porque hay que pagar derecho de piso.

Esto es lo que ellos me están haciendo ahora, pretenden bajarle mi curul para que suba un parlamentario en la medida de sus intereses políticos, y es lo que yo no voy a permitir. Porque a raíz de mi intervención he logrado que la Sunedu tenga 18 procesos abiertos contra la universidad. **(20)** Y esa es la tira de delincuentes que hoy en día se han presentado acá. Porque todos conforman una red criminal, a la cual vengo investigando pese a todo lo duro y la dureza que ha pasado, porque he tenido tres meses seguidos en los periódicos y han atentado hasta contra mi familia. Esa es la clase de autoridades que tienen en la universidad, que se escudan en un abogado, que por cierto también ha sido denunciado por extorsión, porque lo primero que quisieron ellos es que yo me una al grupo de la mafia, que yo me una para protegerlos a ellos, situación que yo no he permitido.

Ahora, en segundo lugar, hacían referencia a que yo no llevé el curso de Derecho Penal I y el curso de Metodología. Es inconcebible, como bien hizo la pregunta el colega. Cómo voy a llevar Derecho Penal II, cómo voy a llevar Tesis I, si son prerrequisitos Metodología de la investigación y el curso de Teoría Penal del delito. Yo tenía que haber llevado primero esos cursos, para luego llevar los segundos cursos. Entonces, ¡es ilógico!

Ahora, ellos dicen que no tengo nota en el acta. Pues esta acta yo la pedí a través de una tercera persona, la pedí para poder acceder al acta. En esta acta se visualiza claramente "García Jiménez, nota 16".

Ahora, si ellos dicen que los cursos se acaba la maestría con 64, 68 créditos, no es mi problema. La constancia que ellos me

entregaron es de 68. Y no solamente a mí. Acá está otra alumna, Carla Lescano, que también tiene la misma constancia, la misma fecha, de la misma sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2007.

¿Por qué la universidad ahora solamente con documentos del 2016 pretende decir Maritza García debe dos cursos? ¿Por qué no trajo mi legajo? Toda autoridad universitaria, toda escuela de posgrado tiene el deber y la obligación de abrir un legajo del alumno donde está su DNI, la constancia de no adeudo, el récord académico, la fecha de la sesión, la resolución de graduación.

Me hubiese gustado que la universidad premunida de este legajo del año 2007 hubiese venido. No con meros oficios, pues, que pretenden ellos intimidarme y presentar acá con oficios del año 2006. La documentación que se debió requerir es la documentación de aquel año. Solamente ahí le hubiéramos podido creer. "Sí, efectivamente, la señora García no aparece en la resolución de graduandos".

Pero, ¿qué es lo que pasa la universidad cuando yo le pido la resolución de graduandos? Es una vergüenza.

¡Ah!, por cierto, ahí está vídeo. También por si acaso no crean que la... vayan a creer que la constancia es falsa, que la fotografía es fotomontaje, ahí está el vídeo que después de diez años lo he conseguido, me está poniendo el doctor Efraín Anaya mi toga y birrete.

¿Qué duda puede quedar, señores, de que tengo la condición de egresada! ¿Queda alguna duda después de ver esas imágenes?

Ahí está el propio rector que ha estado sentado aquí mi lado, César Reyes, viéndome recibir el documento.

Ahora, cuando yo les pido a ellos que me alcancen la resolución de los graduandos, ¿saben qué me alcanzan, señores? Esta relación que es vergonzosa. Una relación de egresados de la promoción de maestría, en la promoción 2005-2006, sin sello, sin firma.

¿Qué debió alcanzarme? La resolución firmada por el señor Rodríguez. Porque el señor Rodríguez hace diez años era la autoridad universitaria, el director de la Escuela de Posgrado. Y me alcanzan una relación simple sin fecha y sin sello. ¿Por qué? Porque no me quieren proporcionar la documentación.

El acta de intervención fiscal, mediante la cual yo pedía al fiscal que intervenga la casa de estudios para rescatar mis documentos, dice claramente que está mi legajo íntegro, que es lo que yo pido. Pero ellos no lo quieren proporcionar. ¿Por qué? Porque hay un conflicto de intereses. Ellos pretenden a mí intimidarme para que no continúe mi labor de investigación.

Entonces, no es tan fácil acusar a una persona, como lo dijo el señor Pimentel, de que no he llevado las maestrías, de que son falsas mis constancias.

Y es más, si se somete a un peritaje, bienvenido sea, porque no lo van a poder negar. Esto es un acto público, una ceremonia pública con vídeos y con todas las pruebas contundentes.

Si la comisión tuviera alguna pregunta al respecto, estoy llana a responderles.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta del congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Sí, congresista Maritza García, por intermedio del presidente.

Ha habido un acta que acredita a un grupo de egresados. No creo que haya egresado usted sola.

Mi pregunta es, si ellos están desconociendo, y escuché en la exposición que no existe esa acta, ¿al no existir el acta las demás personas no estarían reconocidas como egresados? ¿Cuál es la situación de las otras personas, como segunda pregunta, que se han graduado con usted?

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Imagínese usted, todos ellos tienen la misma constancia que yo. Todos. Incluso acá hay magistrados, vía concurso, que han utilizado sus constancias. Por eso que la universidad no tiene escapatoria, la universidad no va a poder negar jamás que esa sesión ordinaria se llevó el 22 de mayo.

Y para salvar su responsabilidad, lo que dicen muy audazmente es que no encontró los archivos. Pero la universidad no niega que no se haya llevado.

En este momento lo acaba de negar. Pero en el documento que contesta dice: "No se encontró los archivos del año 2007 donde figuraría la sesión". Pero sabemos nosotros, y el doctor Yonhy Lescano es docente, sabemos que para llevar una fiesta de graduación de egresados tiene que haber previamente una sesión de consejo, de escuela, porque ahí se determina quiénes son los aptos para graduarse, ahí se adjunta el récord académico de aquella época. No el que me vienen a engañar ahora, pues, un récord académico del 2016. ¿Por qué no traen mi récord del año 2007? ¿Por qué en ese récord sí figuro con los cursos completos?

Ahora, que no convalidé. Es absolutamente falso. ¿Por qué? Porque fue mi primer curso de la maestría, mi primer curso de la maestría penal que se convalidó con la maestría civil, que no estaba obligada ya a llevarlo.

¿Que hice el trámite? Lo hice. Pero yo no tengo el deber funcional de conservar ese documento. Porque quien tiene el acervo documentario es la universidad. Y yo no voy a asumir responsabilidades que a mí no corresponden.

Ahora, yo no habría faltado a la ética parlamentaria, señores, porque mi documento sigue existiendo, sigue teniendo validez jurídica, tiene eficacia, tiene sustento lógico. Entonces, yo no habría faltado a la ética.

Yo he consignado en mi hoja de vida personalizada, porque no es la que está colgada en el Jurado, dejo en claro eso, lo que yo tenía en la mano y que hasta a la fecha lo tengo, en tanto este documento no sea declarado nulo a través de una sentencia judicial firme y consentida, yo no he faltado a la ética. No he mentado, no he faltado a la presunción de veracidad.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna otra pregunta?

Bueno, puntualmente. A la comisión, si tiene los documentos originales de la constancia dada en Piura el 26 de mayo de 2007, donde habla de 68 créditos, y en relación a la sesión ordinaria del consejo de escuela del 22 de mayo de 2007, queremos que nos haga llegar a la brevedad posible a la comisión.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Sí, con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Y también el documento que es emitido, digamos, el día... con fecha, la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de febrero del año 2007, donde le manifiestan que la alumna ingresante del primer semestre académico 2005-I, de la maestría en Derecho con mención en Derecho Penal, ubicándose como alumna egresada de la promoción, habiendo culminado satisfactoriamente sus estudios de posgrado. Esas dos constancias es muy importante que nos haga llegar los originales.

Por último, congresista, que nos diga, si usted ha culminado sus estudios de maestría en Derecho Penal en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, mediante el ciclo regular o mediante convalidación de cursos. Es importante esa respuesta.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Mi asistencia fue permanente.

El primer curso de Metodología de la investigación, que de acuerdo al *syllabus* que tengo que aquí en mi poder y le voy a dejar, fue el primer curso que fue convalidado, el resto se hizo de manera normal, con asistencia sábados y domingos, que eran las clases de la maestría. O sea, solamente se convalidó un primer curso, los demás se llevaron de manera presencial porque se trataba de una maestría presencial de sábados y domingos.

El señor PRESIDENTE.— Okay.

¿El curso de Metodología de la investigación fue por convalidación?

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Sí. Y tengo precisamente el récord académico de la maestría civil, donde se evidencia que es el mismo curso que fue llevado con anterioridad, porque primero fue la maestría civil.

El señor PRESIDENTE.— Y el curso de derecho penal fue curso regular.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Curso regular. Y aquí está, por si acaso, los correos que he cursado al docente, para que el docente me responda y me ratifique la nota que aparece de 16 en la hoja que la propia universidad me expide, pero que me la expide a través de una tercera persona, que es esta. Aquí aparece mi nota 16. No aparezco con 00, como dijo el señor. Esa es una farsa. Aquí aparece mi nota 16. Lo que sí aparece es un 00 de otro alumno que se retiró.

Y ahora, si yo no hubiera llevado el curso, por qué aparezco aquí registrada. Lo lógico es que el docente no me incorpore en el acta. Porque si yo no estoy asistiendo, el docente cómo va a

tener mis datos. En este caso están registrados mis datos y está registrado mi nota.

Y al docente le he cursado, incluso vía correo, para que ratifique esto. Pero el docente me ha dicho que se lo pida a la universidad.

Hacer que lo pida a la universidad, voy a encontrar lo mismo que han contestado el día hoy porque ya hay un conflicto de intereses.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Maritza García.

Le solicito que usted pueda retirarse en el momento que lo estime pertinente.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Quiere hacer una pregunta el doctor.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Narváez quiere hacer una pregunta final.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, señor presidente.

Quería preguntarle a la congresista, realmente qué es lo que está pasando. El rector y los funcionarios le tienen una tirria total a usted, porque no es lógico que en una universidad pase eso. Yo ya salí de la universidad hace años, pero voy a la Molina donde he estudiado, saco una constancia y me la dan aunque sea de hace 20 años, 25 años, y me la dan rapidito.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Las relaciones han sido..

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Pero ¿qué es lo que pasa acá? Perdón. A mí me preocupa qué es lo que está pasando en esta universidad, porque no creo que por más que sea un tema personal vaya hasta esa circunstancia, en la que no se pueda recabar de la universidad una constancia, que si le han dado a usted al momento que le entregaron tiene que haber, pues, una copia con cargo y todo.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Mire, usted, es una pregunta muy importante.

Si yo le he mostrado el vídeo como estos extorsionadores planificaron un hecho para hacerme caer. Muy fácil, dice el señor, "sabe qué, la mandamos a llamar para que ella firme y suscriba un documento y le regularizábamos".

¿Sabe lo que me hubiera costado eso? Mi curul. Eso me hubiera costado mi curul. Porque obviamente al día siguiente yo era procesada por un delito de falsificación de documentos. ¿Por qué? Porque si yo ya había declarado en mi hoja de vida que era egresada de la maestría, y si yo firmaba el documento estaba convalidando un hecho retroactivamente. Y todavía así muy sinvergüenzamente, y consta en el audio que quiero que lo ponga, me dice: "Pero sabes qué, lo firmamos con fecha retroactiva y este documento lo rompemos". Eso es lo que ellos querían. O sea, tenerme bajo sus manos para yo poder taparles todos los procesos que ellos tienen con la Sunedu y una serie de denuncias que tienen en investigación, que por cierto Piura no ha hecho nada hasta ahora.

Y soy la única que ha tenido la valentía de enfrentarme. Y ese es el precio, señores, el precio de que me ha podido costar hasta mi curul. Y lo que va más allá, es que esta universidad lo que ha hecho ahora, y lo han negado, es abrirme un procedimiento para retirarme todos los grados académicos, porque supuestamente no he terminado el quinto de secundaria. A ese extremo han llegado. Y yo estoy luchando constantemente, cueste lo que cueste, estoy luchando, porque no es fácil enfrentarse a una mafia organizada.

Pero gracias por su pregunta, porque eso me permite visualizar el vídeo de cinco minutos, cómo ellos me mandan a ver la universidad y extorsionan.

Mire usted la señora que está llorando ahí, porque este señor asesor legal le dijo que no me dijera nada que tenía los documentos ella que yo había terminado.

Pásalo un momento, y luego pasas donde los otros me conminan a firmar el documento.

Esta es la secretaria de aquella época cuando yo estudié, hace diez años en la universidad.

Audio.

Ella es amenazada por el señor Soto Llerena, el abogado de acá, que es el que maquina todo con el de la esquina de allá, que son los grandes delincuentes.

-Inicio de la proyección de vídeo.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).- [grabación empezada] que yo había terminado todos los cursos.

La señora .- Que yo no diga nada.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).- Que no digas nada, por qué.

La señora .- Que me quede callada, que no diga nada.

El señor PRESIDENTE.- No hay audio.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).- Ponle audio.

-Continúa proyección de vídeo.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).- ¿Amenazada te tienen?

La señora .- (falla en el audio) ...amenazada.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).- Pero Soto Llerena no se da cuenta que la justicia te va a llamar.

La señora .- En este puesto me tienen [...?] todo el día.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).- Pero no llores, amiga.

La señora .- Yo estoy muy asustada. Yo estoy buscando que este hombre no le encuentren ningún...

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).- Pero qué dijeron ellos cuando tú les ratificaste que tú eras [...?] que había terminado todos los cursos.

La señora .- Que yo no diga nada.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Que no diga nada, ¿por qué?

La señora .— Que me quede callada, que no diga nada. Me tienen amenazada.

—Fin de la proyección del vídeo.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— En ese audio la señora ha sido la secretaria de la universidad en la época que estudié la maestría, me comenta y me dice que el señor Soto Llerena le había dicho "cuidadito con que hables que Maritza terminó porque a esa la vamos a..., porque nos ha denunciado por extorsión". Esa es la clase de asesores legales que tiene la universidad.

¿Y por qué, señores. Porque ha cobrado más de cuatrocientos mil soles en cuatro años a la universidad sin prestar servicios. Y yo vengo detrás de ellos. Esa es la razón por la cual la universidad pretender opacarme y pretende intimidarme con estos actos.

Y yo pido a la comisión que sea justa con estos hechos, que no permita que nos entretengan a nosotros como parlamentarios con hechos que no vienen al caso, con hechos que tienen pruebas contundentes.

El señor PRESIDENTE.— Podemos tener acceso al vídeo. En todo caso que nos dejen aquí, a la Comisión de Ética, los vídeos.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Déjale los vídeos a la Comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Nos dejan los vídeos.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— El otro audio también donde...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, le agradecemos por su presencia acá, en la comisión de Ética.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Habiéndose concluido con los temas de la agenda, y no sin antes felicitar a todos mis colegas porque hemos concluido con toda la agenda programada por la Comisión de Ética, y eso es digno de felicitación, se solicita la exoneración del trámite de aprobación del Acta de la presente sesión a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Al voto.

Aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, no habiendo otro punto a tratar y siendo las tres y diez de la tarde, de hoy 27 de febrero de 2017, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

—A las 15:10 h, se levanta la sesión.